Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Loja

OCTUBRE 2022

AYUNTAMIENTO DE LOJA

AYUNTAMIENTO DE LOJA

C/ Duque de Valencia, 1, 18300 Loja, Granada.

958 32 11 56

aytoloja.org

ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LOJA

Avda. Pérez del Álamo, 22, 18300 Loja, Granada.

958 32 12 71

Aytoloja.org/deportes

Coordinación General

Área de Deportes del Ayuntamiento de Loja

Coordinación de Contenidos

Anexo XXI Consultoría S.L.

Equipo Redactor y Técnico

Jorge Ortiz Cejas. Anexo XXI Consultoría S.L.

Septiembre 2022. Loja (Granada).

Firmado digitalmente por 50606765A JORGE ORTIZ (R: B16827412)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0168/PUESTO 1/70858/21092021104926, serialNumber=IDCES-50606765A, givenName=JORGE, sn=ORTIZ CEJAS, cn=50606765A JORGE ORTIZ (R: B16827412), 2.5.4.97=VATES-B16827412, o=ANEXO XXI CONSULTORIA.S.L, c=ES
Fecha: 2022.10.11 12:27:52 +02'00'

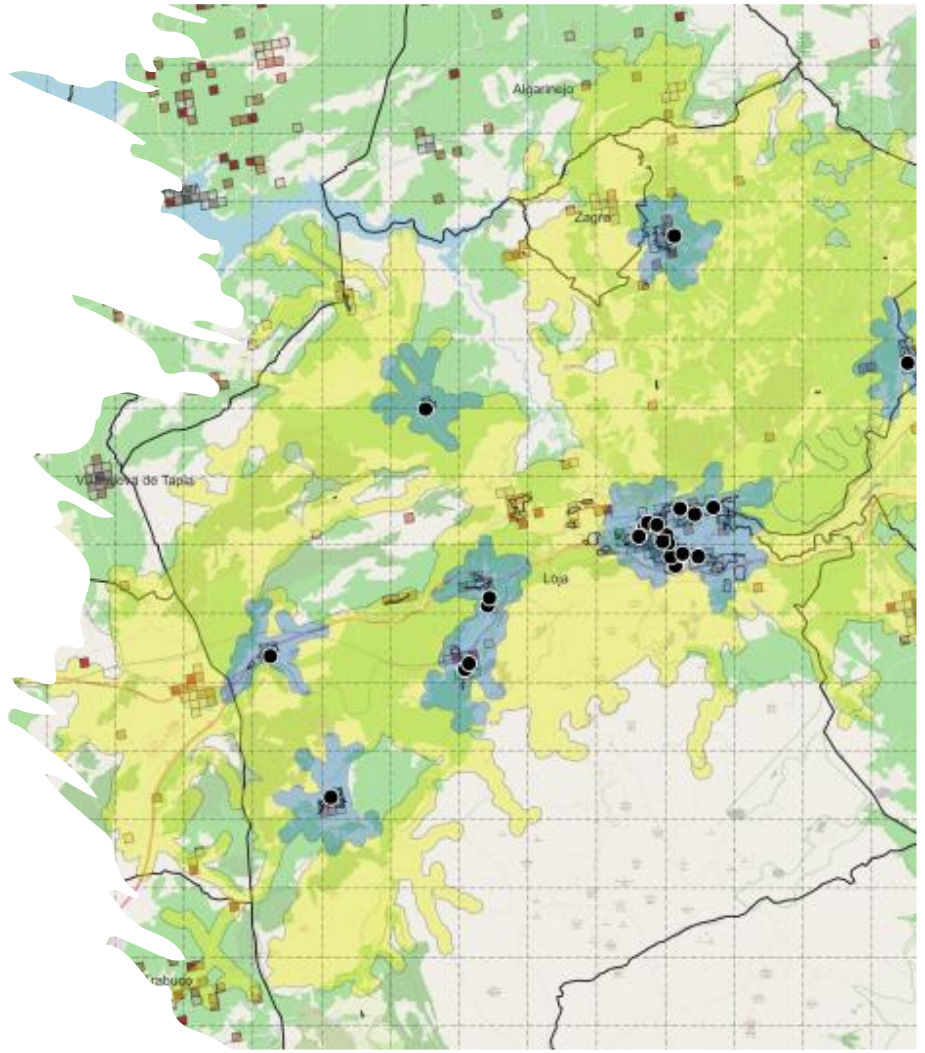

Índice

PREÁMBULO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN.
1.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.
1.3. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LOJA (P.L.I.E.D.).

2. DEPORTE Y SOCIEDAD

2.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA.
2.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE ANDALUCES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.
2.3. ESTUDIO DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACIÓN DE LOJA.
2.4. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES.

3. LEGISLACIÓN EN EL DEPORTE

3.1. INTRODUCCIÓN
3.2. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE.

4. **EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

4.1. DEFINICIONES.
4.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA.
4.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO.
4.4. ESPACIO DEPORTIVO.
4.5. INSTALACIONES DEPORTIVAS.
4.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD.
4.7. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Índice

5. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOJA

5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN.
5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
5.3. GEOLOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS.
5.4. POBLACIÓN CUBIERTA.
5.5. DÉFICIT EN LA OFERTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LOJA.

6. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

6.1. FACTORES DE CAMBIO.
6.2. EFECTOS AMBIENTALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA SOBRE LOS FACTORES DE CAMBIO.
6.3. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL.
6.4. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
6.5. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

7. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

7.1. DERECHOS.
7.2. DEBERES.
7.3. PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

8. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

8.1. INTRODUCCIÓN.
8.2. INTERVENCIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.
8.3. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE LA DOTACIÓN DEPORTIVA EXISTENTE.
8.4. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS O INSTALACIONES DEPORTIVAS.

9. MEMORIA ECONÓMICA

9.1. INTRODUCCIÓN.
9.2. MEMORIA ECONÓMICA.

10. EVALUACIÓN Y CONTROL

10.1. HOJA DE CONTROL DE ACTUACIONES.
10.2. FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO A LAS INTERVENCIONES.

11. CONCLUSIONES

11.1. CONCLUSIONES FINALES.

Mediante el desarrollo de este Plan se profundiza en diferentes apartados relevantes y necesarios para la consecución de las conclusiones finales.

En el **Apartado 1** de **Introducción** se encuentra la justificación al plan local, los motivos para realizarlo, los objetivos que contempla, los procesos que conlleva y los actores del proceso.

En el **Apartado 2** de **Deporte y Sociedad** se realiza un análisis de la evolución deportiva en la actualidad y su importancia actual en la sociedad. Se presentan los resultados de la encuesta de hábitos deportivos, así como de los clubes deportivos inscritos en el registro andaluz de entidades deportivas y los deportes más practicados en el municipio.

En el **Apartado 3** sobre la **Legislación en el Deporte**, se establece el deporte como un derecho del ciudadano que debe ser fomentado y promocionado por las instituciones públicas competentes. Se relaciona la Carta Europea del Deporte, la Constitución Española y diversas leyes de ámbito nacional, autonómico y local que determinan las responsabilidades de estas instituciones respecto al fomento y desarrollo del deporte.

El **Apartado 4** sobre **Instalaciones Deportivas** desarrolla distintas definiciones para usar un lenguaje común y refiere los tres grandes grupos en los que diferenciamos la práctica deportiva. Además, tipifica los tipos de espacios deportivos existentes, así como las redes de planificación del sistema deportivo.

El **Apartado 5** de **Análisis de las Instalaciones Deportivas de Loja**, analiza el municipio de forma geográfica y poblacional. Establece un inventario de los espacios deportivos existentes que posee esta población, su distribución y accesibilidad. También, especifica los déficits en relación con los umbrales establecidos por el PDIEDA para cada tipología de espacio deportivo.

En el **Apartado 6** se establecen **medidas para garantizar la calidad ambiental** de las actuaciones previstas y la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del municipio.

Por otro lado, en el **Apartado 7** se establecen **medidas para garantizar la seguridad, la calidad y los derechos y deberes de los usuarios** en las instalaciones deportivas del municipio.

En el **Apartado 8** sobre **Propuestas de Intervención** se propone la modernización del parque de instalaciones, mejoras en las instalaciones o espacios ya existentes, o bien construcción de nuevos espacios o instalaciones.

En el **Apartado 9** de **Memoria Económica**, se detallan los costes de todas las propuestas del apartado anterior, así como la periodización de éstas.

Así en el **Apartado 10** sobre la **Evaluación y Control** de las intervenciones propuestas, se pretende dotar de un seguimiento a los cumplimientos de los diferentes hitos establecidos en el Plan.

Por último, en el **Apartado 11** se muestran las **conclusiones** y tras estas los diferentes anexos que complementan el documento.

Apartado 1

INTRODUCCIÓN

1.1 Introducción.

La práctica deportiva se ha convertido hoy día en un producto de primera necesidad para la sociedad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) confirma que realizar actividad física de forma regular previene el aumento de enfermedades crónicas. Por todos es conocido que aquellas personas que practican deporte con regularidad mejoran su estado de salud y su calidad de vida. La realización regular y sistemática de una actividad física adecuada para las circunstancias particulares de cada persona, es sumamente beneficiosa para la prevención de enfermedades y para el desarrollo y rehabilitación de la salud, además de un medio excelente para mejorar el equilibrio personal y reducir el estrés.

Conscientes de la estrecha vinculación entre los hábitos de una vida saludable y la calidad de vida, demandan la existencia de una oferta de instalaciones deportivas en los pueblos, y ciudades que les permita desarrollar sus actividades físico-deportivas, y para ello es necesario disponer de unas instalaciones deportivas en condiciones óptimas para su utilización y de una oferta de actividades lo suficientemente amplia como para dar cabida a todas las necesidades de los ciudadanos.

Esta necesidad obliga a la Corporaciones Locales a establecer previsiones anticipadas y planes de actuación sobre el equipamiento deportivo existente en sus municipios y a planificar el futuro crecimiento de las demandas de equipamientos, que aparecerán en el futuro. Para una correcta planificación será necesario no solo prever el crecimiento estimado de la población en los próximos años y la demanda futura de instalaciones, sino que necesitaremos proponer su ubicación, en función de los terrenos disponibles dentro del municipio, y programar su ejecución priorizando las actuaciones más prioritarias.

Como respuesta a esta obligación se plantea la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Loja, que supone una ocasión para analizar las necesidades que en esta materia tiene nuestra población, señalando las principales carencias, pero también las oportunidades que presenta nuestro municipio. A partir de este análisis surgirán propuestas para modernizar y mejorar las instalaciones deportivas públicas existentes, definir qué tipo de instalaciones demandan los ciudadanos de Loja y valorar las zonas que pueden ser más deficitarios en esta materia. El Plan Local así concebido constituye un compromiso y una vocación de calidad, tanto en lo que se refiere a la construcción de nuevas instalaciones deportivas como a aumentar la eficacia de su gestión, y su oferta de servicios y actividades a sus usuarios.

Los objetivos prioritarios del Plan Local, entre otros, son los siguientes:

a) Actualizar el Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General de Loja.

b) Analizar el estado actual en el que se encuentran las instalaciones deportivas públicas.

c) Elaborar propuestas de mejora de los espacios deportivos existentes.

d) Determinar el déficit de espacios deportivos.

e) Determinar que nuevas instalaciones y espacios deportivos se van a construir en los próximos años, definiendo las prioridades.

f) Planificar la construcción de nuevas instalaciones valorando la dotación económica que requieren.

El Plan Local, una vez finalizado, se convertirá en una herramienta de gestión que permitirá vislumbrar con claridad cuál es el horizonte al que se dirigen todos los esfuerzos para mejorar y aumentar un parque de instalaciones deportivas que garantice la práctica de la actividad física y el deporte a todos los ciudadanos de Loja. Este horizonte solo será útil si para vislumbrarlo se desarrolla un trabajo colectivo de reflexión, debate y consenso hasta alcanzar un pacto entre todos los actores que se involucran en el proceso de formulación de dicho Plan.

Será fundamental para alcanzar los objetivos propuestos que los representantes políticos municipales se comprometan a analizarlo, interpretarlo, impulsarlo y finalmente resolverlo en función de sus responsabilidades orgánicas.

Los técnicos redactores del Plan deberán aportar la claridad que permita un análisis razonado ocupándose de facilitar la información necesaria y proponiendo las soluciones técnicas que en mejor y mayor medida se acerquen al consenso conseguido. De igual forma corresponderá a los redactores del Plan establecer unas

propuestas de seguimiento y advertir cuando las propuestas de partes o consensuadas se alejen de la legalidad vigente o de los criterios técnicos y racionales comúnmente aceptados.

Resumiendo lo anteriormente expuesto podemos concluir que los actores del proceso de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Loja son:

- Los ciudadanos de Loja.
- Su Ayuntamiento a través de los representantes políticos.
- Los redactores del Plan, como instrumento capaz de convertir la voluntad popular y política -- administrativa en soluciones y documentos técnicos cualificados.

Estos tres agentes trabajarán aportando sus consideraciones para la creación de un documento que servirá de referencia para el futuro crecimiento de la infraestructura deportiva de Loja y que permitirá mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de nuestra comunidad.

1.2. Justificación Teórica

La Ley del Deporte de Andalucía, en su artículo 70.4, establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director (Ley del Deporte de Andalucía, 2016).

En el ámbito local el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y su ámbito territorial es el término municipal.

Como indica el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante PDIEDA), los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas (PDIEDA, 2018).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía tiene por objeto la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras y equipamientos deportivos, atendiendo a su estructura y cualificación, las necesidades de la población, el equilibrio territorial y la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias y con criterios de accesibilidad. A tal efecto, se promoverá la colaboración financiera entre todas las Administraciones Públicas, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada una de ellas.

El Plan Director recogerá las instalaciones deportivas de titularidad pública y las de titularidad privada de uso colectivo.

El Plan Director tiene, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de Andalucía, en el marco de lo previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

El ámbito territorial del Plan Director es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El desarrollo reglamentario de la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía referente a las instalaciones deportivas tiene como epicentro el PDIEDA y muy recientemente el Decreto 48/2022 de 29 de marzo por el que se regula el inventario andaluz de instalaciones y equipamientos deportivos y los planes de instalaciones y equipamientos deportivos de Andalucía. Ambos establecen tanto los objetivos como los contenidos a desarrollar en los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos:

El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante, «Plan Local») es el instrumento de planificación y desarrollo de la ordenación de las infraestructuras deportivas de la Comunidad Autónoma en el ámbito local.

Los planes locales concretarán las actuaciones que, en desarrollo del Plan Director y su planeamiento de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.

El ámbito territorial del Plan Local es el término municipal.

1.2.1. Objeto.

1. El objeto de los planes locales es establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte.

2. Las Corporaciones locales deberán elaborar y aprobar planes sobre instalaciones deportivas que tengan por objeto, entre otras, las siguientes previsiones:

a) La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.

b) La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.

c) La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.

d) La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

1.2.2. Contenido.

Los Planes Locales contendrán, al menos, lo siguiente:

a) Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en el término municipal.

Para ello los planes locales contendrán:

1. Un Inventario Local con las siguientes características:

a) El Inventario Local contendrá los mismos datos básicos y técnicos que el Inventario Andaluz.

b) La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello contará con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiendo que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).

2. Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población, que contendrá al menos:

a) Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.

b) Indicadores pertinentes de género, capaces de identificar las brechas de género.

c) Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.

d) Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.

e) Datos del número de personas con discapacidad de la población y que realizan o pueden realizar deporte federado o no federado.

b) Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverán además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:

1. Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.
2. Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.
3. La programación de las actuaciones necesarias para su financiación y ejecución.
4. Establecimiento de los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.

c) Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente.

d) Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de las personas usuarias.

e) Aquellos otros que establezca el Plan Director y demás planes de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma.

Los planes locales deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

1.2.3. Elaboración.

1. Los municipios deberán elaborar y aprobar sus planes locales teniendo en cuenta la planificación territorial regulada en el Plan Director y su planeamiento de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma, durante la vigencia del Plan Director correspondiente. La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las Entidades locales para la elaboración de dichos planes, así como instrumentos de fomento para ello.

2. Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del Plan Local que en su caso correspondan, el proyecto de Plan Local junto con un informe urbanístico de los servicios técnicos municipales sobre la adecuación del mismo al planeamiento urbanístico vigente, será remitido tras la aprobación inicial municipal a la Consejería competente en materia de deporte para su informe, que tendrá carácter preceptivo.

3. Una vez ultimada la redacción del Plan Local y atendidas las recomendaciones y propuestas de modificaciones de la Consejería competente en materia de deporte, el Plan Local se someterá al trámite de audiencia de las Entidades locales interesadas, por un plazo no superior a quince días, y al trámite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tablones de

anuncios del Ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones.

4. Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del Plan Local y resueltas por el órgano municipal que tenga la competencia, que acordará su aprobación provisional, tras lo cual el proyecto de Plan Local, junto con las alegaciones e informes evacuados tras el periodo del trámite de audiencia e información pública, además de los certificados de conformidad con el PGOU vigente y de evaluación ambiental, será remitido de nuevo a la Consejería competente en materia de deporte para su informe. En ningún caso el parecer favorable de dicha Consejería implicará compromiso financiero para ésta.

1.2.4. Aprobación.

1. Una vez emitido informe al Plan Local por parte de la Consejería competente en materia de deporte, corresponde al órgano municipal que tenga atribuida la competencia su aprobación definitiva.
2. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del proyecto de Plan Local con el planeamiento urbanístico en vigor.
3. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo de que el proyecto de Plan Local ha cumplido lo establecido sobre la evaluación ambiental de planes y programas dispuesta en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el caso en que sea exigible según dicha Ley.
4. Se remitirá a la Consejería competente en materia de deporte una copia certificada del Plan Local aprobado definitivamente por el órgano municipal que tenga atribuida la competencia municipal.

1.2.5. Modificación.

1. Los Planes Locales serán modificados cuando resulten afectados por nuevas determinaciones del Plan Director o su planeamiento de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.

2. La modificación de los Planes Locales se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración y aprobación.

3. Los Planes Locales tendrán vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local, a no ser que en el propio Plan Local se fije un periodo de vigencia de acuerdo con las competencias de las Entidades Locales en la planificación deportiva.

4. En caso de necesidad de modificar puntualmente un Plan Local, la Corporación municipal elaborará un informe justificativo junto con el proyecto modificado del Plan Local. La modificación referida versará sobre aspectos dimensionales o características no esenciales de las instalaciones y equipamientos deportivos ya incluidos en el Plan Local original. La documentación referida se remitirá al órgano directivo central competente en materia de instalaciones y equipamientos deportivos de la Consejería competente en materia de deporte, para la emisión de informe sobre la propuesta.

1.2.6. Publicidad y obligatoriedad.

1. Los Planes Locales serán públicos, debiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su aprobación definitiva.

2. Los Planes Locales entrarán en vigor de acuerdo con lo que dispongan sus determinaciones, debiendo éstos expresar su específico carácter obligatorio, concretando el procedimiento y las condiciones de su cumplimiento.

1.2.7. Previsión de suelo para instalaciones deportivas.

1. En el supuesto de que las determinaciones sobre instalaciones deportivas contenidas en un Plan Local no se ajusten al planeamiento urbanístico en vigor, la Consejería competente en materia de deporte exigirá con carácter previo a la emisión de su informe, la modificación o revisión de dicho planeamiento urbanístico.

2. Las reservas de suelo destinadas a zonas deportivas, en aplicación del Plan Director y de su planeamiento de desarrollo y de los Planes Locales, se podrán computar en los instrumentos de ordenación urbanística detallada, a los efectos del cumplimiento de las reservas de dotaciones establecidas en la legislación urbanística.

1.2.8. Garantías de las reservas de suelo destinadas a instalaciones deportivas.

1. El contenido de los Planes Locales en desarrollo del Plan Director y demás planificación de desarrollo aprobada por la Comunidad Autónoma servirá de referencia para el posible incremento de los porcentajes y módulos reservados a zonas deportivas, establecidos como mínimos obligatorios para las dotaciones a incluir en instrumentos de ordenación urbanística detallada.

2. Las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística de aquellos municipios que tengan Plan Local actualizado al Plan Director vigente, que supongan la eliminación o alteración sustancial de los espacios o reservas destinados a instalaciones deportivas, requerirán informe de la Consejería competente en materia de deporte sobre la necesidad de adaptación del mismo.

1.2.9. Colaboración de la Consejería competente en materia de Deporte.

1. La Consejería competente en materia de deporte, conforme a las determinaciones establecidas en el Plan Director y demás planeamiento de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma, formulará propuestas de colaboración y cooperación con los Ayuntamientos andaluces en la elaboración de los Planes Locales, así como las que corresponda establecer con las Diputaciones provinciales andaluzas en el ámbito de sus competencias, todo ello, atendiendo a lo establecido en los artículos 12.3 y 76.5 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Comunidad Autónoma para asegurar la coherencia de actuación de las distintas Administraciones Públicas, podrá ejercer sus facultades de coordinación sobre la actividad de las Entidades Locales, y para ello la Consejería competente en materia de deporte podrá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los planes locales, a cuyo efecto podrá solicitar información de los Ayuntamientos, así como realizar inspecciones y formular los requerimientos que estime convenientes.

3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 58.3 y 58.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las funciones de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma no podrán afectar en ningún caso a la autonomía de las Entidades Locales y tendrán por finalidad la fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica y la acción conjunta de las distintas Administraciones Públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actuaciones parciales en la globalidad del sistema.

1.3. Bases previas para la formulación del PLIED

Para la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Loja, se considera que son cuatro las Bases:

1. La participación ciudadana.
2. El consenso social y político.
3. La concurrencia administrativa.
4. La transparencia.

Se analiza a continuación cada una de ellas:

La participación ciudadana.

La participación pública está establecida en el PDIEDA mediante una exposición de un mes una vez que el Plan Local haya obtenido la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento. Durante este periodo los ciudadanos pueden presentar alegaciones a sus determinaciones y aportar sugerencias que pueden enriquecer el documento.

Además de este procedimiento, se procederá al fomento de la participación previa de los colectivos, asociaciones y agrupaciones afectados por el documento con el objetivo de conocer sus opiniones y propuestas relativas al PLIED. Para ello, se realizarán la apertura de un período informativo y general de participación en el que cualquier ciudadano pueda expresar sus opiniones y propuestas sobre las instalaciones deportivas municipales.

El consenso social y político.

La formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos no debe ser una responsabilidad exclusiva del Grupo Municipal de Gobierno, sino del conjunto de los Grupos Municipales y, en general, de todo el Ayuntamiento, como representación del conjunto de los ciudadanos.

Por otra parte, el Plan Local ha de ser un proyecto de consenso, ya que durante período de vigencia pueden producirse cambios en los responsables de su aplicación, gestión y ejecución.

La concurrencia administrativa.

Entre las finalidades del Plan Local se encuentra la de coordinar y plasmar las directrices y mandatos procedentes de distintas legislaciones (Leyes del Deporte, Protección Ambiental, Accesibilidad, etc.); Administraciones de carácter sectorial (Turismo Comercio y Deporte, Medio Ambiente, Obras Públicas y Transportes, Consejo Andaluz del Deporte, etc.), e incluso con diversas normas municipales para su necesaria coordinación (Plan General de Ordenación Urbana fundamentalmente).

Esta concurrencia sobre el Plan Local exige un alto nivel de coordinación con los diversos órganos administrativos para garantizar su viabilidad final, ya que algunos de dichos órganos deberán evacuar durante la formulación del Plan Local distintos informes vinculantes, en definitiva: Un proceso transparente para un plan que beneficie ante todo al interés general.

Como líneas de trabajo en este sentido se plantean las siguientes:

1. Comunicación previa del inicio de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Loja.

   A partir de la fase de información y diagnóstico, se pretende poner en conocimiento de las distintas administraciones la formulación del Plan y recabar información mutua en los distintos encuentros puntuales llevados a cabo con los técnicos y responsables de otras

Administraciones sobre las distintas cuestiones de su competencia que consideren que aquel deba recoger.

2. Mantenimiento de reuniones de coordinación con las administraciones especialmente implicadas en el Plan Local.

   Las reuniones previstas en esta línea de trabajo tendrían como finalidad coordinar los criterios del futuro Plan Local con los de las administraciones más directamente implicadas en sus determinaciones, especialmente: Consejería de Turismo Comercio y Deportes y Diputación Provincial.

3. Solicitud de informes en las principales fases de formulación del Plan Local.

   Esta línea de trabajo se sustancia en la petición previa o simultánea a la exposición pública de la aprobación inicial, de informe sobre las propuestas o determinaciones de dicho documento, a fin de evitar que los posibles problemas se presenten durante el trámite de aprobación definitiva.

La transparencia.

Con el principio de transparencia durante todo el proceso de formulación del Plan Local se pretende evitar cualquier posibilidad de arbitrariedad y en general, de cualquier sombra de irregularidad sobre el proceso y las determinaciones del Plan Local.

Apartado 2

DEPORTE Y SOCIEDAD

2.1. Evolución de la realidad deportiva.

La práctica deportiva de la provincia de Granada ha evolucionado en general, y ha supuesto además de un aumento del número de personas que realizan actividad física, un incremento de la cantidad, calidad y variedad de actividades e instalaciones deportivas.

Esta realidad socio-deportiva ha comportado una gestión cada vez más compleja de los servicios y equipamientos deportivos, y ha elevado el número de variables que se han de tener en cuenta en la gestión adecuada de los mismos. Las infraestructuras deportivas deben ser optimizadas en su uso y su gestión con una perspectiva de largo plazo.

Hoy en día hay que poner sobre la mesa una nueva realidad que obliga a tener en cuenta todos los valores del nuevo proyecto deportivo, estudiando el cómo, dónde y cuándo, de toda la oferta de servicios deportivos y complementarios que se pretenden desarrollar, con una visión hacia el deporte para la salud, buscando los mayores índices de calidad posibles tanto en las instalaciones como en los servicios deportivos prestados en las mismas.

Existe una necesidad imperiosa de disponer de mayores y mejores servicios deportivos que promuevan la universalización y especialización de la práctica deportiva, así como una mayor utilización de los espacios abiertos disponibles, y que, tanto instalaciones como actividades, den respuesta a la demanda que la población nos solicita en cada momento.

La evolución de la actividad física y el deporte en Loja ha sido progresiva en las últimas décadas y su desarrollo debe seguir esta misma línea, hasta constituir una realidad y una necesidad de primer orden entre su población, que favorezca la calidad de vida e incida directamente en la salud física y psíquica de aquellos que practican algún tipo de modalidad deportiva, favoreciendo, además, las relaciones sociales, lo que convierte, a la práctica diaria de actividad física y deportiva, en un aspecto transcendente para la salud y el incremento de calidad de vida de la población.

Hoy día es por todos aceptado y compartido que el deporte forma parte de nuestra forma de vida, que transmite valores de gran importancia para la sociedad, que mejora la calidad de vida y fomenta las relaciones sociales entre la población.

Ante estos hechos se entiende que los poderes públicos deben tener una intervención directa en la promoción y el fomento del deporte para nuestros ciudadanos.

Si consideramos el deporte como un derecho fundamental del ser humano, indispensable para su completo desarrollo, estamos al mismo tiempo manifestando que las administraciones públicas tienen la responsabilidad de establecer políticas creadoras de recursos que permitan financiar el fomento del deporte y de la actividad física, tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.

Fruto de esta idea podemos observar que la evolución del deporte ha sido espectacular y en esta evolución, no se puede olvidar el papel clave que han desempeñado los Ayuntamientos, con la creación de numerosos e importantes instalaciones deportivas.

2.2. Hábitos deportivos de andaluces de la provincia de Granada.

Conscientes de la importancia de los hábitos deportivos de los ciudadanos, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Loja considerará desde un primer momento toda la información relativa a los hábitos deportivos de los andaluces como referencia fundamental para valorar los intereses de los ciudadanos y trabajar sobre las tendencias que contribuyan a proporcionar un planeamiento más riguroso y profundo sobre el futuro del deporte en nuestra ciudad.

Cuando se tenga que planificar cualquier actuación de futuro, es fundamental en el momento de su inicio el conocimiento de donde estamos y de cuáles serán las tendencias de futuro que podrán aparecer en el horizonte del tiempo de duración de nuestro plan. En nuestro caso, el conocimiento de los hábitos deportivos de los ciudadanos es fundamental para conocer sus intereses y también sus necesidades de práctica deportiva. Para este apartado se utiliza como referente la encuesta de "Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte. 2012", así como el pequeño avance de actualización que se hizo en 2017.

Si bien la encuesta de hábitos referida es de ámbito de la provincia de Granada, se utilizará como referente para los ciudadanos del municipio de Loja entendiendo que las similitudes que existen entre ambas poblaciones pueden permitir extrapolar datos de importancia para la creación del Plan.

Para el análisis de los hábitos deportivos de la provincia de Granada nos basaremos en el avance de resultados de 2017. El objetivo principal de esta encuesta es, obtener información primaria para describir la participación en actividades físico-deportivas, entre la población adulta de Andalucía. Otros objetivos más concretos son, conocer las actitudes de los andaluces hacia el deporte y analizar la imagen que tienen de la oferta deportiva en nuestra Comunidad. En definitiva, se trata de obtener un diagnóstico que ayude a identificar los aspectos fuertes y las limitaciones de la política deportiva en Andalucía.

Los datos más relevantes que ofrece esta encuesta de Hábitos y Actitudes de los andaluces ante el Deporte, en la provincia de Granada, son las siguientes:

La tasa de práctica deportiva, según los datos reflejados en la encuesta en Granada es de 46,2%, que disgregado por género sería de un 51,7% en hombres y un 40,8% en mujeres.

Entre las personas que practican deporte y/o actividad física, el 41,2% lo hace de forma semanal, porcentaje de práctica que se acerca las recomendaciones establecidas por la OMS. Un 56,4% no práctica deporte.

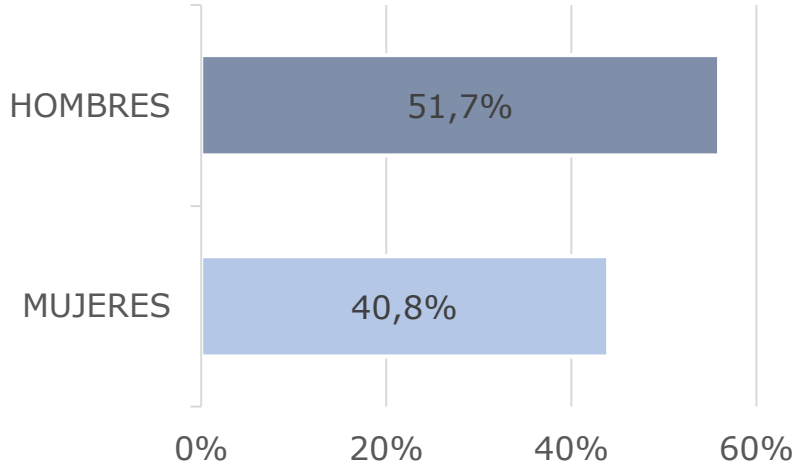

Gráfico 1. Tasa de práctica deportiva por sexo en Granada.

Las instalaciones deportivas preferidas para practicar deporte en Granada son los polideportivos cubiertos (42,20%), los polideportivos al aire libre (39,80%) y los campos de fútbol (28,90%).

Instalaciones usadas para practicar deporte

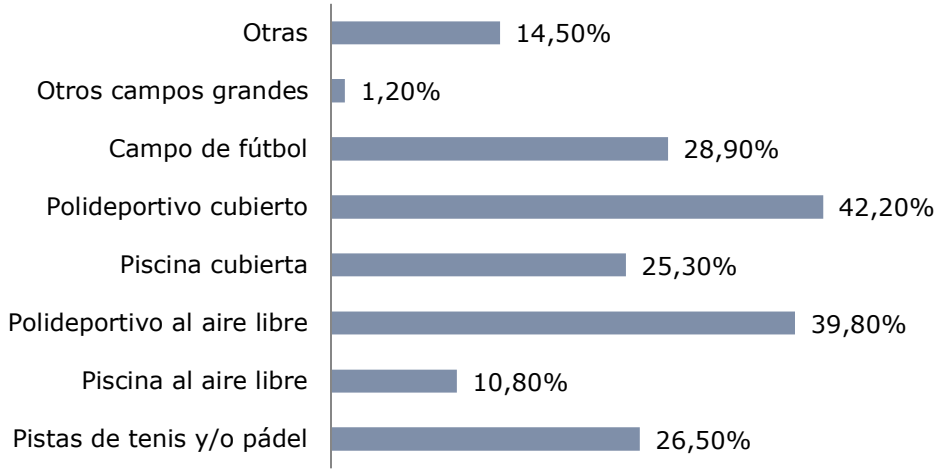

Gráfico 2. Datos de instalaciones para practicar deporte en Granada

El paseo, como actividad físico deportiva, lo practican el 73,6% de los granadinos.

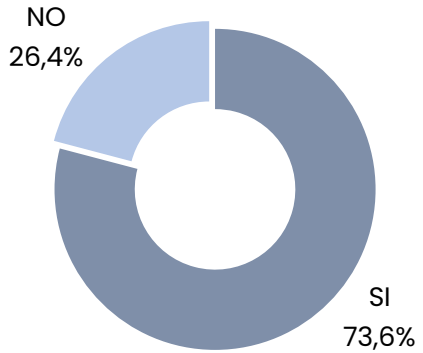

Gráfico 3. Datos de paseo como actividad física en Granada.

En lo que respecta a la evolución de la tasa de práctica deportiva a lo largo de los años, podemos observar como este índice ha subido de forma exponencial desde el año 2002 al 2017.

Evolución de la tasa de práctica deportiva

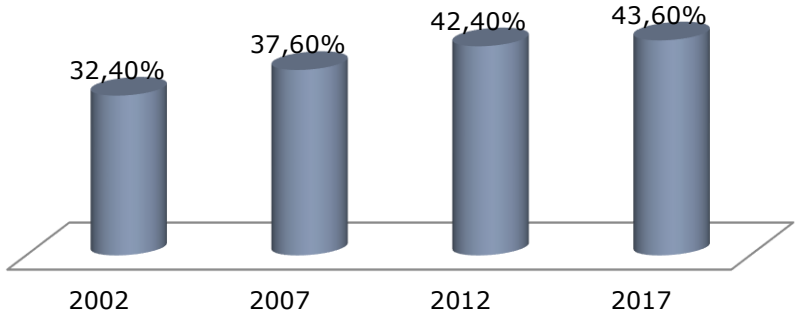

Gráfico 4. Evolución de la tasa de práctica deportiva en Granada.

Respecto a la edad de comienzo, podemos observar como la gran mayoría de la población lo hace entre los 6 y 10 años, coincidiendo con la etapa escolar.

Edad de comienzo de la práctica deportiva

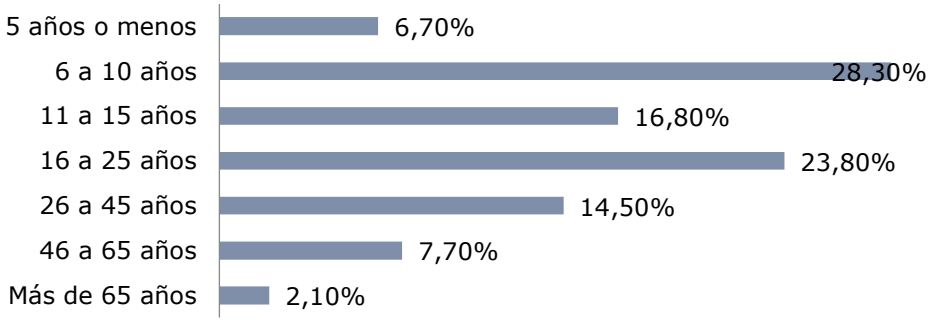

Gráfico 5. Datos de edad de comienzo de práctica deportiva en Granada

Los deportes más practicados entre la población granadina son la gimnasia de mantenimiento con un 33,20%, el ciclismo con una 13,30%, carrera a pie 12,80% y el fútbol y fútbol 7 con un 10,20%.

Gráfico 6. Datos de deportes más practicados en Granada

Un factor importante es la frecuencia con la que se practica deporte, en Granada el 28,30% lo hace 3 o más veces por semana y el 9,30% lo hace 2 veces por semana.

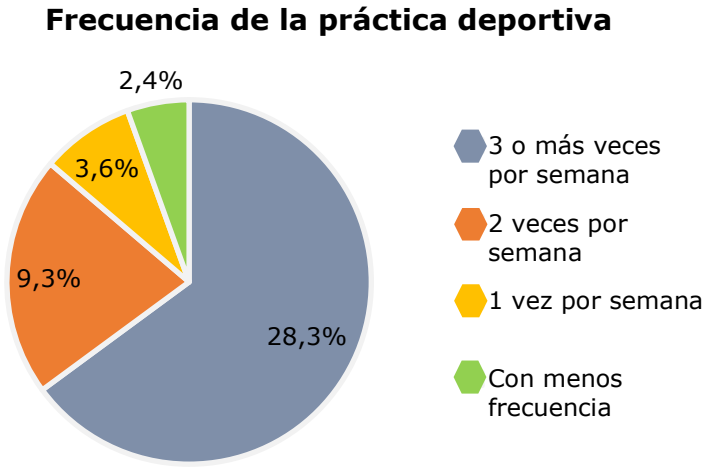

Gráfico 7. Frecuencia de práctica deportiva en Granada

En Granada las formas preferidas para practicar deporte son por su cuenta (69,6%), como actividad de un club deportivo, sección deportiva, organización o federación (17,90%) o como actividad de su ayuntamiento, patronato o fundación municipal (16,50%).

FORMAS DE HACER DEPORTE	PORCENTAJES
Por su cuenta	69,6%
Como actividad de un club deportivo, sección deportiva, organización o federación	17,90%
Como actividad de su Ayto., Patronato o F. municipal	16,50%
Otras	3,30%
Como actividad del centro de enseñanza en el que está	3,10%
Como actividad del centro trabajo en el que está	0,90%

Gráfico 8. Formas preferidas de práctica deportiva en Granada

HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE 2017. GRANADA

Indicadores de práctica deportiva	%
Tasa de práctica deportiva anual	46,2%
Por género	
	51,7%
	40,8%
Tasa de práctica deportiva semanal	41,9%
Tasa no práctica	50,8%
Tasa abandono	3,1%
Gasto medio mensual en deporte	38,59€
Tasa usuarios instalaciones públicas	24,5%
Tasa usuarios gimnasios privados	21,9%
Anda o pasea para manterner forma física	73,6%
Uso de la bici como medio de transporte	18,1%
Población que muestra interés hacia el deporte	77,6%

Tasas de práctica deportiva anual por provincias. Año 2017

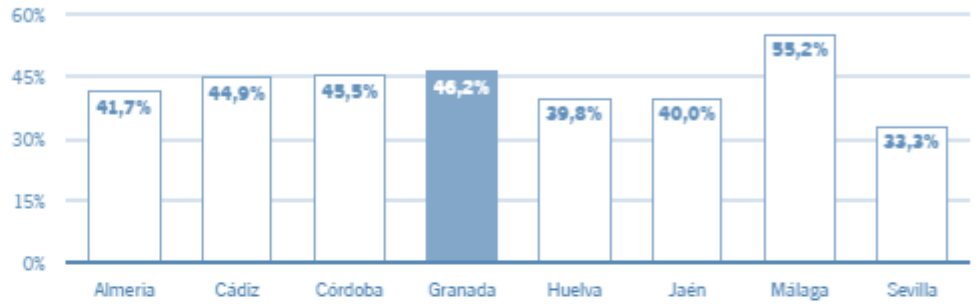

Indicadores de práctica deportiva pasiva	%
Asistencia a espectáculos deportivos	27,8%
Demanda deportiva televisiva semanal	3,5h
Demanda deportiva radiofónica semanal	1,0h

Deportes más practicados	%
Gimnasia de mantenimiento. aeróbic. step. yoga. pilates. etc.	33,2%
Ciclismo	13,3%
Carrera a pie	12,8%
Fútbol. fútbol 7	10,2%
Gimnasia deportiva/gimnasia rítmica	9,7%

Principales actividades de tiempo libre	%
Estoy con la familia	55,3%
Veo la televisión	50,1%
Estoy con los amigos/as	40,5%
Andar / pasear	27,3%
Hago deporte	24,5%

Gráfico 9. Tabla de datos de la población andaluza ante el deporte en Granada

Fuente: ODA. Consejería de Turismo y Deporte

2.3. Estudio de hábitos deportivos de la población de Loja.

Atendiendo al contenido que, según el PDIEDA, debe tener un Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se ha llevado a cabo una encuesta de Hábitos Deportivos específica para la población del municipio.

Esta encuesta se llevó a cabo durante los meses de mayo y junio de 2022, gracias a su difusión por redes sociales del ayuntamiento y por mensajería telefónica, obtuvo un total de 165 respuestas.

En cuanto a la muestra, en lo referente a la edad, el 69,1% de los encuestados tienen entre menos de 18 y 44 años y el 30,3% entre 44 y 65, siendo más reducido el número de participantes menores de 16 y más aún en mayores de 65 años. Sobre el género, la tasa de participación femenina es del 45,5% y del 54,5% masculina.

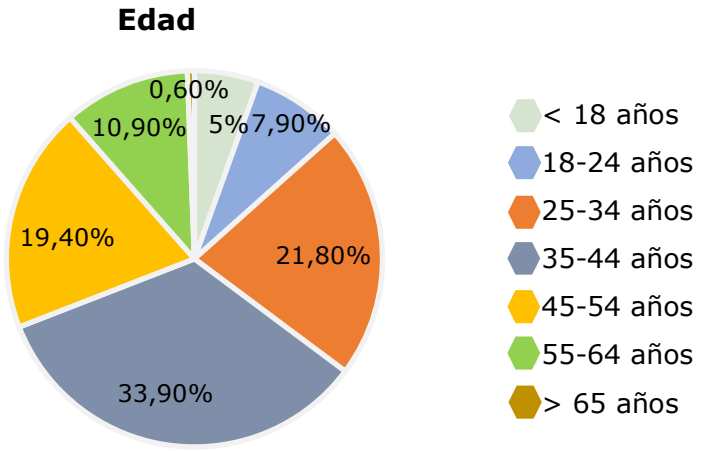

Gráfico 10. Datos de edad de la encuesta de hábitos local.

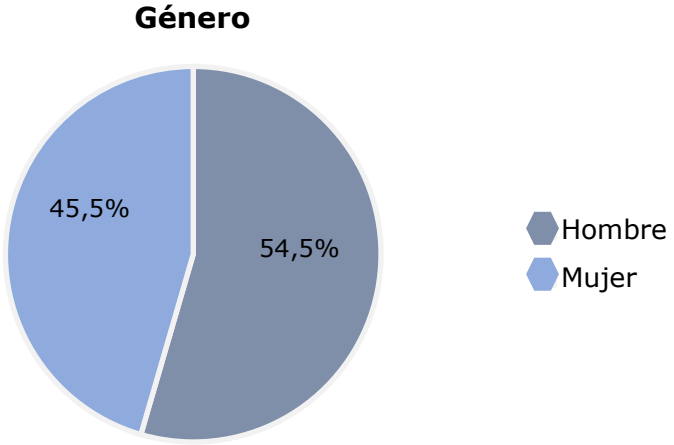

Gráfico 11. Datos de genero de la encuesta de hábitos local.

Con respecto a la situación profesional actual de las personas encuestadas, se reflejan los siguientes datos:

Gráfico 12. Datos de la situación profesional actual de la encuesta de hábitos local.

En la situación personal, predomina principalmente, los encuestados con un estado civil casado o en pareja con hijos menores de 18 años (43,80%), seguido de casado o en pareja sin hijos (16,3%) y de soltero viviendo en casa familiar (15,00%).

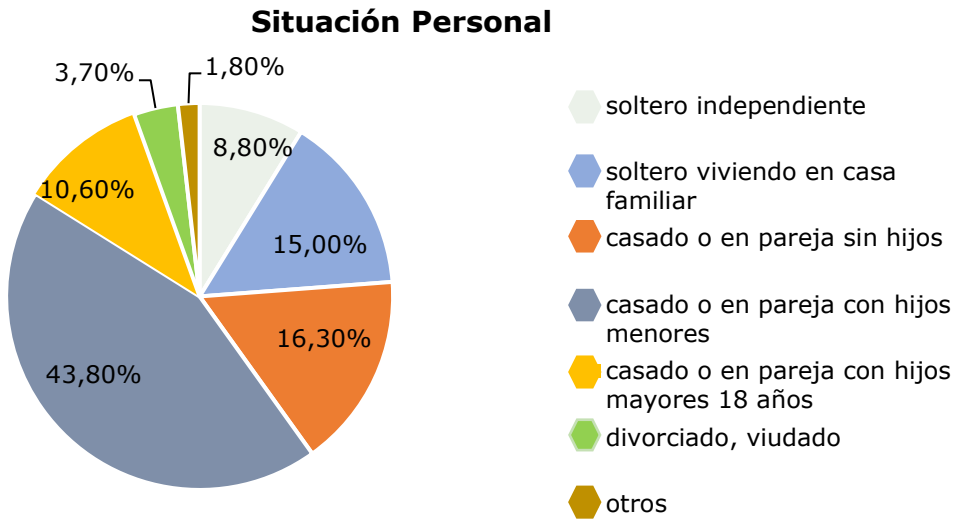

Gráfico 13. Datos de la situación personal de la encuesta de hábitos local.

A continuación, se presentan una serie de gráficos relacionados con los resultados de los ítems medidos en la encuesta sobre hábitos deportivos. Estos datos se presentan de manera disgregada en función del género.

En primer lugar, para medir si la población es activa en la actualidad, se ha preguntado si habían practicado deporte en el último mes, dando como resultado que más del 84,8% de la población encuestada se ha activado al menos una vez en el último mes, contestando Sí y el 15,2% contesta No a la práctica deportiva en el último mes.

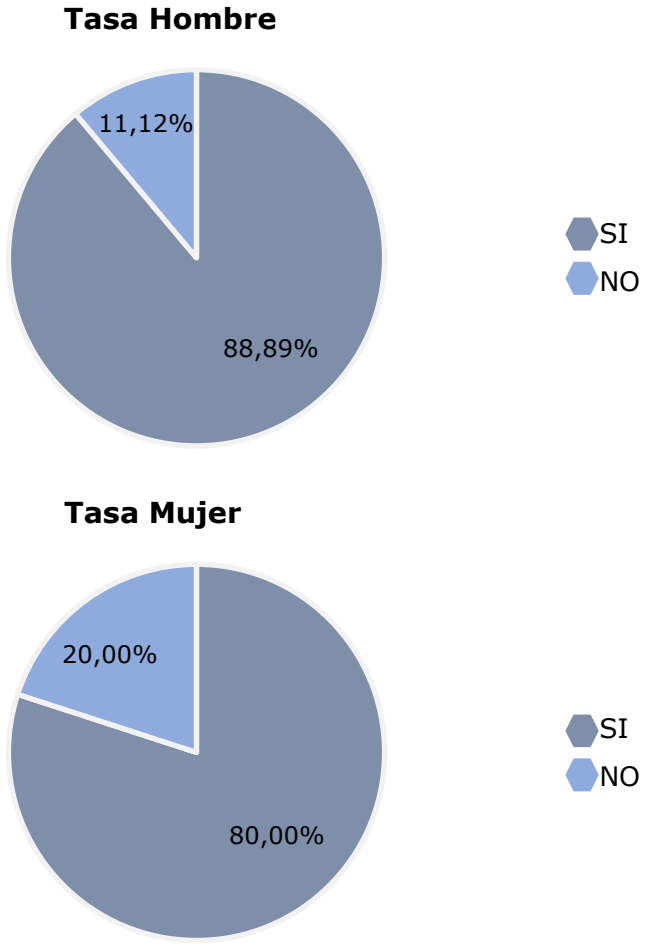

Gráfico 14. Datos de práctica en el último mes de la encuesta de hábitos local.

En segundo lugar, se midió la frecuencia de práctica deportiva de los ciudadanos, donde el 48,1% de los encuestados practican deporte 2 o 3 veces en semana. Los datos segregados por sexos de frecuencia de práctica deportiva son los siguientes:

Frecuencia Mujer

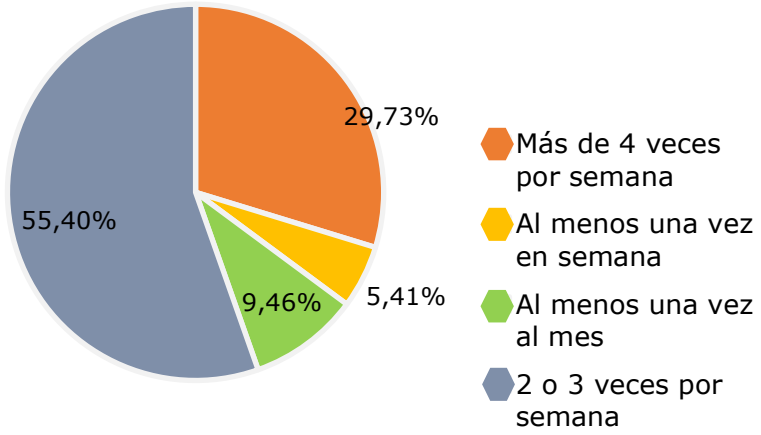

Frecuencia Hombre

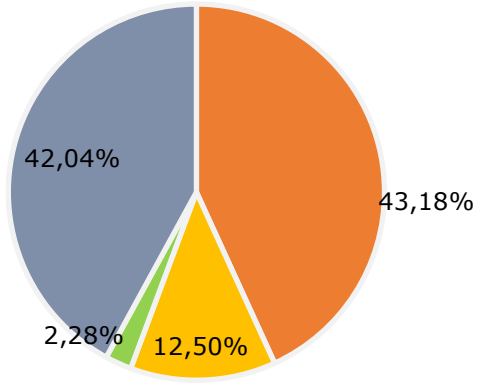

Gráfico 15. Frecuencia de práctica deportiva de la encuesta de hábitos local.

Además, se investigó sobre la edad de comienzo para hacer deporte y salieron los siguientes resultados, predominando la edad comprendida entre 6 y 10 años con un 32,1% de los encuestados, seguido por los de menos de 6 años con un 24,2%. Si bien los datos segregados por sexo referentes al comienzo de la práctica deportiva son los siguientes:

Comienzo Mujer

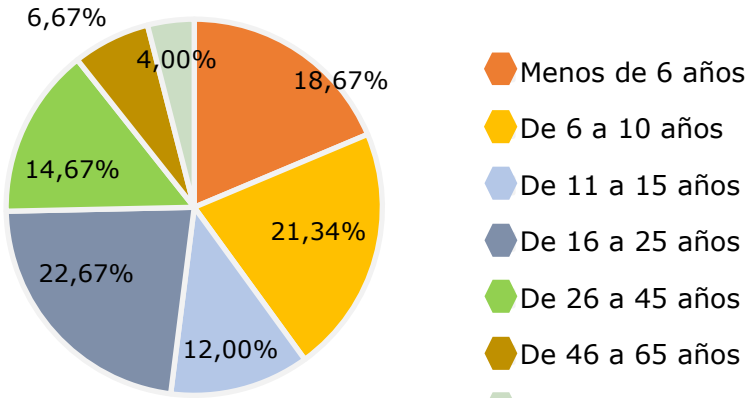

Comienzo Hombre

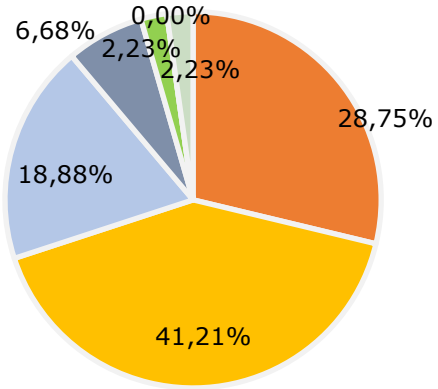

Gráfico 16. Edad de comienzo de práctica deportiva de la encuesta de hábitos local.

De esta forma, los deportes más practicados son los siguientes:

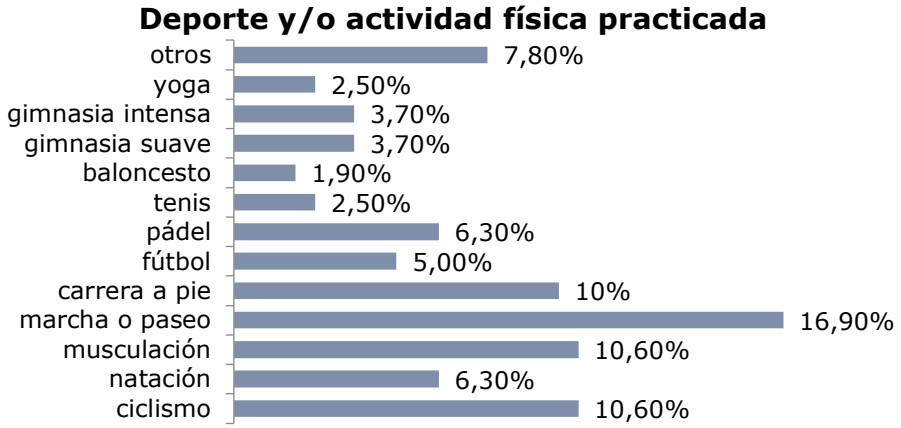

Gráfico 17. Deportes más practicados de la encuesta de hábitos local.

Entre los principales motivos para no hacer deporte destaca por encima de todas «no tengo tiempo», seguido de «por pereza y por desgana».

Gráfico 18. Razones para no realizar actividad física de la encuesta de hábitos local.

En contraposición con el dato anterior, encontramos a la gente que si practica deporte, y más concretamente en que tipo de instalaciones lo práctica.

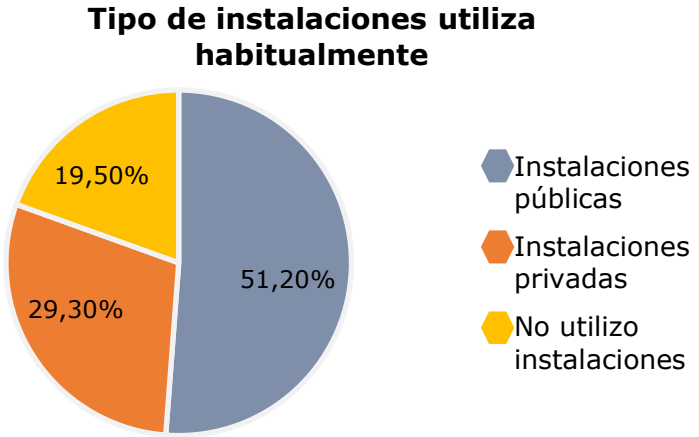

Gráfico 19. Tipos de instalaciones de práctica de la encuesta de hábitos local.

A continuación, se presentan los datos obtenidos en la encuesta en cuanto al deporte federado en el municipio, donde el 21,8% de los encuestados declaran practicar deporte federado exclusivamente o compaginando con deporte No federado. Los datos segregados por sexo son los siguientes:

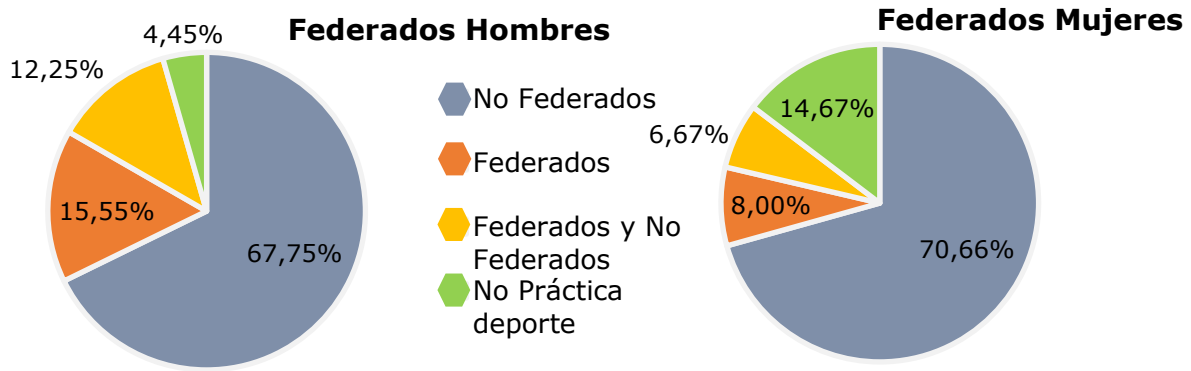

Gráfico 20. Tasa de deporte federado de la encuesta de hábitos local.

En cuanto al uso de las instalaciones deportivas, las más usadas en Loja son las siguientes:

ORDEN	INSTALACIÓN DEPORTIVA
1º	Senderos y vías verdes
2º	Pabellón polideportivo cubierto
3º	Piscina al aire libre
4º	Espacios naturales: escalada en roca, barranquismo, etc.
5º	Pistas especializadas: pádel, tenis, petanca
6º	Gimnasios
7º	Pistas polideportivas: fútbol sala, balonmano., etc.
8º	Campos de fútbol, rugby, hockey
9º	Parques Biosaludables
10º	Salas polivalentes

Tabla 1. Instalaciones deportivas más usadas según la encuesta de hábitos local.

Se presenta el número de fichas federativas disgregadas por género:

MODALIDAD	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
ATLETISMO	34	28	6
CICLISMO	36	30	6
FÚTBOL	440	360	80
FÚTBOL SALA	15	15	0
GIMNASIA	149	7	142
MONTAÑISMO	32	30	2
PÁDEL	190	131	59
PESCA	73	53	20
RUGBY	24	20	4
TENIS	35	21	14
TIRO OLÍMPICO	140	136	4
VUELO	8	6	2
AJEDREZ	9	9	0
	1185	**846**	**339**

Tabla 2. Licencias federativas deportivas disgregadas por género de la localidad.

2.4. Clubes deportivos.

	N.º RAED	DENOMINACIÓN
1	220	CLUB CICLISTA LOJEÑO
2	302	C.D. TIRO OLIMPICO MANZANIL
3	890	C.D. MUNICIPAL DE CAZA DE LOJA
4	2206	C.D. SDAD. PESCADORES DE LOJA
5	2961	CLUB DE TENIS FRONTIL
6	4044	C.D. DE CAZA LAS TENERIAS
7	4087	C.D. EL ALCAUDON
8	4663	C.D. LA LAGUNA-MILANOS
9	4803	C.D. CAMPO DAURO
10	4872	SDAD. CAZADORES AMANTES DE LA PLUM
11	5054	C.D. SDAD. CAZADORES CLUB FUENTE CAMACHO
12	5431	C.D. DE CAZA CAÑADA ALTA
13	5736	C.D. LOJA F.S.
14	5765	SDAD. CAZADORES VECINOS DE VENTORROS DE LA LAGUNA
15	6068	C.D. EL MADROÑO ALTO

	N.º RAED	DENOMINACIÓN
16	6444	CLUB DE PESCA RIOFRIO
17	6579	CLUB CICLOTURISTA LA PALMA
18	7582	C.D. PEÑA DEPORTIVA VETERANOS DE LOJA
19	7644	C.D. GRUPO DEPORTIVO TRICOLIA
20	8583	C.D. LOJA
21	8723	C.D. PERALTA CAZA
22	9824	C.D. MEDINA LAUXA
23	10202	C.D. MONTEROS LOJA
24	10555	C.D. MOTOR CLUB LOJEÑO
25	11597	C.D. LA DOLINA
26	11957	C.D. TRIAL LOJA
27	12256	C.D. CAZADORES EL SECRETARIO
28	12332	C.D. EL RUCIO
29	14648	C.D. LOS MOLEJONES
30	15907	C.D. DE CAZADORES ARROYO HONDO

	N.º RAED	DENOMINACIÓN
31	16334	C.D. LAS CABEZAS DE LOJA
32	17203	CLUB DE VUELO LIBRE DE LOJA
33	17521	CLUB DE MONTAÑA MUDAUÑAS
34	20582	C.D. RUGBY LOJA
35	20659	C.D. ZAPATA
36	20708	C.D. DE CAZA LAS CUATRO JOTAS DE LOJA
37	20832	C.D. MUNDOPADEL
38	20849	C.D. AMIGOS MONTEROS DE PLINES
39	21414	C.D. LOS ORTICES-MILANOS
40	21415	C.D. ALAMOS Y CARIDAD
41	22332	C.D. MALA CARA CLUB RUNNING
42	22589	C.D. LOJA MOUNTAIN BIKE
43	23040	C.D. LA ESPERANZA DE LOJA
44	23094	C.D. RIOFRIO
45	23121	C.D. CIUDAD DE LOJA C.F.
46	23130	C.D. EL QUIJOTE
47	23264	C.D. VENTA RAYO C.F.
48	23304	CLUB BALONCESTO GENIL
49	23516	C.D. MATA RACING ANDALUCIA
50	24540	C.D. LAS CABEZAS Y LOS NEVAZOS
51	24645	CLUB ATLETISMO ATRACON
52	25045	C.D. AMIGOS FUTBOL LOJA
53	25063	C.D. PADEL PONIENTE
54	25763	CLUB DEPORTIVO AGUILA NEGRA
55	26261	CLUB DE CAZA LA QUINTA
56	26700	CLUB DE AJEDREZ AL-JATIB DE LOJA
57	27271	CLUB DEPORTIVO DE CAZA MEDITERRANEO
58	27528	CLUB DEPORTIVO DE CAZA QUINTANA
59	27988	C.D. LOJA FEMENINO CLUB DE FÚTBOL

Tabla 3. Entidades deportivas dadas de alta en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Apartado 3

LEGISLACIÓN EN EL DEPORTE

3.1. Introducción

El deporte en Andalucía ha evolucionado de manera significativa tras la entrada en vigor de la primera Ley del Deporte de Andalucía: Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del deporte.

El sistema deportivo andaluz, desde el comienzo del estado de las autonomías, es de manera general similar al del resto de las Comunidades Autónomas, con un sistema de colaboración público-privada, fundamentalmente con las federaciones deportivas andaluzas realizando funciones públicas delegadas de la administración de la Junta de Andalucía y estando integradas en las Federaciones Deportivas Españolas correspondientes, ostentarán la representación de éstas en la respectiva Comunidad Autónoma.

En el ámbito del deporte federado cobran importancia los clubes y secciones deportivas, así como el centro de todo: los deportistas, con la colaboración de otros agentes como entrenadores, jueces, árbitros, etc.

En el presente capítulo vamos a hacer un desarrollo sobre el régimen jurídico del deporte en Andalucía.

3.2. Legislación sobre deporte.

Carta Europea del Deporte

El objetivo de esta Carta es orientar a los gobiernos en el diseño e implementación de marcos legales y políticos para el deporte que destaquen sus múltiples beneficios individuales y sociales (en particular para la salud, la inclusión y la educación) y respeten y promuevan los valores de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, consagrados en las normas aplicables del Consejo de Europa.

Para lograr este objetivo, los gobiernos deben tomar las medidas necesarias para:

1. Permitir que todas las personas participen en el deporte y, en particular, garantizar que:

   a. Toda la juventud recibe instrucción en educación física en instituciones educativas y tienen acceso a oportunidades para desarrollar la alfabetización física, la aptitud física y adquirir habilidades fundamentales de movimiento.

   b. Todas y todos tienen la oportunidad de participar en el deporte en un entorno seguro y saludable.

   c. El desarrollo del deporte es inclusivo, evaluado y monitoreado de manera regular.

   d. Todas y todos tienen la oportunidad de mejorar su nivel de desempeño en el deporte más allá de su práctica con fines recreativos y alcanzar niveles de logro personal y/o niveles de excelencia de una manera ética, justa y responsable.

2. Proteger y desarrollar el deporte basado en valores, que es una condición previa para maximizar los beneficios individuales y sociales del deporte, y, en particular, garantizar que:

   a. Se protegen los derechos humanos de las personas involucradas o expuestas a actividades relacionadas con el deporte.

   b. Las actividades deportivas contribuyen a fortalecer la conducta y el comportamiento éticos entre las personas involucradas en el deporte.

   c. Se salvaguarda la integridad de las organizaciones deportivas, las competiciones deportivas y las personas involucradas o expuestas a actividades relacionadas con el deporte.

   d. Las actividades deportivas están en consonancia con los principios del desarrollo sostenible.

Artículo 11 - Sentar las bases para la práctica del deporte

1. Deben tomarse todas las medidas adecuadas para desarrollar la alfabetización física y la aptitud física entre jóvenes, permitiéndoles adquirir habilidades fundamentales de movimiento y alentarlos a practicar deporte, en particular mediante:

a. Asegurar que todas y todos los estudiantes tengan acceso a programas e instalaciones de deportes, recreación y educación física y que se reserven los horarios apropiados para estas actividades.

e. Facilitar y desarrollar el uso de las instalaciones deportivas por parte de las escuelas, los clubes deportivos locales y la comunidad local.

f. Fomentar un entorno en el que progenitores, profesorado, entrenadoras y entrenadores y líderes motiven a la juventud a realizar ejercicio físico con regularidad.

Artículo 12 - Desarrollo de la participación

1. La práctica del deporte, ya sea con fines de esparcimiento y recreación, promoción de la salud o mejora del rendimiento, se promoverá en toda la población mediante la provisión de instalaciones y programas adecuados de todo tipo y el acceso a entrenadores, instructores y personal cualificado, ya sean voluntarios o profesionales.

Artículo 15 - Instalaciones y actividades

1. Dado que la participación en el deporte depende en parte del alcance, la variedad y la accesibilidad a las instalaciones, su planificación general debería ser competencia de las autoridades públicas. La gama de instalaciones que se proporcionarán debe tener en cuenta las instalaciones públicas y privadas que ya están disponibles. Los responsables deben tener en cuenta los requisitos nacionales, regionales y locales, y tomar medidas destinadas a garantizar una buena gestión y el uso pleno y seguro de las instalaciones.

2. Los propietarios de las instalaciones deportivas deberían tomar las medidas adecuadas para que las personas de los grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidades físicas o mentales, tengan acceso a esas instalaciones.

3. Debe proporcionarse un marco claro, y deben tomarse las medidas adecuadas, para empoderar a los organizadores de eventos y propietarios de instalaciones deportivas para cumplir con sus obligaciones de seguridad y protección de manera efectiva.

Constitución Española

Artículo 43.3

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Artículo 148

1. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

19.ª Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 72. Deportes, espectáculos y actividades recreativas.

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

Artículo 92. Competencias propias de los municipios.

1. El Estatuto garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad.

2. Los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes:

   m) Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

   l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Artículo 26.

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 9. Competencias municipales.

Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

d) La formulación de la planificación deportiva local.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 90. Del deporte en la universidad.

1. La práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria. Corresponde a las universidades en virtud de su autonomía la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo.

2. Las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria y, en su caso, proporcionarán instrumentos para la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica de los estudiantes.

Artículo 91. Coordinación en materia de deporte universitario.

1. Corresponde a las Comunidades Autónomas la coordinación en materia de deporte universitario en el ámbito de su territorio.

2. Sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades y a propuesta de la Conferencia General de Política Universitaria, dictará las disposiciones necesarias para la

coordinación general de las actividades deportivas de las universidades y articulará fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportivas.

Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

El objetivo fundamental de la Ley es regular el marco jurídico en que debe desenvolverse la práctica deportiva en el ámbito del Estado, rechazando, por un lado, la tentación fácil de asumir un protagonismo público excesivo y, por otro lado, la propensión a abdicar de toda responsabilidad en la ordenación y racionalización de cualquier sector de la vida colectiva. No es necesario recurrir para ello al discurso sobre la naturaleza jurídica de la actividad deportiva, toda vez que, la práctica del deporte es libre y voluntaria y tiene su base en la sociedad. Basta la alegación del mandato, explícito en el artículo 43 de la Constitución e implícito en todo su texto, para explicar y justificar que una de las formas más nobles de fomentar una actividad es preocuparse por ella y sus efectos, ordenar su desarrollo en términos razonables, participar en la organización de la misma cuando sea necesario y contribuir a su financiación.

Si la atribución de competencias sobre deporte o promoción del deporte se halla explícita en los diferentes Estatutos de Autonomía -y, por ello, esta Ley no trata de realizar operaciones de redistribución que no le corresponden-, no es menos cierto, en primer lugar, que semejante atribución ha de ponerse en conexión estricta con los ámbitos territoriales de las respectivas Comunidades Autónomas, y en segundo lugar, que el deporte constituye una materia -por emplear términos constitucionales- sobre la que, sin duda, inciden varios títulos competenciales. En este sentido, son varias las actuaciones coordinadas y de cooperación entre la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas para aquellas competencias concurrentes que sin duda propiciarán una política deportiva más dinámica y con efectos multiplicadores.

Respecto de lo primero, parece claro que la **faceta competitiva de ámbito estatal e internacional** que es inherente al deporte justifica la actuación del Estado. Como el Tribunal Constitucional aseguró en su día, la gestión de los intereses propios de las Comunidades Autónomas no posibilita «ciertamente, la afectación de intereses que son propios del deporte federado español en su conjunto», de forma que es absolutamente necesario conectar la intervención pública con el ámbito en el que se desenvuelve el deporte. Ello permite, en definitiva, deslindar los respectivos campos de actuación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Y, desde luego, así lo hace la presente Ley que advierte en diversos preceptos del acotamiento de sus objetivos derivados de las exigencias constitucionales y que se corresponden con las competencias de la Administración del Estado, dejando a salvo las que corresponden legítimamente a las Comunidades Autónomas.

Respecto de lo segundo, también es claro que la actividad deportiva constituye una evidente manifestación cultural, sobre la que el Estado no debe ni puede mostrarse ajeno por imperativo de la propia Constitución, aunque sólo sea para facilitar la necesaria comunicación entre los diferentes ámbitos autonómicos. Y, sin desconocer que los títulos competenciales de educación, investigación, sanidad o legislación mercantil avalan la actuación estatal en la materia, en su faceta supraautonómica. Todo ello con absoluto respeto a las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en sus Estatutos de Autonomía, que ha propiciado en determinados territorios la promulgación de Legislación deportiva propia en ese ámbito. Con base en esta realidad se declaran supletorios los correspondientes artículos.

El fenómeno deportivo, actividad libre y voluntaria, presenta estos aspectos claramente diferenciados:

- La práctica deportiva del ciudadano como actividad espontánea, desinteresada y lúdica o con fines educativos y sanitarios.
- La actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas.
- El espectáculo deportivo, fenómeno de masas, cada vez más profesionalizado y mercantilizado.

Estas realidades diferentes requieren tratamientos específicos.

La Ley pretende unos objetivos que están relacionados directamente con los aspectos del deporte antes señalados:

- Fomentar la práctica deportiva y ordenar su funcionamiento, cuando ésta trasciende del ámbito autonómico.
- Reconocer y facilitar la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas.
- Regular el espectáculo deportivo, considerándolo como una actividad progresivamente mercantilizada.

Cita la actuación del Estado respecto a instalaciones deportivas en tres términos:

- Deben ser polivalentes. Indica la disponibilidad en el uso y la eliminación de las barreras arquitectónicas.
- Deben proyectarse para evitar la violencia en torno al deporte.
- Las instalaciones deportivas deben tener un sistema de información sobre las características y los servicios que presten.

Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

El objeto de esta ley es establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

Las administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, dirigirán su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades.

Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio, en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo con los siguientes principios rectores:

1. La formulación de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
2. La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.
3. El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.
4. La implantación y desarrollo de la educación física y del deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas contemplados en el currículo, así como la promoción del deporte en edad escolar y la práctica del deporte universitario mediante el fomento de las actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo.
5. La promoción de la formación y el perfeccionamiento del personal técnico deportivo, así como la cualificación de profesionales del deporte en todos sus ámbitos profesionales, a fin de aumentar la calidad del deporte.
6. La protección de la seguridad y salud de las personas que practiquen deporte mediante la promoción de la atención médica y el control sanitario. A este fin, los poderes públicos y las entidades con funciones públicas en materia deportiva actuarán de manera coordinada.

7. El fomento del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento.

8. La promoción y regulación del asociacionismo deportivo y, en general, de la participación social y del voluntariado. Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada, velando especialmente por el funcionamiento democrático y participativo de las estructuras asociativas.

9. La prevención y erradicación de la violencia, xenofobia, racismo e intolerancia, el dopaje y el fraude en el deporte, fomentando el juego limpio en las manifestaciones deportivas y la colaboración ciudadana.

10. La planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos suficiente, racionalmente distribuida, y acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental y de movilidad.

11. La difusión del deporte andaluz en Andalucía y en los ámbitos estatal e internacional.

12. La coordinación y la planificación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz, que, en lo que se refiere a las actuaciones que afecten a las entidades locales, se desarrollan en el marco de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

13. La promoción, dentro de la Comunidad Autónoma, de la celebración de grandes manifestaciones deportivas en coordinación con otras administraciones públicas y organismos e instituciones estatales e internacionales.

14. El fomento del patrocinio deportivo en los términos que legal o reglamentariamente se determinen.

15. El respeto y protección al medio ambiente, aprovechando el medio natural para aquellas actividades y competiciones deportivas y de tiempo libre más adecuadas.

16. El apoyo a la modernización e innovación tecnológica de las empresas y establecimientos deportivos, así como la generación y transferencia de conocimiento al sistema deportivo andaluz como herramienta de mejora continua y generadora de empleo.

17. La coordinación y promoción de la colaboración entre el sector público y el privado, a fin de optimizar y garantizar la más amplia y mejor oferta deportiva.

En referencia a instalaciones deportivas aporta entre otros, los siguientes contenidos:

- Reconoce al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía como un instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

- Elaboración y actualización permanente del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, donde se recogerán las instalaciones deportivas de uso público y privado, convencionales o no, existentes en el territorio andaluz, de forma que facilite las actividades de control, programación y planificación atribuidas a la Administración Deportiva, quedando obligadas las personas titulares de las mismas a facilitar los datos necesarios para su elaboración o actualización en la forma y plazos que se determine reglamentariamente, y, en todo caso, siempre que sean requeridos para ello por los órganos competentes.

- Elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.
- Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se adecuarán a lo que se establezca en los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.
- La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.
- En el marco de la legislación urbanística, los instrumentos de planeamiento deberán incorporar las determinaciones precisas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Director y en los planes locales de instalaciones deportivas.

Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de septiembre de 2018, se aprobó el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, que establece las previsiones de actuación en esta materia para los próximos diez años. El documento marca los objetivos de modernizar, diversificar y mejorar la accesibilidad de la red de infraestructuras de carácter público, atendiendo a criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental; impulsar la práctica de ejercicio físico entre la población y aumentar los hábitos saludables.

Este decreto trata la regulación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y su planeamiento de desarrollo que se articula mediante la elaboración del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provincial, Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva, Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial y Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Apartado 4

INSTALACIONES DEPORTIVAS

4.1. Definiciones.

Es necesario reflejar los diferentes conceptos y definiciones que tanto la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía, como el PDIEDA detallan para poder obtener una lectura única y exacta de la realidad del sistema de instalaciones del municipio.

Sistema andaluz de infraestructuras deportivas:

Es el conjunto de instalaciones y equipamientos deportivos al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de la práctica deportiva regulados en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Espacio deportivo:

Ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva, que puede ser convencional, cuando la actividad deportiva se desarrolla en un espacio proyectado de forma artificial y específicamente para la práctica del deporte, y no convencional, cuando la actividad deportiva se desarrolla adaptándose a las características del entorno, ya sea entorno urbano o medio natural.

Es, por tanto, el ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva. Para clasificar los espacios deportivos se parte de la actividad deportiva que será el punto de partida del análisis y valoración de la dotación deportiva de un territorio. La actividad deportiva genera la necesidad de un espacio físico donde llevarla a cabo. Por ello, el espacio deportivo constituye el objeto tangible del planeamiento en materia deportiva y es la unidad mínima que contabilizar, a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio, y el elemento de referencia que permite efectuar una valoración de la dotación deportiva del mismo.

Espacio complementario:

Es aquel que está dentro de la delimitación espacial de una instalación y cuya finalidad es dar apoyo a la práctica deportiva, tales como vestuarios, gradas, almacenes, etc. En ocasiones se trata de espacios complementarios específicos, propios de determinadas actividades, entre los que pueden citarse los refugios de montaña, puertos deportivos, aeródromos, etc.

Espacio auxiliar:

Es el espacio destinado, en la delimitación espacial de una instalación a albergar infraestructuras que complementan la actividad deportiva, pero que no están vinculados directamente con los espacios deportivos, tales como guarderías, restaurantes, etc.

Instalación deportiva:

1. Convencional: conjunto formado por aquellos centros y equipamientos deportivos y espacios complementarios que, estando situados en un recinto común, tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo.
2. No convencional: espacios situados en un entorno urbano o en el medio natural que, por sus características y condiciones, además del uso propio de los mismos, se utilizan para la práctica deportiva.

Es el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.

Así, el conjunto de espacios deportivos junto con sus posibles servicios auxiliares que lo complementen, como por ejemplo una pista polideportiva junto con sus vallas

protectoras, vestuarios, etc., constituirá una instalación deportiva, lo cual nos lleva a considerar en este sentido que la instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo

La instalación deportiva incluye uno o varios espacios deportivos donde puede desarrollarse la actividad físico-deportiva. Adicionalmente pueden incluir espacios complementarios y espacios destinados a servicios auxiliares. Los espacios que la formen deben estar situados en un recinto común y tener un funcionamiento dependiente y homogéneo.

Centro deportivo:

Instalación dotada con infraestructuras aptas para el desarrollo de la práctica deportiva como actividad principal, ya sea de titularidad pública o privada, y de uso individual o colectivo.

Se trata de un recinto donde se agrupan o pueden agrupar espacios deportivos, espacios complementarios, instalaciones deportivas, espacios auxiliares, etc., donde practicar deporte. Se trata de un concepto asimilable a Complejo Deportivo.

Áreas de actividad deportiva:

Espacios no estrictamente deportivos, como son las infraestructuras o los espacios naturales, sobre los que se desarrollan actividades físico-deportivas porque se han adaptado o se utilizan habitualmente para el desarrollo de éstas.

Son aquellos espacios libres públicos urbanos o periurbanos, y los ámbitos rurales no específicamente deportivos en los que, dadas sus características como zonas verdes, sus valores ambientales, paisajísticos o naturales son susceptibles para albergar una actividad deportiva de forma espontánea. Un ejemplo de ello pueden ser un parque en la ciudad, o diversos senderos por la ribera de un río o por la montaña en el medio rural.

Sistema de instalaciones deportivas:

Conjunto o entramado de dotaciones deportivas (instalaciones y áreas de actividad) existentes en un determinado territorio.

4.2. Actividad Deportiva.

Actividad deportiva:

Se considera así a la actividad física destinada a la práctica de un deporte que se desarrolla en un espacio deportivo. En un mismo espacio deportivo se pueden realizar varias actividades deportivas, por ejemplo, dando lugar a pistas polideportivas, piscinas polivalentes…

La exposición de motivos de la Ley del Deporte refleja que:

> I. El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.
>
> II. Desde sus orígenes, el deporte es fuente de pasiones y exponente de las múltiples capacidades del ser humano, pero hoy en día representa, entre otras cosas, además y principalmente, una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores y de integración en la sociedad, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio. Todas estas razones convierten al deporte en un sector requerido de ordenación, en el que se comprometen importantes intereses públicos, lo cual, asociado al extraordinario dinamismo de esta actividad, exige la continua adaptación de nuestro ordenamiento jurídico a los requerimientos que se presentan desde cualquiera de sus perspectivas y dimensiones.

Por ello, es de vital importancia conocer que práctica deportiva es la más demandada por la ciudadanía para poder, desde las distintas administraciones públicas, llevar a cabo actuaciones que satisfagan correctamente la necesidad de la población de practicar el deporte y disfrutar de él. Se trata de la primera Ley del Deporte que lo define como un Derecho de la ciudadanía.

En las últimas décadas, se ha producido un cambio profundo en la sociedad, en el sentido de asumir la práctica de ejercicios físicos y de actividades deportivas como un hábito saludable, generalizable a la mayoría de las personas, independientemente de su edad, sexo o situación socioeconómica. El deporte ha dejado de ser patrimonio exclusivo de una minoría, representada casi exclusivamente por los niños y las niñas en edad escolar y las deportistas y los deportistas de competición, para llegar a los más diversos grupos de población.

Junto al aumento generalizado de los índices de población practicante de alguna actividad deportiva, se ha producido un aumento muy significativo del número y tipo de las actividades practicadas. Han surgido nuevos deportes, o variantes de algunos ya existentes, y se han popularizado otros que tenían carácter minoritario. Paralelamente, se han ido desarrollando determinadas actividades físicas que, sin estar incluidas todavía en el ámbito del deporte institucionalizado y reglamentado, han conseguido atraer a un considerable número de personas seguidoras.

El deporte y la actividad deportiva son fenómenos vivos y cambiantes y, como consecuencia, la planificación de las dotaciones deportivas del municipio debe ser capaz de adaptarse a esta característica, asumiendo la condición de factor abierto a las nuevas tendencias.

En términos de planeamiento, la actividad deportiva desarrollada es el accidente que provoca la necesidad del espacio físico que la acoge, siendo el espacio deportivo el elemento físico a considerar y valorar.

La relación de actividades deportivas reglamentadas mediante algún organismo regulador se aproxima al centenar, a las cuales habría que sumar otras prácticas deportivas sin organismo regulador establecido. A pesar de esta amplia variedad, tal como reflejaban los resultados de las distintas encuestas, una gran mayoría de las personas que practican deporte en Andalucía acaba decantándose por deportes cuyo espacio de práctica es uno de los espacios deportivos convencionales más usuales.

4.3. Las Redes de planificación del sistema deportivo.

El Decreto 48/2022 de 29 de marzo sobre el Inventario y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, establece en el artículo 3, que de acuerdo con lo establecido en el PDIEDA se diferencian tres niveles de planeamiento en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía. Cada uno de estos niveles constituye un conjunto –una red- de características y funcionalidad específicas. El Decreto, las denomina Red Básica, Red Complementaria y Red Especial.

Red Básica:

Está constituida por aquellas instalaciones y equipamientos destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza, en las disciplinas recogidas en el Plan Director como las más practicadas según la encuesta de hábitos deportivos que incluye y que refleja los hábitos deportivos reales de los andaluces y andaluzas, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada.

Los Equipamientos deportivos de la Red Básica se clasifican en:

- Equipamiento deportivo correspondiente a la práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico-deportivo del conjunto de la población, con el uso o no complementario de competición, a cualquier nivel, siempre que este último no sea el uso exclusivo.
- Equipamiento deportivo escolar y universitario, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.

La Red Básica tiene carácter local, ofrece una práctica multideportiva, no presenta ninguna discriminación de acceso para ningún colectivo de usuarios, se adecua a las características de los distintos tipos de usuarios (escolares, competiciones de base, práctica físico-deportiva de la población), permite una alta rentabilidad social y tiene carácter permanente.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas referentes a la red básica son, básicamente dos:

- Igualdad en los niveles de servicio de todas las instalaciones de la red básica, en relación con la población.
- Homogeneidad en la dispersión territorial de las instalaciones.

Red Complementaria:

Se encuentra formada por aquellas instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial. Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria se clasifican en:

- Equipamientos deportivos con espacios de carácter convencional destinados a la competición a nivel provincial.
- Equipamientos deportivos destinados a deportes que requieren espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados, siempre que no se incorporen a la red especial.
- Equipamientos deportivos destinados a deportes minoritarios no incluidos en el apartado anterior, siempre que no se incorporen a la red especial.
- Grandes equipamientos asociados al medio natural.

Los criterios de planificación seguidos para elaborar las propuestas de nuevas dotaciones en la red complementaria han sido los siguientes:

- Diversificación deportiva, procurando la implantación de un número importante de modalidades deportivas "no básicas".

- Acentuar la diferencia entre áreas o territorios a través de la especialización en uno o varios deportes, de acuerdo con el arraigo, tradición y preferencias locales.
- Potenciar el factor de capitalidad de los núcleos urbanos densos situando en ellos estos equipamientos especializados.

Red Especial:

Se encuentra formada por aquellas instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado. Las instalaciones deportivas de la Red Especial se clasifican en:

- Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida. (Seminarios, militar, policía, centros penitenciarios y turísticos).
- Equipamientos deportivos para la promoción del deporte de alto nivel.
- Equipamientos deportivos destinados a competiciones de ámbito autonómico, nacional o incluso internacional.

La Red Especial tiene un ámbito de planificación que corresponde a todo el territorio de Andalucía, teniendo presente que los equipamientos de la Red Especial pueden tener implicaciones o repercusiones tanto a nivel nacional como internacional debido a su singularidad.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas de dotaciones de la red especial son los siguientes:

- Consideración del carácter único y singular tanto por las características del propio equipamiento como por la relación con el lugar o el tipo de promoción y gestión derivado.
- Optimización del valor de posición, asegurando accesibilidad, adecuada relación con el entorno y capacidad de atracción suficiente.
- Conciliación del carácter excepcional del equipamiento con su uso cotidiano, aplicando criterios empresariales de gestión y garantía de uso.

Nivel	Definición	Carácter
Red Básica	Equipamientos e instalaciones destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población, en las disciplinas consideradas fundamentales de acuerdo con los hábitos deportivos reales de los andaluces, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada	• Local • Práctica multideportiva • Sin discriminación de acceso • Alta rentabilidad social • Carácter permanente • Carácter local • Municipal
Red Complementaria	Instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial.	• Comarcal o provincial • Competición a nivel provincial • Deportes minoritarios • Espacios incompatibles con otros deportes • Espacios no normalizados • Grandes equipamientos asociados al medio natural
Red Especial	Instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado.	• Regional • Accesibilidad restringida • Deporte de alto nivel • Competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional

Tabla 4. Redes de Planificación del Sistema Deportivo.

4.4. El espacio deportivo.

El aumento y la diversificación de las actividades deportivas, así como la tecnificación del deporte en general, asoma una realidad que hoy día es patente y que consiste en la actual demanda de mejores y más variados espacios para la práctica deportiva y, al mismo tiempo, la necesidad de modernización y evolución tecnológica de los espacios deportivos tradicionales.

Desde la definición ya realizada respecto lo que se entiende por espacio deportivo, éste va a constituir la unidad mínima a contabilizar a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio y, como consecuencia, el espacio deportivo también va a ser el elemento de referencia que nos permita efectuar una valoración aproximada de la dotación deportiva del mismo.

El planeamiento deportivo se ha basado tradicionalmente en los llamados espacios deportivos convencionales y éstos han sido hasta ahora la referencia y el parámetro de cálculo más significativo, de hecho, los censos de instalaciones deportivas se han diseñado con este tipo de espacios como elementos de base.

Sin embargo, en la sociedad actual se encuentra que el denominado deporte para todos utiliza como soporte mayoritario aquellas áreas de actividad deportiva existentes en cada ciudad y en su entorno. Loja constituye un claro ejemplo de ello, a la vista del entorno donde se sitúa, con importantes zonas, de gran extensión y variedad, y con unas condiciones climatologías y paisajísticas muy favorables para la práctica de actividades deportivas en espacios no estrictamente construidos para ello.

En sintonía con las determinaciones del propio Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, se establece la siguiente clasificación:

- ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES.
- ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES.
- ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA.

Espacios Deportivos Convencionales.

Los espacios deportivos convencionales son en los que tradicionalmente se ha basado el planeamiento deportivo a la hora de elaborar los censos. A partir de ahora se van a redefinir este tipo de espacios deportivos como: marco físico donde la actividad se desarrolla en un espacio proyectado de acuerdo con unos cánones preestablecidos.

Podemos citar algunos ejemplos de estos espacios como: una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc., es decir las zonas específicas de práctica.

Existen diversos tipos de espacios deportivos convencionales: algunos podrán ser polivalentes en su uso (pistas polideportivas, pabellones...) y otros más específicos (pistas de atletismo, piscinas...)

Espacios deportivos convencionales reglados: referido a aquellos espacios deportivos donde la práctica deportiva que se ejerce en el mismo se produce en un espacio físico reglamentario, es decir, homologado para la práctica de actividades deportivas dentro de ámbito de las normas NIDE, Federativas, etc.

Así, dependiendo del uso y tipología de las mismas, los podemos clasificar en los siguientes grupos:

1. PISTAS AL AIRE LIBRE: (pistas polideportivas, pistas con pared, pistas de petanca, pistas de hielo, o pistas de tenis),

2. CAMPOS GRANDES: (de tierra, hierba natural o hierba artificial),

3. PISTAS LONGITUDINALES (atletismo, velódromos, patinódromos).

4. VASOS DE PISCINAS: (cubiertas o al aire libre), y

5. SALAS CUBIERTAS o PABELLONES.

Espacios deportivos convencionales no reglados: donde la práctica deportiva se ejerce con normalidad, con la única excepción de producirse en un espacio físico no reglamentario, es decir, no homologado para la práctica de actividades deportivas dentro del ámbito de la normativa para la competición.

En la siguiente tabla se relacionan los espacios deportivos convencionales censados más usuales según el PDIEDA. Para cada tipo de espacio, el código varía en función de las dimensiones globales del mismo, que determinarán generalmente la diversidad de las posibles prácticas deportivas.

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIEDA 2017	CÓDIGO	Espacios Deportivos	Principales actividades deportivas
Pistas Polideportivas	Pista Polideportiva 1	PPL-1	19x32 (608)	Baloncesto y voleibol
	Pista Polideportiva 2 (Pista Tipo 2 Centro Docente)	PPL.2	22x44 (968)	Fútbol Sala, Balonmano, Baloncesto y Voleibol
	Pista Polideportiva 3 (Pista Tipo 1 Centro Docente)	PPL-3	32x44 (1.408)	Fútbol Sala, Balonmano, Baloncesto y Voleibol
Pistas Deportivas	Pista de Tenis 1	TEN-1	17,07x34,77 (593,52)	Tenis
	Pista de Tenis 2	TEN-2	18,29x36,57 (668,87)	Tenis
	Pista de Pádel	PDL	10x20 (200)	Pádel
Campos Grandes y Combinación de Campos Grandes	Campo Fútbol Indoor	CF-I	20x40 (800)	Fútbol Indoor
	Campo Fútbol 7	CF-7	33-48x55-70 (1.815-3.360) Campo de Juego 30-45x50-65	Fútbol-7
	Campo Fútbol 11	CF-1	53x95 (5,035) Campo de Juego 50x90	Fútbol-11
	Campo Fútbol 11 y 2 CF7	CG	65x105 (6,825) Campo de Juego 60x100 2Fut7 36x60	Fútbol-7, Fútbol-11
Pistas Atletismo	Pista de Atletismo Recta 60 m.	ATL-0	Recta 60 m.+Saltos de longitud y triple, salto de altura y lanzamiento peso.	Carrera en recta, opcional: salto de longitud y triple, salto de altura y lanzamiento de peso.
	Pista de Atletismo 200m	ATL-200	Mín 200 m. cuerda/ Mín 4 calles, recomendable 6 calles	Carrera de entrenamiento o calentamiento en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso.
	Pista de Atletismo 400 m 6 calles	ATL-400-6	6 calles R=37 cuerda 400 m.	Carrera en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso, disco y martillo y de jabalina.
	Pista de Atletismo 400 m 8 calles	ATL-400-8	8 calles R=36,5 cuerda 400 m.	Carrera en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso, disco y martillo y de jabalina.

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIEDA 2017	CÓDIGO	Espacios Deportivos	Principales actividades deportivas
Salas	Sala de Puesta a punto	SP	5x6 ó 5x9 (30 ó 45) h=3m.	Aparatos de remo, simuladores de carrera, simuladores de marcha y escaleras, aparatos de pedales, halteras y otros aparatos.
	Sala de Musculación	SM	6x8 ó 6x12 (48 ó 72) h=3m.	Entrenamiento selectivo intensivo para deporte de competición o para entrenamiento particular de fuerza del deportista o la deportista.
	Sala Básica* (Gimnasio Centro Docente EP)	SAL-1	11x18 (198) h=4m. EP: Recomienda 12x14 (168)	Educación Física y psicomotricidad
	Sala Tipo (Gimnasio Centro Docente ES)	SAL-2	15x27 (405) h=5,5m.	Baloncesto reducido y Minibasket(24x13), Badminton y Voleibol.
Pabellones Cubiertos	Pista Cubierta	PAB-1	20x32 (640) h libre=7m.	Baloncesto, Minibasket, Badminton y Voleibol.
	Pabellón Tipo I	PAB-2	23x44 (1.012) h libre=7m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala.
	Pabellón Tipo II	PAB-3	27x45 (1.215) h libre = 7,5m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala.
	Pabellón Tipo III	PAB-4	32x48 (1.536) h=7,5/9m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala.
Piscinas Cubiertas	Piscina Cubierta 1	PC- 1	12,5x25 (312,5) h mín. 1,2 m h máx. 2,00; 6 calles	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo.
	Piscina Cubierta 2	PC- 2	12,5x25 (312,5) h mín. 1,2 m h máx. 2,00; 6 calles + 6x12,5 (75); h mín. 0,70, h máx. 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.
	Piscina Cubierta 3	PC- 3	16,5x25 (412,5) h mín. 1,20 m h máx. 2,00 m.; 8 calles + 6x16,5 (99); h mín. 0,70 m. máx. 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.
	Piscina Cubierta 4	PC- 4	16,5x25 (412,5); h mín. 1,80 m. h máx. 2,25 m., 8 calles; + 6x16,5 (99); h mín. 0,70, h máx. 1,00 m	Natación: Entrenamiento y carreras, salvamento y socorrismo. Natación sincronizada y waterpolo. Educación física y enseñanza.

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIEDA 2017	CÓDIGO	Espacios Deportivos	Principales actividades deportivas
Piscinas al aire libre	Piscina al Aire Libre 1	PAL-1	12,5x25 (312,5) h mín 1,2 m h máx 2,00; 6 calles	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo.
	Piscina al Aire Libre 2	PAL-2	12,5x25 (312,5) h mín 1,2 m h máx 2,00; 6 calles + 6x12,5 (75); h mín 0,70, h máx 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.

Tabla 5. Espacios deportivos convencionales censados más usuales según el PDIEDA.

Espacios convencionales singulares. Son espacios construidos para la práctica deportiva que, aunque ésta pueda estar reglada, presentan unas dimensiones y características adaptadas a cada tipo. Son espacios más específicos y generalmente tienen unos requerimientos espaciales que hacen que su distribución sea desigual sobre el territorio. Los espacios singulares son los espacios de práctica que calificamos, por ejemplo, como: campos de golf, estaciones de esquí, circuitos de velocidad, carriles de bicicleta, etc.

Espacios convencionales singulares asociados al medio natural.

En este tipo de espacios, el entorno natural es indispensable para llevar a efecto este tipo de actividades. Dentro de estos espacios podemos situar las pistas de esquí señalizadas, los campos de golf, los canales de aguas bravas, etc. Se pueden distinguir los siguientes tipos:

TERRESTRES

A. Campo de Golf.

Campos y espacios construidos para la práctica del golf en sus diferentes modalidades.

- Campo de golf. Campo de golf con al menos 9 hoyos, de par 3, 4 o 5.
- Pitch and putt.
- Campo de golf rústico. Campo que aprovecha el estado natural del terreno con mínimas adaptaciones.
- Otros campos de golf.
- Zonas de prácticas. Zonas adaptadas para la práctica de los diferentes golpes.
- Campo de prácticas.
- Bunker de prácticas.
- Green de prácticas.

B. Zonas de deportes de invierno.

- Trampolín de saltos.
- Pista de esquí alpino.
- Pista de esquí de fondo (nórdico).
- Pista de snow.
- Circuito de fondo y tiro (Biathlón).

ACUÁTICOS

A. Canal de remo y piragüismo.
Canales e instalaciones artificiales para la práctica del remo y el piragüismo.
- Canal de aguas tranquilas.
- Canal de aguas bravas.

AÉREOS

A. Pistas de modelismo.
- Campo de aeromodelismo.

Espacios convencionales singulares no asociados al medio natural.

CIRCUITOS DE CARRERA A PIE

Circuitos y recorridos construidos específicamente para correr y caminar, pueden disponer o no de estaciones intermedias para la realización de ejercicios o de obstáculos en el recorrido.

CIRCUITOS DE BICICLETA

Circuitos y carriles de bicicleta construidos específicamente para esta actividad. Las vías verdes y otros recorridos adaptados que aprovechan las infraestructuras o la naturaleza se tipificarán como áreas de actividad:
- Circuitos de bicicleta (circuitos cerrados).
- Carriles-bici. La instalación se localizará geográficamente en el punto más significativo (aparcamiento bicis o punto de información). Se censarán una vez en cada calle o carretera por la que pasan. Si pasan por varios términos municipales o distritos municipales, una vez como mínimo en cada municipio o distrito.

CIRCUITOS DE MOTOR

Circuitos y espacios construidos específicamente para la práctica de actividades relacionadas con el motor. Se distinguen los siguientes:
- Circuitos de velocidad.
- Circuito de motocross.
- Circuito de karts.
- Otros circuitos de motor.

PISTAS DE MONOPATÍN Y PATÍN EN LÍNEA

Se distinguen los siguientes:
- Pista monopatín y patín en línea.
- Circuito monopatín y patín en línea.
- Campo monopatín y patín en línea (skate park).

ESPACIOS DE HÍPICA

Se distinguen los siguientes:
- Pista de carreras hípicas.
- Pista de doma, picadero.
- Campo de polo.
- Pistas de saltos.

ROCÓDROMOS

Estructuras artificiales construidas para la práctica de deportes de montaña y escalada. Las zonas naturales equipadas para estas actividades se consideran como áreas de actividad. Se distinguen los siguientes:

- Rocódromo.
- Rocódromo boulder. Altura menor a 3 metros.

CAMPOS DE TIRO

Se distinguen los siguientes:

- Campo de tiro vuelo.
- Campo de tiro al plato.
- Campo de tiro de precisión.
- Campo de tiro con arco.
- Otros campos de tiro.

ZONAS DE JUEGOS POPULARES Y/O TRADICIONALES

Se distinguen los siguientes:

- Pista de calva.
- Pista de tanga.
- Pista de lanzamiento de barra castellana.
- Pista de lanzamientos de barra aragonesa.
- Corro de lucha. En el caso de Canarias se llama terrero.
- Carril de Bolos Huertanos.
- Campo de Bolos Cartagenero.
- Bolera.
- Campo de billar romano.
- Campo de llave (chave).
- Otras zonas de juegos populares.

OTROS ESPACIOS SINGULARES

Se distinguen los siguientes:

- Campo de mini-golf.
- Pista de bowling.
- Campos de casting.
- Remo en banco fijo (con balsa).
- Otros espacios singulares.

Las áreas de actividad

En la actualidad es frecuente la utilización de los espacios no estrictamente deportivos (parques, calles, carreteras, ríos, lagos...) no solamente para la práctica deportiva sino también desde el punto de vista lúdico y recreativo.

Así pues, al abordar el tema de estos nuevos espacios que no son convencionales ni singulares, partimos también de una nueva definición como base: la de las áreas de actividad: que constituyen el entorno natural susceptible de albergar una actividad física de forma espontánea, por tanto, no han sido programadas inicialmente como espacios deportivos, ni tampoco en su conjunto como instalaciones deportivas.

A partir de ello, es criterio del presente plan considerar a las áreas de actividad como verdaderos espacios deportivos y, por lo tanto, procedería su análisis sistemático dentro y fuera de la ciudad, estudiando sus posibles potencialidades y programando la dotación de unos servicios auxiliares mínimos para conseguir en última instancia un nuevo concepto dentro del sistema de instalaciones deportivas que vamos a denominar: áreas de actividad programada. Así, por ejemplo: dotar y adaptar un sendero que discurra por una zona montañosa con señalizaciones y complementos adecuados (sistema de medición y control, señalización, fuentes, etc.) sin alterar tampoco sus condiciones esenciales y preservando el equilibrio ecológico y del paisaje, convertiría lo anterior en un área de actividad programada.

Áreas de actividad en el medio natural terrestre

- **Zona de escalada.** Espacio adaptado y equipado que aprovecha espacios rocosos naturales o determinadas infraestructuras para la práctica de actividades relacionadas con la escalada.
- **Vías ferratas.** Recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión (escalones metálicos artificiales) para poder trepar y cable lateral para asegurarse.
- **Ruta ecuestre**. Es el recorrido a caballo balizado y señalizado.
- **Campo de recorrido de tiro y de caza.**
- **Cavidades.** Simas y Cuevas.
- **Vías verdes y caminos naturales.** Recorridos que aprovechan antiguas infraestructuras y caminos, para una vez adaptados y señalizados permitir el desarrollo de actividades sin un alto grado de dificultad, como son el caminar, cicloturismo, patinaje, etc. Pueden distinguirse las siguientes:
  - Vía verde. Antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso. Las instalaciones se localizarán en los puntos más significativos de cada municipio por el que pasan, normalmente en la antigua estación o apeadero y en su defecto en el punto de acceso (aparcamiento o punto de información).
  - Camino de sirga. Caminos laterales de servicio de canales de navegación y de riego.
  - Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural, etc.)
- **Senderos.** Se conoce como sendero a todo recorrido peatonal balizado, homologado y señalizado principalmente para la práctica del senderismo. La instalación se localizará en el punto de información o espacio complementario que se está censando (por ejemplo, un refugio), en cada instalación se censarán todos los senderos que pasen por ese punto. Pueden distinguirse las siguientes:
  - Sendero de gran recorrido (GR)
  - Sendero de pequeño recorrido (PR): (De hasta 30 km.)
  - Sendero Local (SL) (Hasta 10 Km. y una sola etapa).
  - Sendero Urbano (SU) (parques, jardines, ciudad, etc.).

- **Zona de actividad físico--deportiva en playas y ríos.**
  - Zona playas naturales.
  - Zona playas artificiales.
  - Zona en ríos / lagos / pantanos.
  - Zonas con itinerarios de BTT (bicicleta de montaña).
- Otras áreas terrestres.

Áreas de actividad en el medio natural aéreo

Áreas de actividad en el medio natural aéreo
- Zona de vuelo (rampas de despegue y campos de aterrizaje).
  - Zona de vuelo con motor.
  - Zona de vuelo aerostático.
  - Zona de vuelo sin motor. Parapente, ala delta, velero, etc.
- Zona de paracaidismo.
- Colombódromo. Campo de entrenamiento.
- Otras áreas aéreas.

Áreas de actividad en el medio natural acuática

- Zona de vela. Zona reservada para la práctica de vela en sus distintas modalidades.
  - Zona acuática de vela.
- Zona de barrancos (equipada y señalizada). Itinerario en barranco.
- Zona de actividades a motor.
- Zona de actividad subacuática. Se pueden desarrollan en lagos, presas, embalses, ríos y mar.
  - Zona de pesca submarina.
  - Zona de inmersión.
  - Otras zonas de actividades subacuáticas.
- Zona de surf.
- Zona de esquí acuático.

4.5. Las Instalaciones Deportivas

- Zona de remo y piragüismo.
  - o Zona de remo en aguas tranquilas.
  - o Zona de piragüismo en aguas bravas.
- Otras áreas acuáticas.

4.5.1. Clasificación de las instalaciones deportivas

Atendiendo a la definición ya realizada, las consideramos como: el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.

Debido a que existe por un lado un gran número de prácticas deportivas, y por otro, diferentes formas de realizar esas prácticas deportivas: (ocio, aficionado, enseñanza, profesional, rendimiento, por salud), y debido a las diferentes necesidades y hábitos de la sociedad que se han producido al largo del tiempo es por lo que nos encontramos una gran variedad de tipos de instalaciones deportivas.

En relación a éstas se presenta a continuación una clasificación de las instalaciones deportivas atendiendo por un lado a la convencionalidad de sus espacios deportivos y por otro, a su asociación de espacios deportivos y también atendiendo a su forma constructiva (cubierta o descubierta). Esta clasificación es la utilizada en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

CRITERIOS				DENOMINACIÓN DE LOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
CONVENCIONALIDAD / SINGULARIDAD		CONCENTRACIÓN DE ESPACIOS	DISEÑO DE LOS ESPACIOS	
INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalación deportiva al aire libre
			CUBIERTA	Instalación deportiva cubierta
		MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos
			CUBIERTA	Complejos deportivos
	NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	Pistas recreativas – pistas deportivas elementales
		MÚLTIPLES		
INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES		UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares al aire libre
			CUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares cubiertas
		MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos singulares
			CUBIERTA	Complejos deportivos singulares

Tabla 6. Clasificación de instalaciones deportivas según el PDIEDA.

Así pues, se opta por adoptar una triple clasificación de las instalaciones deportivas:

- En relación con la convencionalidad o singularidad de sus espacios deportivos.
- En relación con si existe un único espacio o por el contrario existen concentración de ellos.
- Y en tercer lugar, si los espacios son del tipo cubierto o descubierto.

Así, se considerarán las Instalaciones Deportivas como Convencionales o Singulares dependiendo del conjunto de espacios que mayoritariamente contenga o aun siendo minoritarios son los espacios deportivos más significativos de las instalaciones.

En su segundo aspecto y dentro de cada una de ellas se considerarán Unitarias o Múltiples, dependiendo si existe un único espacio o existen más de uno.

Y por último y dentro de cada subclasificación obtenida aplicando los dos aspectos anteriores se podrán dividir en instalaciones del tipo cubierto o del tipo descubierto (o al aire libre).

Clases de Instalaciones Deportivas Convencionales.

Como ya se ha expuesto anteriormente, las instalaciones deportivas convencionales son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos convencionales. A su vez éstas se pueden dividir en instalaciones regladas o no regladas, según si los espacios deportivos de la integran son reglados o no.

Dentro de las instalaciones deportivas convencionales regladas y aplicando los tres criterios anteriormente descritos podemos encontrarnos:

- Instalaciones Deportivas Al Aire Libre.
- Instalaciones Deportivas Cubiertas.
- Polideportivos.
- Complejos Deportivos.

Por otro lado, dentro de las instalaciones deportivas convencionales no regladas sean múltiples o unitarias encontramos:

- Pistas recreativas.
- Pistas deportivas elementales.

A continuación, se va a definir cada una de las clases de instalaciones deportivas convencionales que se acaban de enunciar:

Instalaciones Deportivas al aire libre
Son instalaciones deportivas convencionales que constan de un espacio deportivo reglado y al aire libre, entre ellas podemos encontrar las pistas polideportivas, los campos de fútbol no cubiertos, las pistas de atletismo al aire libre, una piscina al aire libre, etc.

Instalaciones Deportivas cubiertas
Son instalaciones deportivas convencionales cuyo único espacio deportivo es reglado y cubierto, como ejemplo de ellas son los pabellones, una piscina cubierta aislada, etc.

Polideportivos
Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y todos al aire libre, como ejemplo se sitúan los polideportivos compuestos por varios espacios (agrupación de pistas polideportivas, o de tenis, agrupación de pista de atletismo con pistas polideportivas, o la agrupación de pistas polideportivas y campo de fútbol, la agrupación de una piscina al aire libre con pistas polideportivas, etc.).

Complejos Deportivos
Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y al menos uno de ellos cubierto, un ejemplo de ellos pueden ser las agrupaciones de pistas polideportivas con uno o varios pabellones o piscinas cubiertas, un pabellón con una piscina, un palacio de deportes (cuando lleve conectado sus salas de calentamiento y pistas auxiliares), etc., ...

Pistas recreativas – Pistas deportivas elementales
Son instalaciones deportivas convencionales con uno o varios espacios deportivos cubiertos o descubiertos siendo la gran mayoría de ellos no reglados, un ejemplo de ello puede ser una batería de canastas de baloncesto, una pista no reglamentaria con una portería de fútbol sala en un pequeño espacio, etc.

Clases de instalaciones deportivas singulares.

Las instalaciones deportivas singulares son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos singulares. A su vez estas se pueden dividir en instalaciones unitarias o múltiples, según si los espacios deportivos que la integran son uno o varios y al mismo tiempo, estos espacios podrán ser de tipo cubierto o descubierto.

Dentro de las INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES y aplicando los dos criterios anteriormente descritos podemos encontrarnos:

- Instalaciones deportivas singulares al aire libre.
- Instalaciones deportivas singulares cubiertas.
- Polideportivos singulares.
- Complejos deportivos singulares.

A continuación, se va a definir cada una de las clases de instalaciones deportivas singulares que se acaban de enunciar:

Instalaciones Deportivas Singulares al Aire Libre
Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular al aire libre, un ejemplo de ello puede ser un circuito de motocross, un campo de golf, un circuito de bicicleta, etc.

Instalaciones Deportivas Singulares Cubiertas
Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular cubierto. Un ejemplo de ellos puede ser un circuito de karts cubierto, un circuito de motocross cubierto, un hipódromo cubierto, un campo de tiro cubierto, etc.

Polideportivos Singulares
Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y todos al aire libre, un ejemplo es la agrupación de un circuito de monopatín junto con un circuito de bicicleta, etc.

Complejos Deportivos Singulares
Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y al menos uno de ellos cubierto. Ejemplo es la agrupación de un circuito de motocross cubierto junto con uno de karts descubierto.

4.6 Áreas de actividad.

Nos referíamos a ellas como aquellas zonas que inicialmente no han sido diseñadas como deportivas sino más bien como espacios libres o como zonas de esparcimiento y de ocio, si bien, dadas sus características naturales pueden ser susceptibles también para un uso deportivo. Un ejemplo de ello puede ser la ribera de un arroyo. A partir de su definición hemos dividido las mismas en dos clases, dependiendo de si estas se encuentran o no dotadas de elementos o servicios auxiliares mínimos para poder albergar actividades deportivas.

Áreas de Actividad no programada
Son aquellos espacios físicos que la población utiliza de manera espontánea para la práctica deportiva sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.

Áreas de Actividad programada
Son aquellos espacios que si están adaptados con servicios o elementos auxiliares que complemente y programen el uso. Este tipo de espacios se obtienen bien a partir de la programación o planificación de una serie de adaptaciones mínimas en áreas de actividad no programada o bien, de la propia iniciativa de la Administración en adaptar entornos para la práctica deportiva de los ciudadanos.

Será objeto de los Planes Directores de Instalaciones Deportivas la localización de las diferentes áreas de actividad existentes o potenciales en el municipio con el objeto de programar la dotación mínima necesaria de elementos y servicios que complementen y doten las áreas de actividad.

4.7. Sistema de instalaciones deportivas.

INSTALACIONES DEPORTIVAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Al aire libre
				CUBIERTA	Cubierta
			MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos
				CUBIERTA	Complejos deportivos
		NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	Pistas recreativas-pistas deportivas elementales
			MÚLTIPLES		
	INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES		UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares al aire libre
				CUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares cubiertas
			MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos singulares
				CUBIERTA	Complejos deportivos singulares
ÁREAS DE ACTIVIDAD					Áreas de actividad equipadas
					Áreas de actividad no equipadas

Tabla 7. Cuadro resumen Sistema de instalaciones deportivas según el PDIEDA.

Apartado 5

ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOJA

5.1. Territorio y población.

Loja es un municipio de la provincia de Granada, comunidad autónoma de Andalucía, España.

Según los últimos datos censales del INE, en 2021, Loja cuenta con 20.465 habitantes situado en la comarca de Loja.

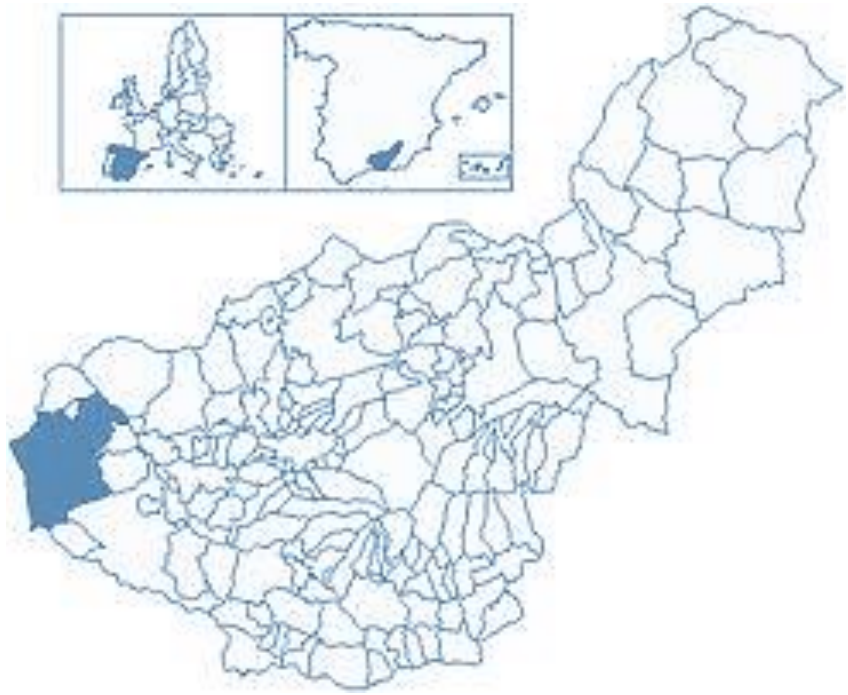

Gráfico 21. Ubicación y Territorio municipal de Loja. (INE).

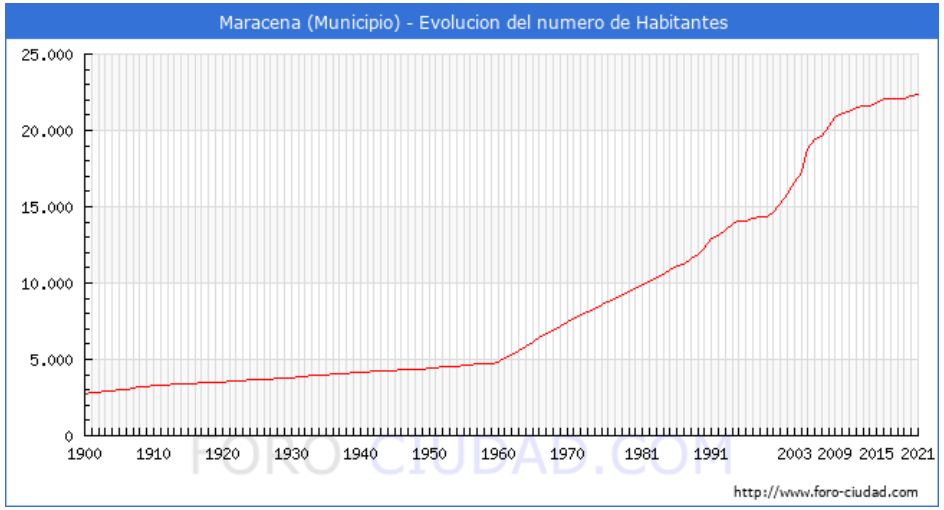

Tabla 8. Evolución de la población de Loja. (forociudad).

Analizamos los habitantes segregados por sexo y su evolución en los últimos 5 años, la tabla nos muestra una estabilidad en el incremento de la población:

Habitantes y evolución por sexo					
	2021	2020	2019	2018	2017
Mujeres	10.241	10.243	10.117	10.143	10.205
Hombres	10.224	10.176	10.225	10.228	10.264
Total habitantes	20.465	20.419	20.342	20.371	20.469

Tabla 9. Habitantes y evolución por sexo últimos 5 años Loja.

Actualmente la densidad de población en Loja es de 45,74 habitantes por Km2.

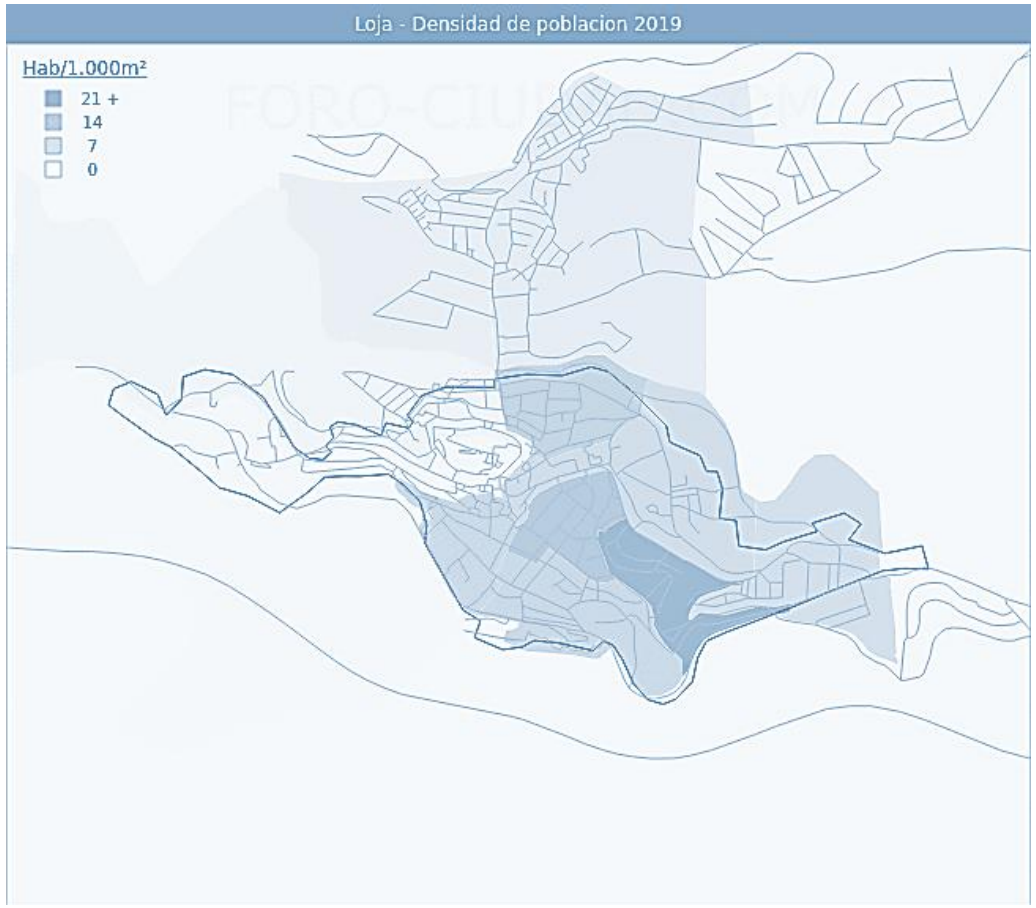

Gráfico 22. Densidad de población de Loja. (forociudad).

Se considera Núcleo de población a un conjunto de al menos diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas. Por excepción, el número de edificaciones podrá ser inferior a 10, siempre que la población que habita las mismas supere los 50 habitantes. Se incluyen en el núcleo aquellas edificaciones que, estando aisladas, distan menos de 200 metros de los límites exteriores del mencionado conjunto, si bien en la determinación de dicha distancia han de excluirse los terrenos ocupados por instalaciones industriales o comerciales, parques, jardines, zonas deportivas, cementerios, aparcamientos y otros, así como los canales o ríos que puedan ser cruzados por puentes.

Las edificaciones o viviendas de una entidad singular de población que no pueden ser incluidas en el concepto de núcleo se consideran en diseminado.

Una entidad singular de población puede tener uno o varios núcleos, o incluso ninguno, si toda ella se encuentra en diseminado.

Ninguna vivienda puede pertenecer simultáneamente a dos o más núcleos, o a un núcleo y un diseminado.

Con esta aclaración del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, podemos confirmar que Loja dispone sólo de un núcleo principal de población y algunos diseminados que no llegan a conformar núcleo poblacional.

División administrativa de la población de Loja – año 2021				
Provincia	**Núcleo Poblacional**	**Población total**	**Hombres**	**Mujeres**
Granada	**Loja**	**20.465**	**10.224**	**10.241**
	• Loja	19.352	9.668	9.684
	• Diseminados	1.113	556	557

Tabla 10. División administrativa de la población de Loja. (IECA).

5. Análisis de las instalaciones deportivas de Loja.

Gráfico 11. Núcleos de población de Loja. (IECA).

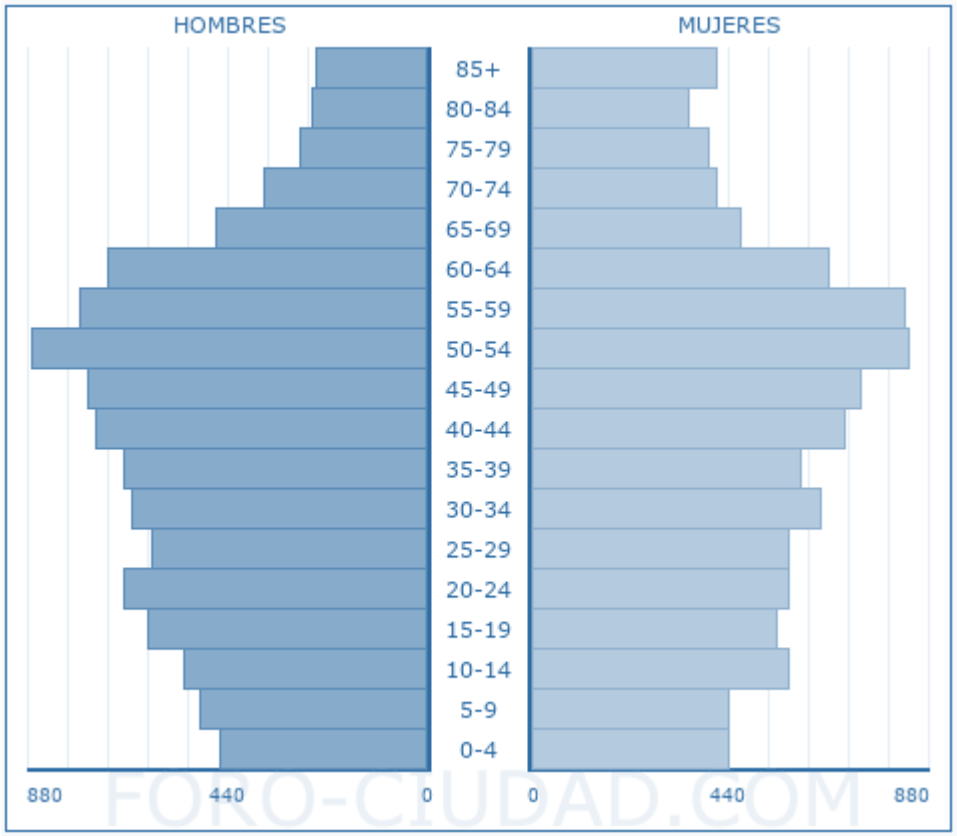

Gráfico 12. Distribución de la población de Loja. (forociudad).

La extensión territorial del municipio y su singular orografía, situada en zona de valle, montañas y con espacios naturales abundantes, junto a las redes de comunicación existentes hacen que haya proliferado la segregación en diferentes núcleos de población, concretamente en 16, siendo Loja el principal que alberga a prácticamente toda la población con un 94,5%.

La media de edad de los habitantes de Loja es de 42,41 años, 1,23 años más que hace un lustro que era de 41,18 años.

Población de Loja por sexo y edad 2021			
Edad	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**
0-5	462	441	903
5-10	508	442	950
10-15	537	575	1.112
15-20	623	554	1.177
20-25	677	572	1.249
25-30	609	578	1.187
30-35	653	649	1.302
35-40	672	607	1.279
40-45	731	700	1.431
45-50	752	733	1.485
50-55	875	839	1.714
55-60	774	832	1.606
60-65	705	668	1.373
65-70	475	472	947
70-75	369	414	783
75-80	290	397	687
80-85	258	352	610
85-	254	416	670
Total	10.224	10.241	20.465

Tabla 11. Población por sexo y edad de Loja. (forociudad).

- La población menor de 18 años en Loja es de 3.700 (1.896 H, 1.804 M), el 18,1%.
- La población entre 18 y 65 años en Loja es de 13.276 (6.783 H, 6.493 M), el 64,9%.
- La población mayor de 65 años en Loja es de 3.489 (1.545 H, 1.944 M), el 17,0%.

Analizamos los centros educativos de Loja, significativos dentro de la sociedad y relevantes para conseguir una ciudad más sostenible, inteligente e integradora.

Centros educativos	
Centros de Infantil (0-3). 2020	12
Centros de Infantil y Primaria. 2020	8
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2020	4
Centros de Bachillerato. 2020	2
Centros C.F. de Grado Medio. 2020	3
Centro C.F. de Grado Superior. 2020	2
Centros de educación de adultos. 2020	2

Tabla 12. Centros educativos de Loja. (IECA).

5.2. Censo de Instalaciones Deportivas.

Hasta 2021 existía una problemática con respecto a poder disponer de información fidedigna acerca de los datos del censo de instalaciones deportivas de cualquier municipio de Andalucía.

Por un lado, estaban los datos contenidos en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas que elaboró el Consejo Superior de Deportes en 2.005 y que recogen tanto las Instalaciones Públicas como Privadas. Por otro lado, estaban los datos contenidos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, que se basaba en los datos aportados en el Censo del Consejo Superior de Deportes del 2.005 más las aportaciones o rectificaciones realizadas por los técnicos del Área de Deportes del Municipio, que sigue recogiendo igualmente todo tipo de instalaciones públicas y privadas independientemente del tipo de acceso. Además, estos dos censos no presentaban datos unificados, principalmente en lo que se refiere a la tipología de los espacios deportivos.

Por lo que, en 2021 la Junta de Andalucía elabora desde la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos e Deportivos un nuevo Inventario de Instalaciones y Equipamientos deportivos. Con varios puntos clave en su elaboración, debía de ser una herramienta digital, que facilitase el acceso y la información a cualquier interesado. Que tuviese la realidad actual del parque de instalaciones de los municipios, haciéndolos participes de la elaboración de dicho inventario. Teniendo una comunicación constante con los agentes censales y coordinadores encargados de la elaboración y recogida de datos. La parcela educativa también se veía implicada y era necesario su colaboración, ya que la totalidad de los centros educativos públicos, privados o concertados cuentan con instalaciones deportivas. Por otro lado se censaron las instalaciones deportivas privadas de acceso público, con la colaboración del tercer sector y del mundo del fitness.

Así, como resultado se ha obtenido un inventario actualizado de todas las instalaciones deportivas de Andalucía, que facilita, unifica criterios y ayuda a elaborar los PLIED, solo hay que actualizar las intervenciones llevadas a cabo en el último año y perfilar algunos detalles para obtener un censo fiel al momento de elaboración de este Plan.

El sistema territorial establecido por el PDIEDA, establece un nuevo sistema territorial con un total de 49 zonas para las 8 provincias andaluzas.

Dentro de las Zonas Territoriales en que se divide la provincia de Granada, Loja se enmarca en la zona GR-2 Poniente Granadino.

CÓDIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	PROVINCIA	CLASIFICACIÓN	POBLACIÓN TOTAL 2016
GR-1	Costa Tropical	GRANADA	Ciudades medias litorales	123.081
GR-2	Poniente Granadino	GRANADA	Ciudades medias de interior	79.246
GR-3	Aglomeración Urbana de Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	310.589
GR-4	Guadix - Los Montes	GRANADA	Ciudades medias de interior	64.053
GR-5	Huéscar – Baza	GRANADA	Ciudades medias de interior	54.921
GR-6	Alpujarra Granadina	GRANADA	Áreas rurales	45.744
GR-7	Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	234.758
			TOTAL GRANADA	**912.392**

Tabla 13. Zonas territoriales de la provincia de Granada (PDIEDA).

5.2. Censo de Instalaciones Deportivas.

Para realizar el análisis de las instalaciones deportivas existentes en Loja y la necesidad de incorporar cualquier modificación, intervención o construcción de un nuevo equipamiento que no estuviese incluido en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se ha optado por elaborar un Censo propio de Instalaciones Deportivas del Municipio. Este Censo recoge todas aquellas Instalaciones Deportivas de Interés Público que existen en Loja y agrupa todas aquellas Instalaciones Deportivas que son de titularidad pública y/o que tienen el acceso no restringido. Es decir:

- Las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Las Instalaciones Deportivas de los Centros Escolares.
- Las Instalaciones Deportivas Privadas que están abiertas al público, aunque sean mediante el pago de una cuota.

Se le denomina "Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General" y del mismo quedan excluidas todas las instalaciones de uso privado, familiar o residencial, y las del sector hotelero.

Este censo ha sido realizado por el Ayuntamiento de Loja, a través de su Área de Deportes y por la consultora Anexo XXI Consultoría. S.L., como parte de los trabajos previos para la elaboración del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Loja y tiene un elevado nivel de fiabilidad al haber sido analizadas y revisadas cada una de las instalaciones y espacios deportivos directamente por el personal del Área de Deportes del Ayuntamiento de Loja.

Cada instalación tiene una serie de ítems e información necesarios para obtener todos los datos que deben completar las especificaciones que desde el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos solicitan para su inscripción en este, ante cualquier modificación, incorporación, etc. Esta información debe contener estos ítems:

- Dirección, datos de contacto completos.
- Localización exacta, mediante coordenadas y sistemas de cartografía oficiales.
- Modelo de gestión de la instalación.
- Titularidad.
- Numero de espacios deportivos y tipología de estos, características especificas.
    - Iluminación.
    - Cerramiento.
    - Pavimento.
    - Estado de conservación.
    - Actividad principal y secundarias.
    - Antigüedad.
    - Últimas actuaciones, reformas sobre el espacio.
- Número de espacios complementarios, tipología de estos y características.
- Accesibilidad de la instalación.
- Usuarios.
- Tipo de acceso.
- Eficiencia energética.
- Protección contra incendios.
- Servicios generales.

Se van a analizar diversos indicadores estadísticos necesarios obtenidos del Censo de las Instalaciones Deportivas de Interés General y la población considerada es la población censada en Loja correspondiente a 2021 (20.465 hab.).

- **Tasa de equipamiento.** Es un indicador que recoge el número de habitantes existentes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de interés general.
- **Tasa de equipamiento deportivo de accesibilidad general**. Es un indicador que recoge el número de habitantes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de accesibilidad general.
- **Antigüedad de las instalaciones deportivas**. Es la media aritmética de la fecha de construcción de las instalaciones deportivas de interés general.
- **Tasa de titularidad pública**. Es un indicador que refleja el porcentaje de los espacios deportivos de interés general que son de titularidad pública.

INDICADOR	EXPRESIÓN	RESULTADO
Tasa de equipamiento deportivo (Instalaciones)	$\frac{\text{Nºhabitantes (20.465)}}{\text{Nº instalaciones deportivas (62)}}$	**330,08 hab/ins**
Tasa de equipamiento deportivo (Espacios)	$\frac{\text{Nºhabitantes (20.465)}}{\text{Nº espacios deportivos (127)}}$	**161,15 hab/esp**
Tasa de titularidad pública	$\frac{\text{Espacios públicos (79)}}{\text{Total espacios (127)}}$	**63%**

Tabla 14. Indicadores de la Oferta Deportiva del municipio.

LOJA	MUNICIPIOS SIMILAR POBLACIÓN	MEDIA ANDALUCÍA
330 hab/instalación	679 hab/instalación	828 hab/instalación
161 hab/espacio	318 hab/espacio	290 hab/espacio
63% Tit. Pública	75% Tit. Pública	57% Tit. Pública

Tabla 15.Comparativa de Indicadores de la Oferta Deportiva del municipio en Andalucía.

El Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General recoge tanto instalaciones deportivas que cuentan con espacios deportivos convencionales como singulares agrupando a un total de 62 recintos o instalaciones deportivas. La distribución de estas instalaciones es la siguiente:

Instalaciones Deportivas de Interés General	
Instalaciones deportivas municipales	41
Instalaciones deportivas escolares	9
Instalaciones deportivas privadas de acceso general	12
Total	**62**

Tabla 16. Titularidad de las Instalaciones Deportivas del municipio.

Esos 62 recintos o instalaciones deportivas contienen un total de 127 espacios deportivos tanto convencionales como singulares.

La relación de recintos o Instalaciones Deportivas y sus correspondientes Espacios Deportivos, integradas en el Censo de Instalaciones Deportivas Municipales es la siguiente:

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES				
N.º	INSTALACIÓN DEPORTIVA	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
1	Ruta de Senderismo Sierra de Loja			Sendero
2	Pista Polideportiva El Caminillo	1 Pista Polideportiva		
3	Centro Deportivo Urbano	1 Sala Equipada 5 Salas Polivalentes 1 Vaso Enseñanza 1 Vaso Polivalente 2 Pistas de Tenis 4 Pistas de Pádel		
4	Pista Polideportiva Cuesta la Palma	1 Pista Polideportiva		
5	Pista Polideportiva Fuente Camacho	1 Pista Polideportiva		
6	Pista Polideportiva Río Frío	1 Pista Polideportiva		
7	Pista Polideportiva La Fábrica	1 Pista Polideportiva		
8	Pabellón Municipal Miguel Ángel Peña	1 Pista Polideportiva Cubierta 1 Sala Equipada 1 Sala Polivalente		
9	Campo de Fútbol San Francisco	1 Campo de Fútbol		
10	Estadio Municipal Medina Lauxa	1 Campo de Fútbol 1 Pista de Atletismo		
11	Complejo de Piscinas El Genil	2 Vasos Polivalentes 1 Vaso de Enseñanza		
12	Pabellón Multiusos Alfeia	2 Pistas Polideportivas cubiertas	1 Rocódromo	
13	Pista Polideportiva Venta del Rayo	1 Pista Polideportiva		
14	Polideportivo Municipal Ventorros de San José	1 Pista Polideportiva Cubierta 1 Pista de Pádel		
15	Pista Polideportiva Ventorros de la Laguna	2 Pista Polideportiva		
16	Polideportivo Alfaguara	1 Campo de Fútbol 1 Pista de Ciclismo		

N.º	INSTALACIÓN DEPORTIVA	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
17	Vía Ferrata			Vía Ferrata
18	Zona Escalada			Zona Escalada
19	Parque Santiago Apóstol. Paseo de la Redonda. Cuesta de la Palma		1 Parque Biosaludable	
20	Parque biosaludable en la junta de los ríos Paseo del Rio. Riofrío		1 Parque Biosaludable	
21	Plaza columpios biosaludables c/ Granada. Ventorros de Balerma		1 Parque Biosaludable	
22	Parque Biosaludable, calle Virgen de Araceli. La Fábrica		1 Parque Biosaludable	
23	Parque biosaludable, calle Loja. Ventorros de la Laguna		1 Parque Biosaludable	
24	Parque Biosaludable, calle Ventorro, plaza junto al Polideportivo. Fuente Camacho.		1 Parque Biosaludable	

N.º	INSTALACIÓN DEPORTIVA	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
25	Parque Biosaludable en la plaza delantera del edificio municipal. Venta del rayo		1 Parque Biosaludable	
26	Parque Biosaludable, calle Neblin. Venta Santa Barbara.		1 Parque Biosaludable	
27	Parque Biosaludable (calle Romero). Cerro Vidriero.		1 Parque Biosaludable	
28	Parque Biosaludable y exteriores edificio municipal, (calle Eras). Ventorros de San José.		1 Parque Biosaludable	
29	Parque Biosaludable (Carretera A-4154, carretera de Priego). Ventorros de San José.		1 Parque Biosaludable	
30	Parque Biosaludable. Cuesta Blanca.		1 Parque Biosaludable	
31	Parque Biosaludable. Las Rozuelas.		1 Parque Biosaludable	

N.º	INSTALACIÓN DEPORTIVA	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
32	Zona de Escalada Las Zorreras			Zona de Escalada
33	Zona de Escalada Paredes del Hacho			Zona de Escalada
34	Estación de vuelo libre de Poniente-Suroeste			Estación de vuelo libre
35	Estación de vuelo libre de Norte			Estación de vuelo libre
36	Estación de vuelo libre de Levante			Estación de vuelo libre
37	Estación de vuelo libre de Sur			Estación de vuelo libre
38	Pista de patinaje municipal		1 Pista de Patinaje	
39	Pista Polideportiva Rafael Pérez del Álamo	1 Pista Polideportiva		
40	Parque Biosaludable Paraje de Carmonilla		1 Parque Biosaludable	
41	Parque Biosaludable Paseo de Narváez		1 Parque Biosaludable	

INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES				
N.º	INSTALACIÓN DEPORTIVA	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
42	CEIP Caminillo	1 Pista Polideportiva 1 Pista de Baloncesto		
43	CEIP Victoria	1 Pista Polideportiva		
44	IES Virgen de la Caridad	2 Pista Polideportiva 1 Sala Polivalente		
45	IES Alfaguara	1 Pista Polideportiva 1 Sala Polivalente		
46	CPR Monte Hacho	1 Pista Polideportiva		
47	CPR Gibalto	1 Pista Polideportiva		
48	CEIP Pérez del Álamo	1 Pista Polideportiva		
49	IES Moraima	1 Pista Polideportiva 1 Sala Polivalente		
50	CEIP Elena Martín Vivaldi	1 Pista Polideportiva 1 Sala Polivalente		

INSTALACIONES DEPORTIVAS PRIVADAS				
N.º	INSTALACIÓN DEPORTIVA	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
51	Club de Tenis Tricolia	5 Pistas de Tenis 4 Pistas de Pádel 1 Vaso Polivalente		
52	Club de Tenis Frontil	4 Pistas de Tenis 4 Pistas de Pádel 1 Vaso Polivalente 1 Vaso Enseñanza 1 Sala Equipada 1 Sala Polivalente 2 Pista Polideportiva		
53	Complejo Molino World	1 Vaso Polivalente 3 Vaso Enseñanza 1 Sala Polivalente 1 Pista Polideportiva		
54	Campo de Fútbol Veteranos Loja	1 Campo de Fútbol		
55	Hotel Almazara	1 Vaso Polivalente	1 Mini Golf	
56	Gimnasio Fitness FYS	2 Sala Equipada 1 Sala Polivalente		
57	Seminario Claretiano	1 Vaso Polivalente 1 Pista Polideportiva		
58	Peña Deportiva Dinámico	1 Vaso Polivalente 1 Pista Polideportiva		
59	Residencia Escolar Medina Lauxa	1 Pista de Tenis		
60	Gimnasio Hanfit	2 Salas Equipadas 1 Sala Polivalente		
61	Hotel Rural Llano Piña	1 Vaso Recreativo 1 Vaso Chapoteo		
62	Campo de Tiro		2 Campos de Tiro	

Tabla 17. Censo de las Instalaciones Deportivas del municipio.

TIPOLOGÍA INSTALACIÓN DEPORTIVA	N.º I.I.D.D.	N.º E.E.D.D.	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
I.I.D.D. Municipales	41	64	38	17	9
I.I.D.D. Escolares	9	15	15	0	0
I.I.D.D. Privadas	12	48	45	3	0
Total	**62**	**127**	**98**	**20**	**9**

Tabla 18. Número y Tipo de las Instalaciones y Espacios Deportivos del municipio.

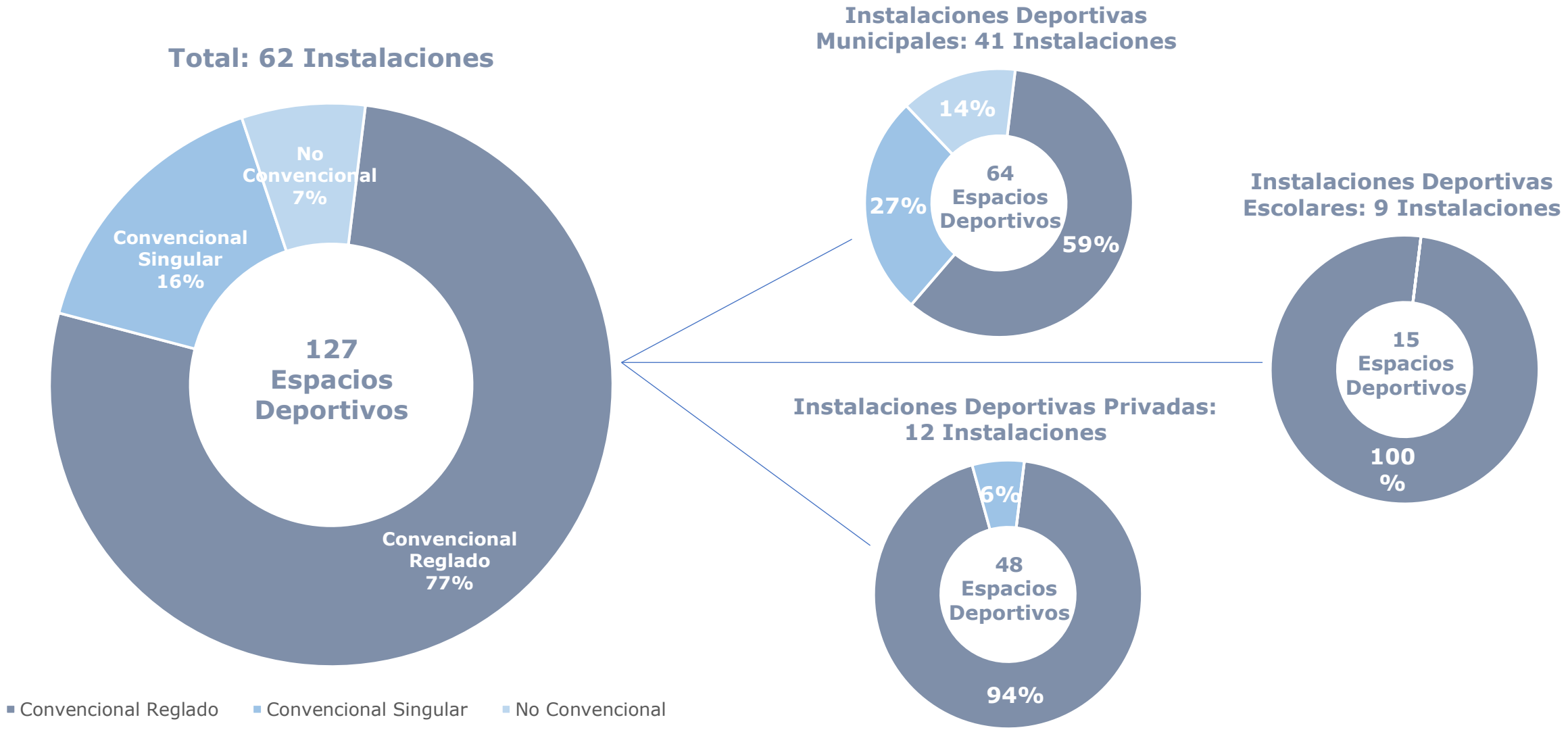

Gráfico 23. Ratio Tipo de Espacios Deportivos del Municipio.

5.2.1. Censo de Instalaciones Deportivas Públicas.

Este censo es el formado por el conjunto de instalaciones deportivas de interés general inventariadas en el municipio de Loja, cuya titularidad es pública. Se basa en el censo de instalaciones deportivas de interés general, eliminando del mismo las instalaciones deportivas de los centros escolares privados y las instalaciones deportivas privadas de acceso general. Los espacios deportivos que quedarían integrados dentro del "Censo de Instalaciones Deportivas Públicas" son los que aparecen en el siguiente cuadro:

	ESPACIO DEPORTIVO	I.D. MUNICIPALES	I.D. ESCOLARES	TOTALES
CONVENCIONAL REGLADO	Pista Polideportiva	9	11	20
	Pádel	5	0	5
	Tenis	2	0	2
	Campos Grandes	3	0	3
	Atletismo	1	0	1
	Salas y Pabellones	10	4	14
	Piscinas Aire Libre	3	0	3
	Piscinas Cubiertas	2	0	2
	Otras salas	2	0	2
	Velódromo	1	0	1
TOTAL CONVENCIONAL REGLADO		**38**	**15**	**53**

Tabla 19. Tipología de Espacios Deportivos Públicos del municipio.

	ESPACIO DEPORTIVO	I.D. MUNICIPALES	I.D. ESCOLARES	TOTALES
CONVENCIONAL SINGULAR	Rocódromo	1	0	1
	Parque Biosaludable	15	0	15
	Pista de Patinaje	1	0	1
TOTAL CONVENCIONAL SINGULAR		**17**	**0**	**17**

Tabla 20. Tipología de Espacios Deportivos Públicos del municipio.

	ESPACIO DEPORTIVO	I.D. MUNICIPALES	I.D. ESCOLARES	TOTALES
NO CONVENCIONAL	Sendero	1	0	1
	Vía Ferrata	1	0	1
	Zona de Escalada	3	0	3
	Estación de Vuelo Libre	4	0	4
TOTAL NO CONVENCIONAL		**9**	**0**	**9**

Tabla 21. Tipología de Espacios Deportivos Públicos del municipio.

El tipo de espacio con mayor número de unidades son las pistas polideportivas, con 20 espacios, seguido de los parques biosaludables con 15.

Como se puede apreciar en las tablas anteriores el 81% de todos los espacios deportivos Públicos son de titularidad municipal, mientras que el 19% corresponden a las Centros Educativos Públicos.

5.3. Geolocalización de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos

La posibilidad de integrar toda la información de estudio realizada en un sistema de fácil manejo y análisis, básicamente desde el punto de vista territorial, se considera necesaria de acuerdo a los objetivos planteados en el PLIED. Se propone integrarlo a un sistema de información geográfica para que se puedan cumplir los objetivos propuestos. Un sistema de información geográfica (SIG) se define como un conjunto de herramientas, datos (descriptivos y georreferenciados), métodos analíticos y aplicaciones informáticas que permiten la gestión y provisión de información sobre soporte cartográfico. Así, las capacidades de GIS incluyen la captura, almacenamiento, análisis y visualización de datos georreferenciados.

La ventaja que ofrece la aplicación de SIG a un proyecto, como el presente trabajo, es su capacidad para integrar grandes cantidades de información de una variedad de fuentes, lo que permite una consulta y análisis rápidos y directos. Gracias al uso de este SIG, además de evaluar la creación de escenarios futuros, se propuso elaborar un mapa de instalaciones deportivas, elaborado sobre una base de datos territorial, que contiene todas las variables que afectan a las características y uso de estas instalaciones. Permite evaluar el desarrollo de diferentes acciones. Esto significa que un SIG consistirá en una gran base de datos regional donde se podrán relacionar todos los elementos según lo requiera el estudio, lo que permitirá realizar ciertas consultas y los resultados se basarán en un conjunto de criterios establecidos.

Para el análisis territorial que implica la propuesta de agregar una variable de ubicación, es necesario integrar una serie de metodologías y herramientas informáticas para integrar y gestionar toda la información generada por este documento. Por ello, se ha desarrollado un método basado en el uso de herramientas GIS para desarrollar información y analizar la demanda, que permite reflejar geográficamente los criterios de oferta y demanda de las instalaciones analizadas. La accesibilidad territorial puede entenderse como la mayor o menor facilidad de acceso a cada instalación deportiva en un punto del territorio. Se debe tener en cuenta que estas áreas generadas variarán en función del medio de transporte generado, ya que la distancia y el tiempo de viaje variarán de un modo a otro.

Esta accesibilidad se medirá como el tiempo de desplazamiento de una persona, según un modo de transporte elegido, por el camino más corto hacia la instalación más próxima.

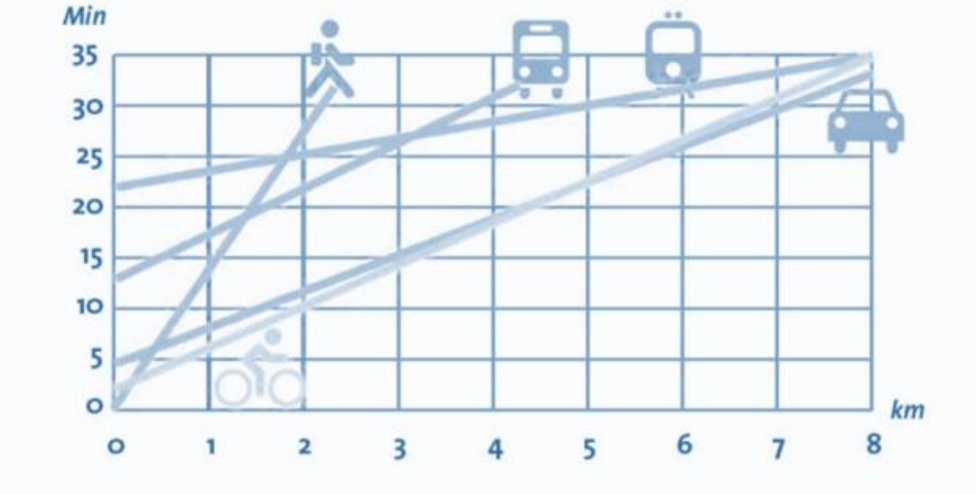

Gráfico 24. Tiempo de desplazamiento según medio de transporte.

El cálculo de cada área de influencia se basa en lo identificado en el PDIEDA, porque los espacios determinan las actividades a realizar, y esos espacios a su vez determinan el área de influencia. De hecho, las actividades más atractivas no tienen la misma amplitud que otras actividades menos exigentes. Los espacios con mayor área de impacto son las piscinas cubiertas y las pistas de atletismo. Teniendo en cuenta que Loja es un tipo de ciudades medias de interior.

	Distancias maximas de acceso (Km)			
	Zonas urbanas densas	Ciudades medias de litoral	Ciudades medias de interior	Zonas rurales
Pistas polideportivas	4	8	8	8
Salas y Pabellones	4	8	8	8
Campos	4	8	8	8
Pistas de Atletismos	8	30	30	30
Piscinas cubiertas	8	30	30	30
Piscinas al aire libre	4	8	8	8

Tabla 21. Distancias máximas de acceso por espacio deportivo (*PDIEDA*).

Para calcular el área de influencia se utiliza una cobertura que, colocando el centro del mismo en la ubicación de la instalación deportiva, nos permita ver de forma muy rápida el área de influencia y por lo tanto las secciones censales o núcleos poblaciones a satisfacer.

SIG
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO

En las ilustraciones de las siguientes páginas se muestran el área de influencia de los espacios deportivos que integran la red básica:

Espacios Deportivos de Red Básica
Pabellones.
Salas.
Pistas de tenis.
Pistas de pádel.
Pistas polideportivas.
Pista de atletismo.
Piscinas aire libre.
Piscinas cubiertas.
Campos grandes.

Tabla 22. Espacios Deportivos de la Red Básica analizados.

La distribución de estas áreas de influencia permitirá un análisis multivariable en la determinación de déficit de los espacios deportivos.

Una vez geolocalizadas cada una de las instalaciones y conociendo los espacios deportivos que la componen es posible determinar la distribución de espacios deportivos por sección censal o núcleo poblacional.

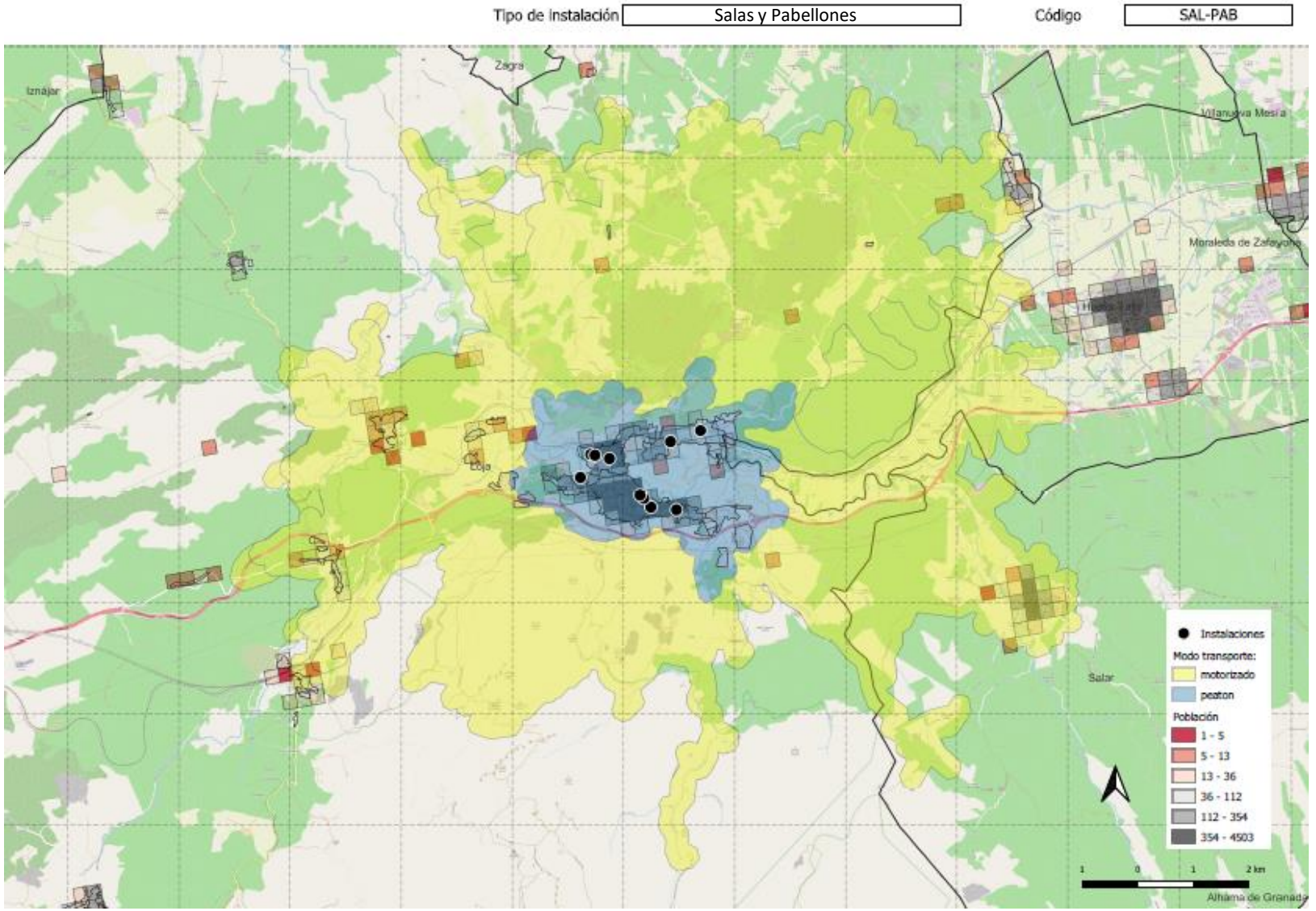

Gráfico 25. Área de influencia de Salas y Pabellones.

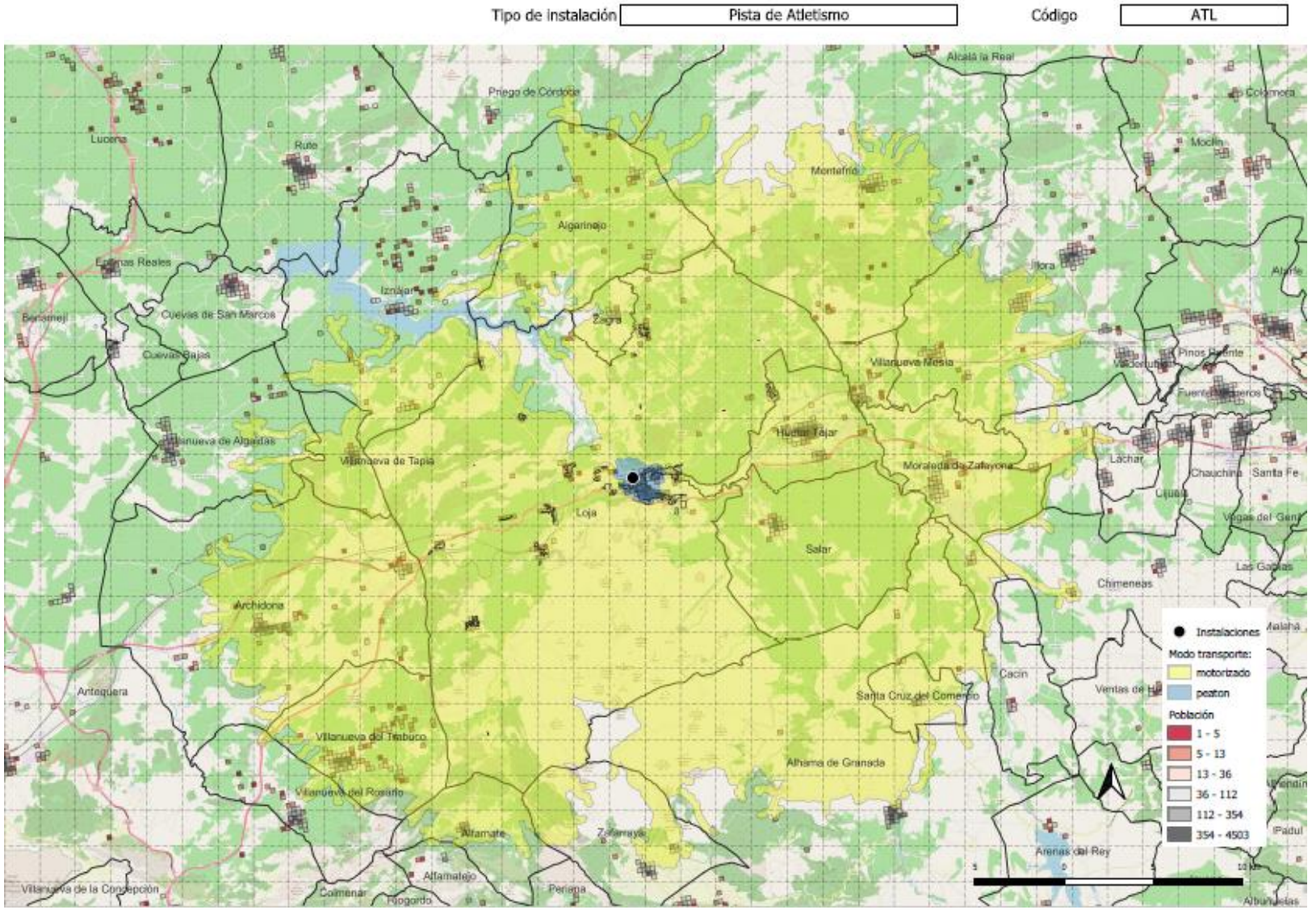

Gráfico 26. Área de influencia de Pistas de Atletismo.

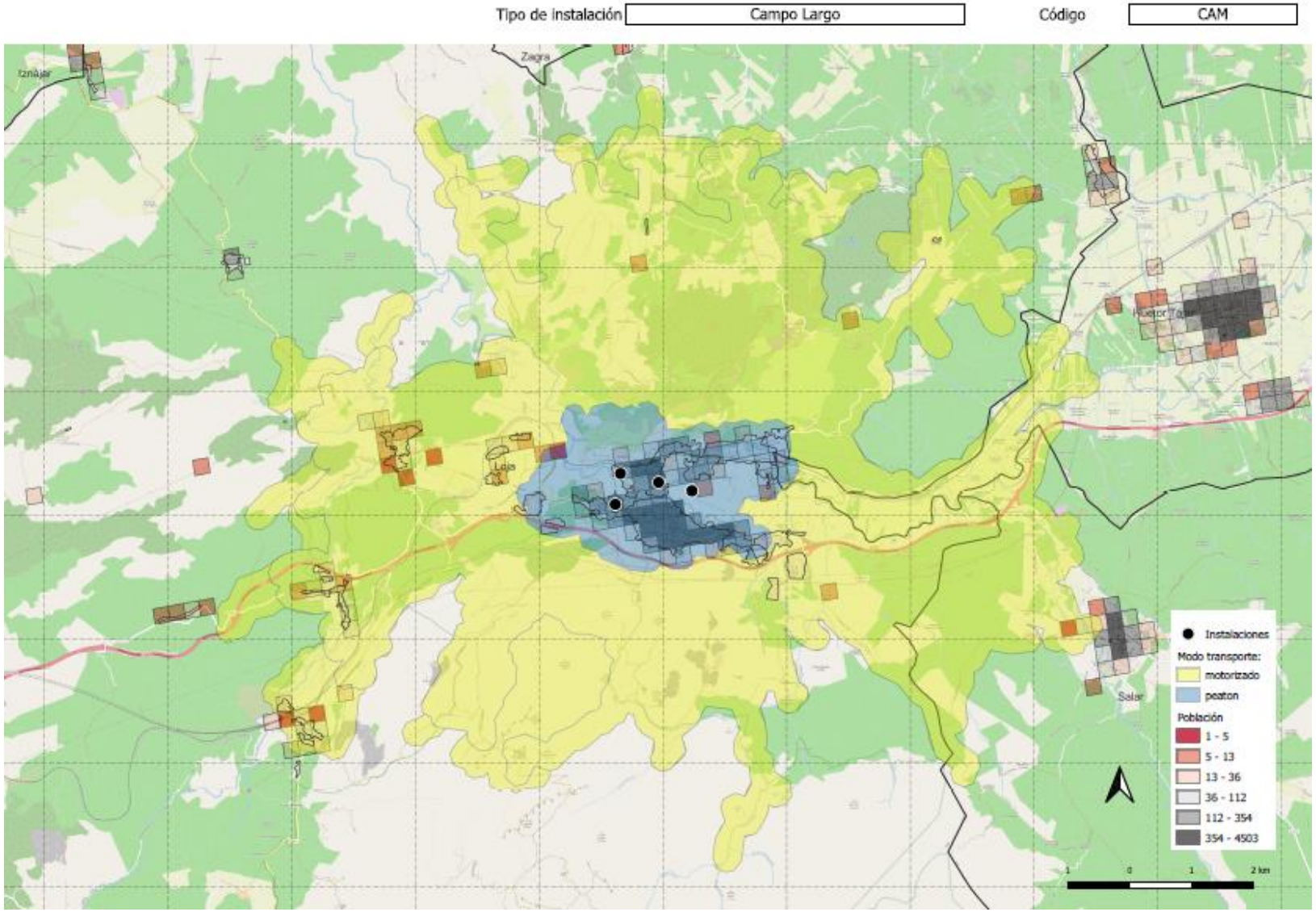

Gráfico 27. Área de influencia de Campos Grandes.

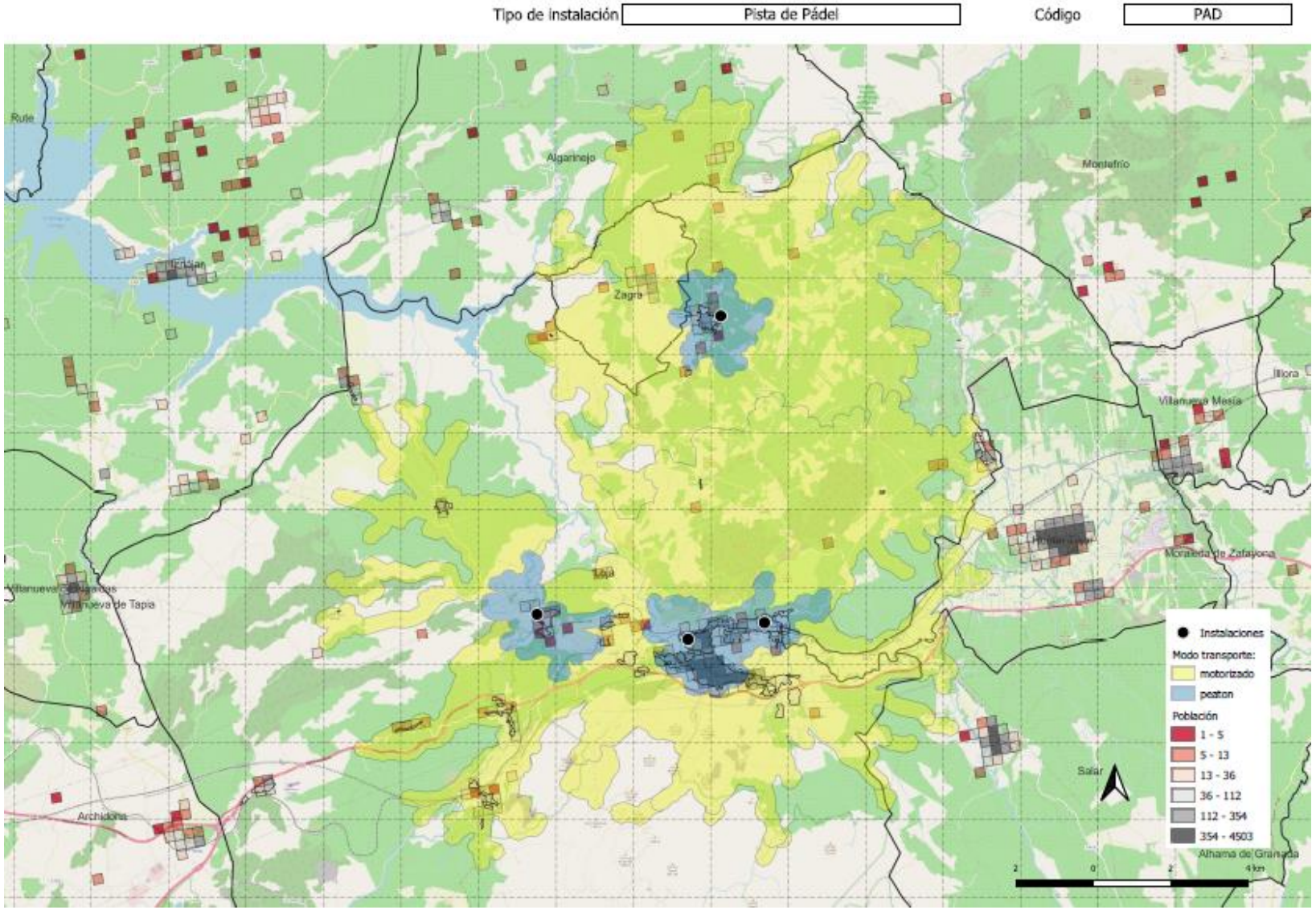

Gráfico 28. Área de influencia de Pistas de Pádel.

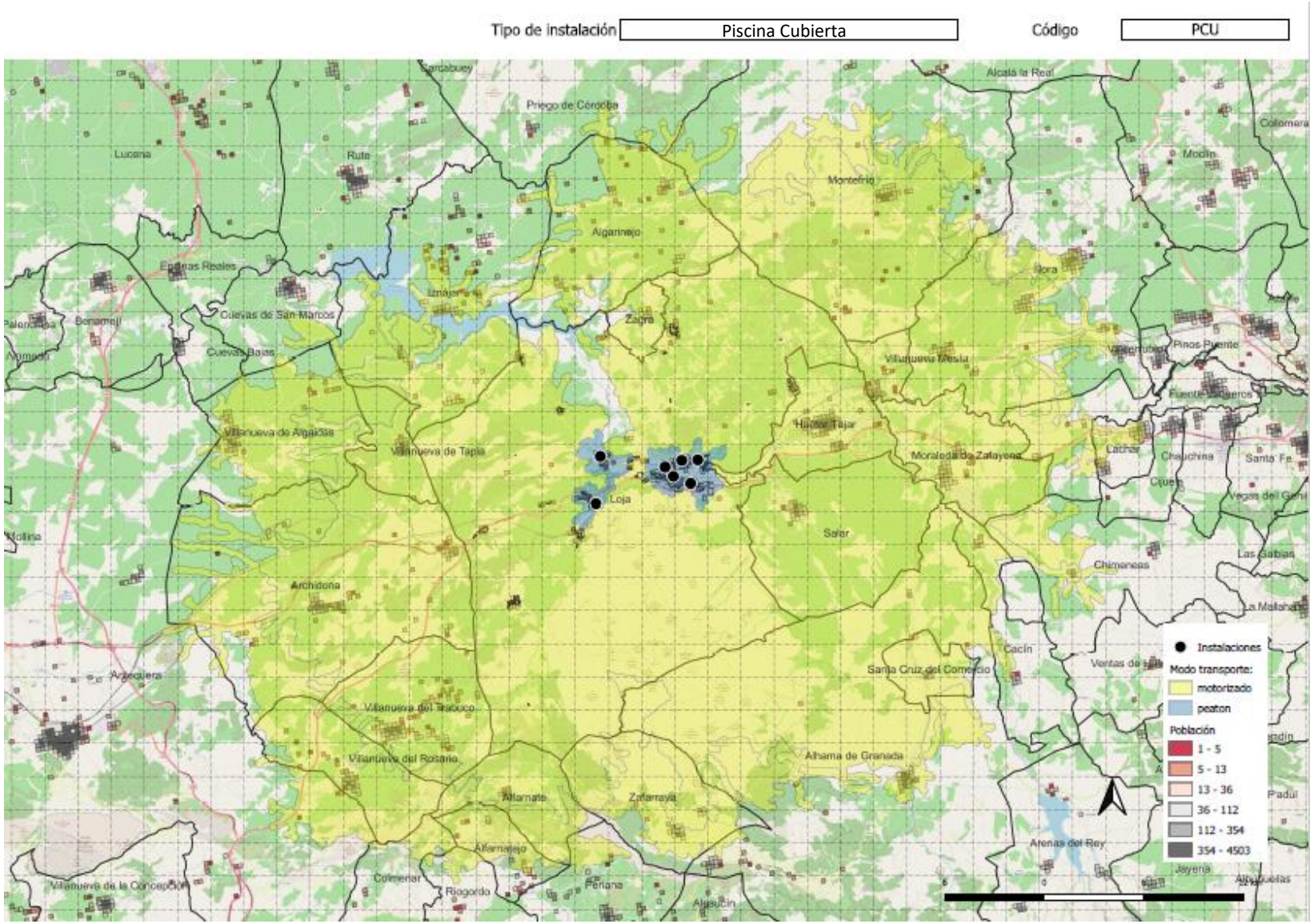

Gráfico 29. Área de influencia de Piscinas Cubiertas.

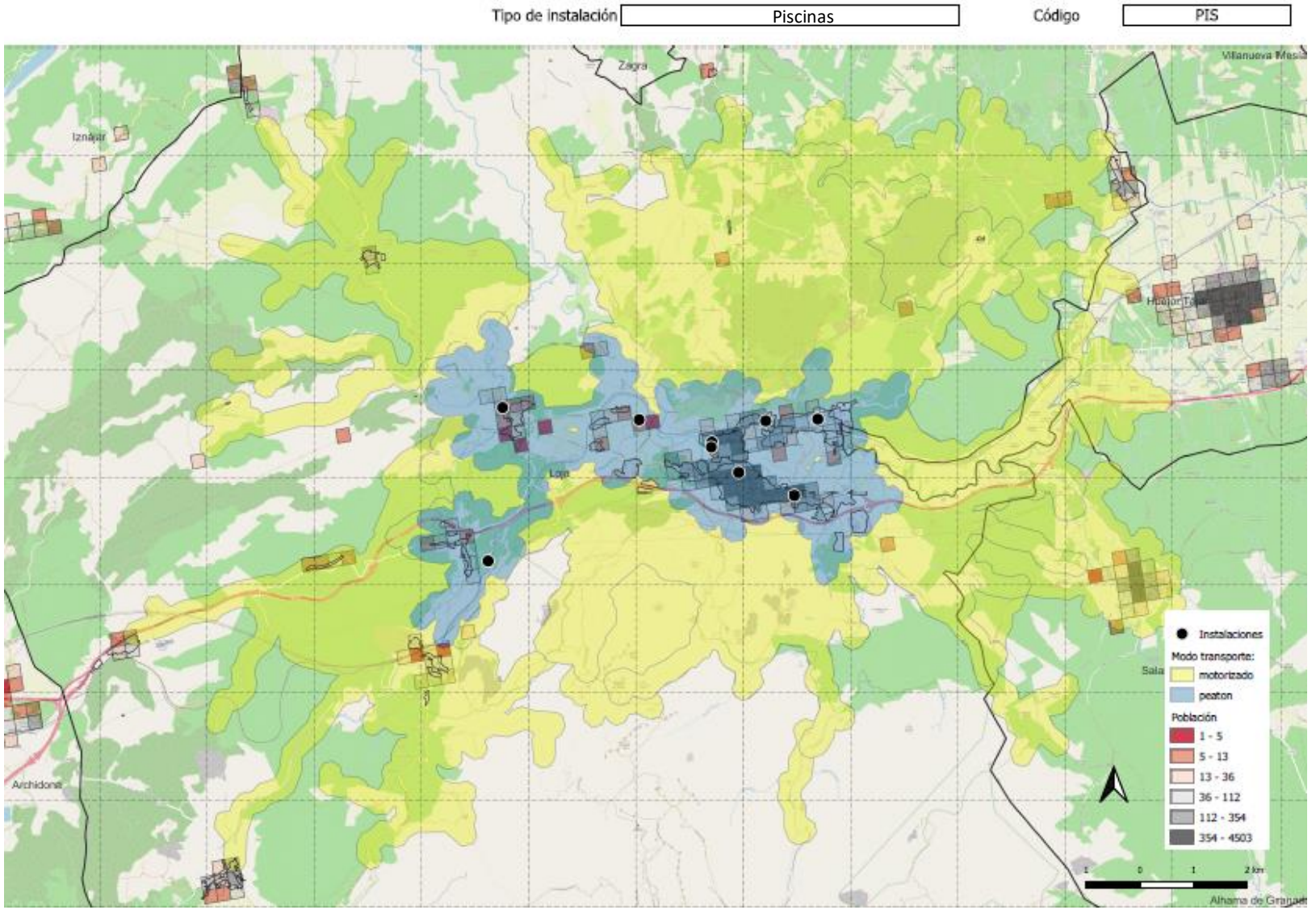

Gráfico 30. Área de influencia de Piscinas.

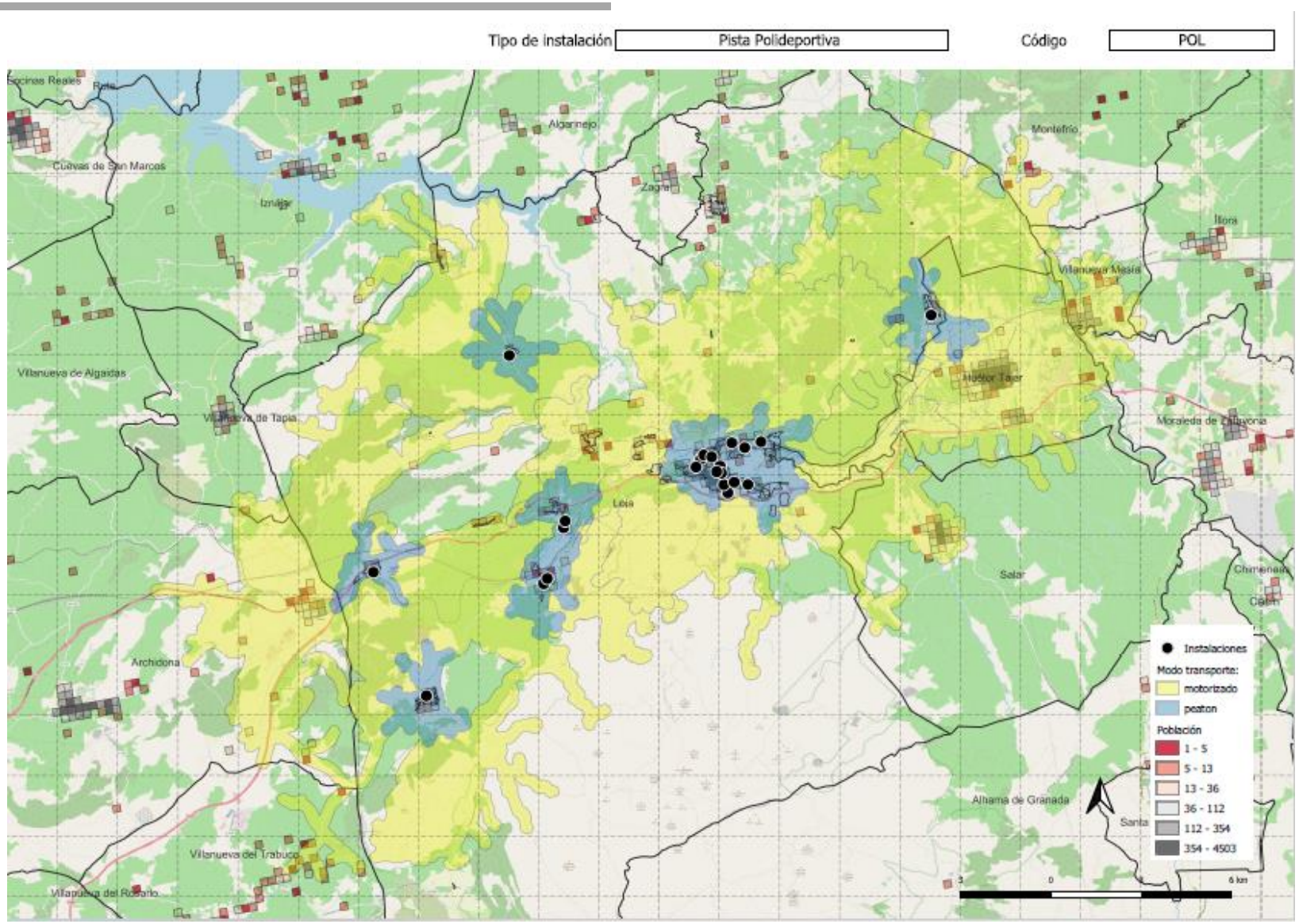

Gráfico 31. Área de influencia de Pitas Polideportivas.

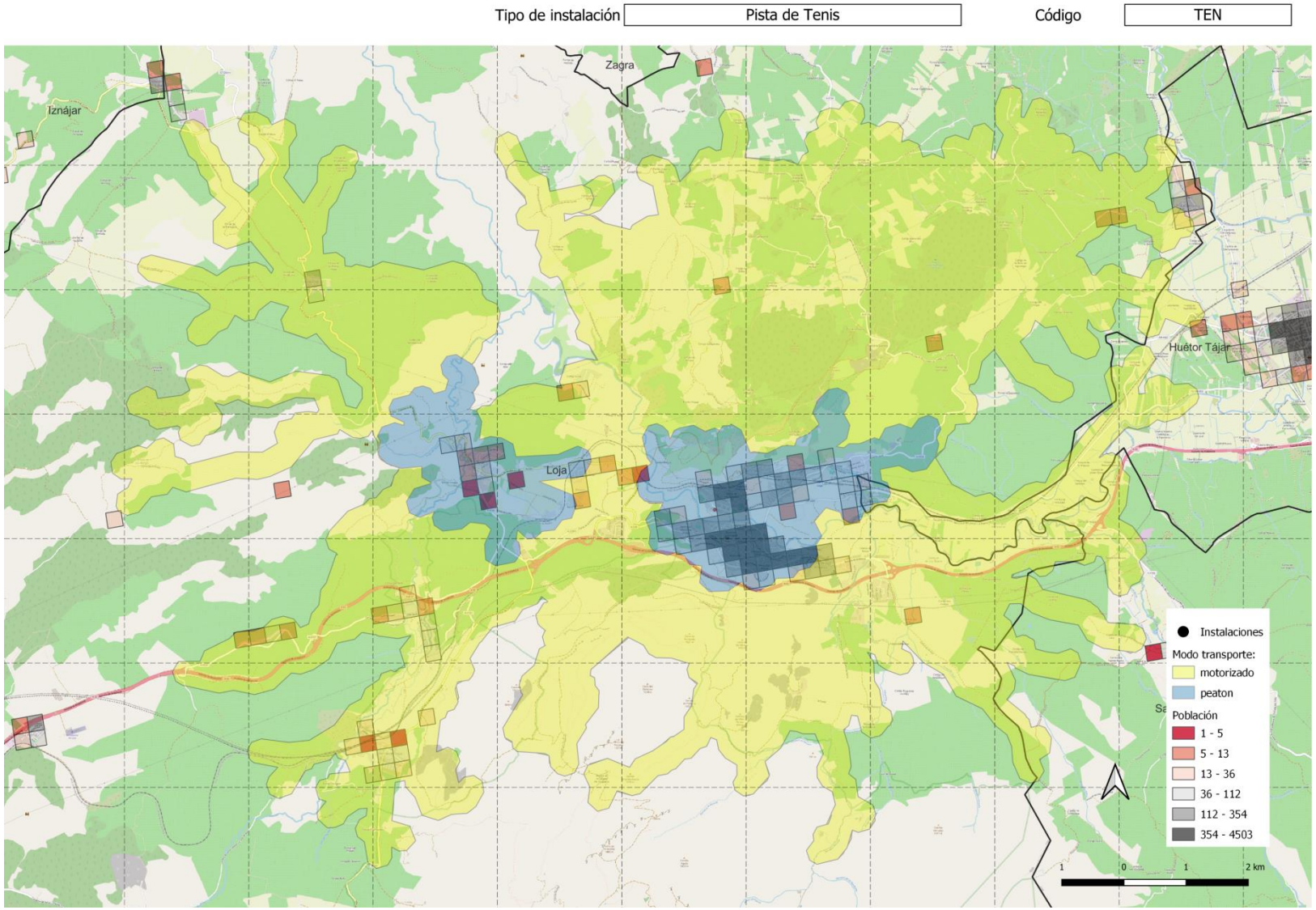

Gráfico 32. Área de influencia de Pitas de Tenis.

Así, se obtiene el siguiente alcance global según el tipo de instalación deportiva de que se trate, que caracteriza a las instalaciones deportivas municipales, educativas, privadas:

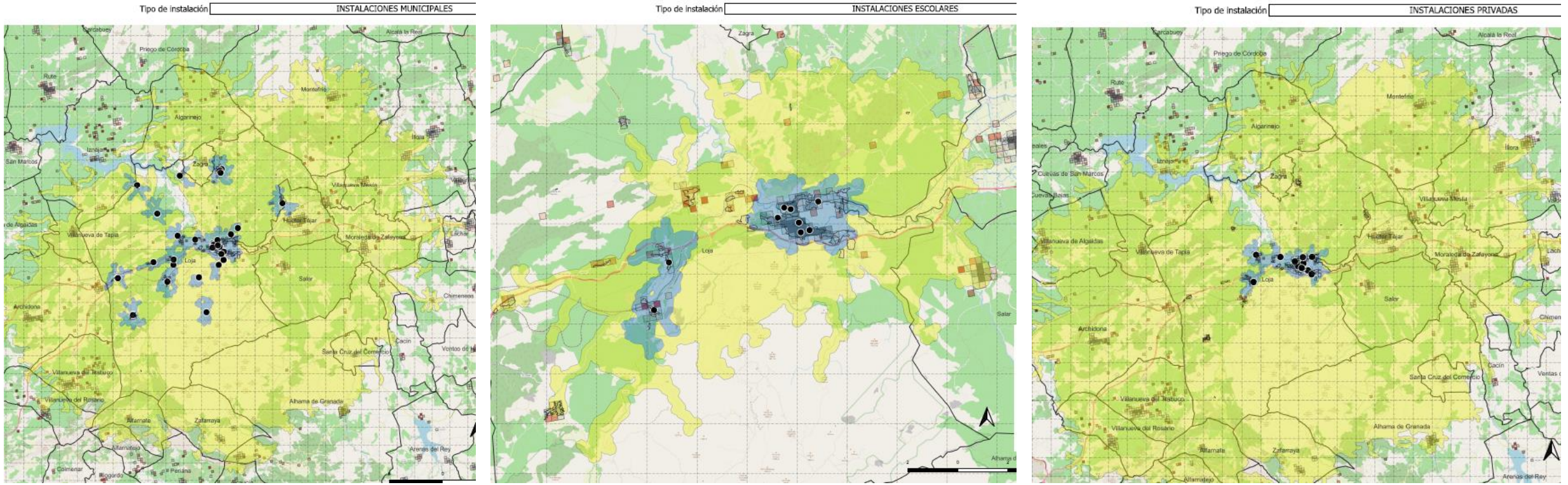

Gráfico 33. Área de cobertura según la titularidad de las Instalaciones Deportivas.

5.4. Población Cubierta

Para cada instalación analizada, calculada su zona de cobertura y gracias al uso de SIG, es posible la determinación de datos poblaciones por cada uno de los espacios deportivos, así como el total por la tipología de estos espacios.

En las siguientes tablas se diferenciarán las coberturas realizadas con vehículo o a pie en el término municipal de Loja, incluidos los diseminados:

		POB. TOTAL			< 15 AÑOS	15-64	>64 AÑOS
CAM		33.155	16.408	16.659	5.254	21.942	5.484
		34.986	17.163	17.448	5.304	23.065	5.551
SAL/PAB		53.330	26.369	26.666	8.222	35.199	8.711
		56.013	27.460	27.765	8.242	36.831	8.879
PAD		28.004	13.773	14.066	4.238	18.420	4.908
		36.258	17.764	18.012	5.405	23.868	5.770
PCU		32.740	16.152	16.448	5.118	21.593	5.460
		39.944	19.570	19.672	5.716	26.190	6.352
POL		52.591	26.009	26.337	8.146	34.742	8.542
		55.235	27.096	27.433	8.181	36.350	8.720
TEN		32.126	15.852	16.150	5.072	21.184	5.402
		35.482	17.402	17.682	5.346	23.389	5.613

Tabla 23. Población cubierta por tipología de Espacios Deportivos.

		POB. TOTAL			< 15 AÑOS	15-64	>64 AÑOS
ATL		15.509	7.666	7.811	2.469	10.221	2.680
		49.035	23.949	23.288	6.016	31.597	8.630
BIO		19.898	9.788	9.843	2.897	13.049	3.215
		19.963	9.781	9.833	2.861	13.088	3.179
PIS		33.019	16.279	16.572	5.176	21.776	5.459
		35.969	17.650	17.921	5.386	23.701	5.717
ROC		15.740	7.781	7.926	2.533	10.382	2.684
		17.306	8.494	8.647	2.632	11.415	2.765
PAT		16.653	8.242	8.371	2.646	11.027	2.746
		17.350	8.513	8.665	2.631	11.443	2.763
PCL		15.562	7.696	7.845	2.511	10.257	2.679
		17.657	8.673	8.805	2.675	11.654	2.790

Tabla 24. Población cubierta por tipología de Espacios Deportivos.

		POB. TOTAL			< 15 AÑOS	15-64	>64 AÑOS
INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL		19.895	9.785	9.840	2.894	13.046	3.212
		19.972	9.785	9.836	2.858	13.095	3.176
INSTALACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR		17.299	8.550	8.672	2.683	11.439	2.793
		18.386	9.011	9.127	2.717	12.099	2.913
INSTALACIÓN DEPORTIVA PRIVADA		17.279	8.498	8.646	2.643	11.394	2.775
		19.972	9.785	9.836	2.858	13.095	3.176

Tabla 25. Población cubierta por tipología de Instalación Deportiva.

5.5. Déficit en la oferta de espacios deportivos de Loja

Usaremos como base de comparación el Censo Depurado de los Espacios Deportivos Convencionales de la Red Básica, considerando únicamente como válidos para esta comparación los espacios deportivos de acceso no restringido.

Se detallan a continuación los espacios deportivos convencionales de acceso no restringido que servirán de base para el análisis y el cálculo del déficit de espacios deportivos en Loja:

ESPACIO DEPORTIVO	I.D. MUNICIPALES	I.D. ESCOLARES	I.D. PRIVADAS	TOTALES
Pista Polideportiva	9	11	5	25
Pádel	5	0	8	13
Tenis	2	0	10	12
Campos Grandes	3	0	1	4
Atletismo	1	0	0	1
Salas y Pabellones	10	4	4	18
Piscinas Aire Libre	3	0	12	15
Piscinas Cubiertas	2	0	0	2
Otras salas	2	0	5	7
Velódromo	1	0	0	1
Total	**38**	**15**	**45**	**98**

Tabla 26. Tipología y titularidad de las Espacios deportivos del municipio.

Quedan fuera de este apartado los espacios privados de acceso restringido (urbanizaciones, etc.) que desde el principio no han sido objeto de este estudio. Tampoco se incluyen los espacios deportivos singulares o no convencionales registrados.

ESPACIO DEPORTIVO	TOTALES
Pista Polideportiva	25
Pádel	13
Tenis	12
Campos Grandes	4
Atletismo	1
Salas y Pabellones	18
Piscinas Aire Libre	15
Piscinas Cubiertas	2
Total	**90**

Tabla 27. Número de Espacios Deportivos por tipología del municipio.

A continuación, se presenta un análisis de la carencia de espacios deportivos presente en cada grupo de espacios deportivos señalados en la tabla. Para evaluar este déficit se han tomado como referencia criterios revisados en base a los propuestos por el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y en base a los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística sobre la población donde Loja tiene 20.465. Para analizar cada tipo espacial se utilizarán los siguientes indicadores, descritos y explicados a continuación:

Necesidades según PDIEDA		Loja		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Dotación	Desviación habitantes	Resultado Espacios
Habitantes a los que absorbe el espacio	Espacios necesarios en el municipio según umbrales de referencia.	Umbral actual: Por debajo de la cifra de referencia es un valor positivo porque aún pueden absorber más habitantes. Por encima es un valor negativo pues hay más habitantes que capacidad tienen los espacios actuales.	Espacios de la tipología en cuestión que se encuentran censadas en el municipio en la actualidad.	Si el valor es positivo significa el número de habitantes en el que el municipio puede aún crecer manteniéndose dentro del umbral de referencia. Si es negativo, el número de habitantes que excede de la capacidad de los espacios actuales.	Número de espacios que faltan (si el valor es negativo) o que conforman el superávit (si el valor es positivo).

Tabla 28. Indicadores del análisis de la oferta de espacios deportivos.

Pistas Polideportivas					
Necesidades según PDIEDA		Loja		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Dotación	Desviación habitantes	Resultado Espacios
3.000	6,82	818	25	54.540	18,18
Resultado: Para cumplir con el PDIEDA, NO es necesario construir más Pistas Polideportivas en el municipio.					

Tabla 29. Cálculo de déficit actual de Pistas Polideportivas.

Pistas de Pádel					
Necesidades según PDIEDA		Loja		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Dotación	Desviación habitantes	Resultado Espacios
1.500	13,64	1.574	13	- 965	- 0,64
Resultado: Para cumplir con el PDIEDA, NO es necesario construir más Pistas de Pádel en el municipio.					

Tabla 30. Cálculo de déficit actual de Pistas de Pádel.

Pistas de Tenis					
Necesidades según PDIEDA		Loja		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Dotación	Desviación habitantes	Resultado Espacios
6.000	3,41	1.705	12	51.535	8,59
Resultado: Para cumplir con el PDIEDA, NO es necesario construir más Pistas de Tenis en el municipio.					

Tabla 31. Cálculo de déficit actual de Pistas de Tenis.

Campos Grandes					
Necesidades según PDIEDA		Loja		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Dotación	Desviación habitantes	Resultado Espacios
3.500	5,85	5.116	4	- 6.465	- 1,85
Resultado: Para cumplir con el PDIEDA, SI es necesario construir más Campos Grandes en el municipio.					

Tabla 32. Cálculo de déficit actual de Campos Grandes.

Pistas de Atletismo					
Necesidades según PDIEDA		Loja		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Dotación	Desviación habitantes	Resultado Espacios
20.000	1,02	20.465	1	- 465	- 0,2
Resultado: Para cumplir con el PDIEDA, NO es necesario construir más Pistas de Atletismo en el municipio.					

Tabla 33. Cálculo de déficit actual de Pistas de Atletismo.

Salas / Pabellones					
Necesidades según PDIEDA		Loja		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Dotación	Desviación habitantes	Resultado Espacios
6.000	3,41	1.137	18	93.540	15,59
Resultado: Para cumplir con el PDIEDA, NO es necesario construir más Salas y Pabellones en el municipio.					

Tabla 34. Cálculo de déficit actual de Salas y Pabellones.

Piscinas al aire libre					
Necesidades según PDIEDA		Loja		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Dotación	Desviación habitantes	Resultado Espacios
4.000	5,12	1.364	15	39.535	9,88
Resultado: Para cumplir con el PDIEDA, NO es necesario construir más Piscinas al aire libre en el municipio.					

Tabla 35. Cálculo de déficit actual de Piscinas al aire libre.

Piscinas Cubiertas					
Necesidades según PDIEDA		Loja		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Dotación	Desviación habitantes	Resultado Espacios
40.000	0,51	10.233	2	59.535	1,49
Resultado: Para cumplir con el PDIEDA, NO es necesario construir más Piscinas Cubiertas en el municipio.					

Tabla 36. Cálculo de déficit actual de Piscinas Cubiertas.

	Necesidades según PDIEDA		Loja		Déficit o superávit		Déficit Asumido
Tipología de espacios	Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Dotación	Desviación habitantes	Resultado Espacios	Déficit Espacios
Pistas Polideportivas	3.000	6,82	818	25	54.540	18,18	0
Pistas de Pádel	1.500	13,64	1.574	13	- 965	- 0,64	1
Pistas de Tenis	6.000	3,41	1.705	12	51.535	8,59	0
Campos Grandes	3.500	5,85	5.116	4	- 6.465	- 1,85	1
Pistas de Atletismo	20.000	1,02	20.465	1	- 465	- 0,2	0
Salas / Pabellones	6.000	3,41	1.137	18	93.540	15,59	0
Piscinas al aire libre	4.000	5,12	1.364	15	39.535	9,88	0
Piscinas Cubiertas	40.000	0,51	10.233	2	59.535	1,49	0

Tabla 37. Cuadro resumen del déficit de espacios deportivos del municipio.

Apartado 6

ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

6.1. Factores de cambio

La situación ambiental de Andalucía actual debe ser referencia en la planificación deportiva para valorar la incidencia, positiva o negativa, en las tendencias identificadas y conocer en qué medida esta situación aconseja plantear limitaciones, condicionantes o propuestas de calidad ambiental en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como programa específico de desarrollo del PDIEDA.

Para conseguir establecer un marco de la situación ambiental es necesario referir los **factores de cambio vinculados al deporte.**

- **Cambio climático**

A pesar de los acuerdos internacionales para la reducción de **la emisión de gases de efecto invernadero**, la evolución en las últimas décadas, tanto en Andalucía como en España, ha sido de crecimiento, tendencia que se mantiene en la actualidad, una vez superado el periodo de caída de la actividad entre 2007 y 2015.

Los principales gases de efecto invernadero asociables al ámbito de acción del PDIEDA (construcción y mantenimiento de instalaciones, celebración de eventos, movilización y concentración de deportistas y público espectador...) son el **dióxido de carbono (CO2)** producido principalmente por la quema de combustibles fósiles en la construcción, la climatización y el transporte; **los óxidos nitrosos (N20)** por la combustión de combustibles fósiles, fundamentalmente, en el tráfico y los **clorofluorocarbonos (CFC),** producidos por disolventes o propelentes para aerosoles utilizados en la construcción y climatización, que no desaparecen hasta pasados varios miles de años.

- **Recursos naturales**

Uso de materiales

El problema ambiental asociado a la generación de residuos de la edificación no ha dejado de agudizarse, debido tanto al incremento de su volumen, como a la dificultad para el tratamiento de los residuos, de forma que su adecuado tratamiento y su reincorporación al proceso constructivo aparece como una de las claves para reducir tanto el efecto ambiental de la construcción como la utilización de los recursos naturales.

Este escenario para la edificación influye directamente sobre el contenido central del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, que deberá facilitar la adaptación de las nuevas instalaciones y equipamientos a un escenario de **reducción del efecto ambiental local**, a través de **medidas de control del ciclo de vida de las edificaciones.**

Consumo de energía

El consumo de energía en Andalucía y España ha mantenido una tendencia de crecimiento continuado en las últimas décadas, con la salvedad del periodo de crisis de la actividad económica producido entre 2007 y 2013 aunque, tras marcarse el momento de mínimo consumo, se ha vuelto a recuperar el crecimiento en los años más recientes y principalmente en la actualidad los costes de la energía están haciendo que difiera la tendencia de aumento.

La base de la producción energética en las instalaciones deportivas siguen siendo los **combustibles fósiles**. Su utilización conlleva efectos ambientales negativos a escala global, por la emisión de gases de efecto invernadero, sobre todo de CO2, y local, por otros componentes con efecto en la población y en el medio natural, en el entorno inmediato de los centros de transformación o consumo. Por su parte, las **energías renovables** han ido ganando paulatinamente peso en la producción energética, si bien su aportación es aún limitada.

Consumo de agua

La disponibilidad de agua en Andalucía está asociada a un régimen pluviométrico irregular, en el que se repiten cíclicamente **periodos de sequía** más o menos amplios. La sequía supone un impacto directo para el sistema socioeconómico, en cuanto que limita los recursos disponibles para las actividades humanas, y también para el medio natural, exponiendo a los ecosistemas a situaciones de estrés que inciden en todos sus elementos: atmósfera, agua, suelo, vegetación, fauna..., y amenazando su conservación, al hacerlos aún más frágiles a agresiones externas: erosión, incendios, plagas, contaminación… En la evolución de las últimas décadas, los periodos de sequía tienen una traslación directa en la caída de los niveles de los embalses, que tuvieron mínimos en 1994-1995, 2006-2008, y 2015-2016.

La combinación de unos recursos escasos e irregulares y un consumo (agricultura, sectores productivos y consumo doméstico) continuado y elevado determina un **balance hídrico con tendencia a ser negativo**, por lo que el agua se convierte en Andalucía en un recurso de interés estratégico, tanto para la actividad humana, como para la conservación del medio natural. Esta situación general previsiblemente se agravará en los próximos años ya que, como consecuencia del cambio climático, se estima una reducción de las precipitaciones en Andalucía de entre un 13,7% y un 26,6%.

- **Entorno**

Modificación de los usos del suelo

La transformación de los usos del suelo en Andalucía a lo largo del siglo XX tiene que ver con el paso de una sociedad rural, vinculada a las actividades primarias, a una urbana, con una base productiva industrial y de servicios, en la que destaca el crecimiento de la actividad turística.

Esta tendencia se ha mantenido en la última década produciendo efectos como la **reducción de los espacios forestales y naturales** en un 2,8% de su superficie (pérdida de 127.092 ha.), el crecimiento de las zonas húmedas en 9.800 ha., un 3,25%, la estabilización de la superficie cultivada en 3,5 mill. de ha., un 40,2% de la superficie total y, como aspecto más destacado, el mantenimiento del intenso crecimiento de las superficies urbanas que, a pesar de atravesar un periodo de crisis, se expandieron en casi 140.000 ha., un 37,5%.

Internamente la superficie construida o alterada se distribuye en tres grandes grupos de usos: urbanos, 32,6%, infraestructuras, 31,4%, e industrias, 30,2%. La dimensión ocupada por "**instalaciones de ocio, culturales y deportivas**" era en 2013 de 12.041,2 ha., el **2,4%** de la superficie construida o alterada.

La intensidad de estos procesos urbanizadores tienen graves y diversos impactos sobre la biodiversidad, derivados de la ocupación del suelo y la sustitución de las formaciones naturales, forestales y agrícolas, la fragmentación de hábitats por la implantación de instalaciones y todo tipo de redes de infraestructura y la alteración de los entornos, simplificando la biodiversidad y degradando los paisajes.

Ecosistemas y biodiversidad

Las amenazas para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad son muy diversas, aunque todas tienen que ver con la destrucción, modificación y/o alteración directa del medio. Entre ellas se incluye el suelo, como soporte físico, los componentes bióticos y los procesos que entre ellos se establecen.

Los impactos esperables están asociados a las **prácticas deportivas en el medio natural,** en concreto al tránsito, uso de maquinaria, deportistas y público espectador y, también con la agresión directa al medio, como podría ser el caso de erosiones por uso intenso de caminos, afecciones a las aves por prácticas de vuelo.

En concreto, la compactación y pérdidas de suelo por erosión y contaminación en espacios con precipitaciones irregulares, grandes pendientes y escasa cobertera vegetal. El suelo es un recurso natural de importancia capital, tanto por su capacidad para producir biomasa como por ser el soporte de la vida y, con ello, el primer eslabón de la cadena alimentaria. Casi el 8% de los suelos de Andalucía tienen pérdidas calificadas como altas o muy altas.

Otro aspecto de riesgo es el **fuego.** Cada año se convierte en una de las amenazas más intensas para los ecosistemas forestales mediterráneos, con consecuencias devastadoras para ecosistemas y especies de difícil y lenta recuperación.

Los datos disponibles sobre las causas del fuego confirman el predominio de **incendios** causados de manera intencionada o negligente, que suponen hasta el 46,4% de los siniestros y son responsables del 94% del total de superficie incendiada, algunos de ellos relacionados con el desarrollo de actividades de ocio o deportivas en épocas de riesgo.

Paisaje

En la mayor parte del territorio de Andalucía se constata la pérdida de los valores ecológicos, culturales y escénicos del paisaje por la **alteración de los entornos** urbanos derivada de la intrusión desordenada de elementos de base urbana, del decaimiento del mundo rural, que da acceso a la implantación de tipologías edificatorias ajenas que desfiguran los paisajes agrícolas y naturales, y de la masiva ocupación urbana del litoral.

El desarrollo de **infraestructuras y equipamientos deportivos** participa también en estos procesos, ya que, en ocasiones, se trata de instalaciones que por su naturaleza deben situarse en espacios rurales o que, aun estando destinadas a atender a la demanda de poblaciones urbanas, por su dimensión, difícilmente tienen encaje en el interior de las tramas urbanas compactas y son desplazadas a los bordes. Las problemáticas que estos procesos llevan asociadas tienen que ver con que algunas grandes instalaciones deportivas responden a decisiones generadas fuera del entorno en el que finalmente se ubican y están diseñadas para cumplir funciones muy concretas (acoger eventos deportivos, permitir actividades asociadas, recibir un gran número de deportistas y público espectador, muchos de ellos en vehículo privado…), lo que implica la introducción de un factor de banalización y estandarización del paisaje de difícil encaje. También, a las grandes instalaciones se vinculan numerosas infraestructuras (abastecimiento, saneamiento, electrificación, viarios, aparcamientos…) con capacidad de alterar la estructura territorial previa, especialmente cuando coinciden varias infraestructuras sobre un entorno rural, como ocurre en los contactos entre núcleos dentro de aglomeraciones urbanas o en el litoral. Por último, las instalaciones que por su naturaleza (campos de golf, estaciones de esquí, aeródromos…) deben situarse en entornos forestales o naturales, suponen una intrusión con capacidad de alterar su entorno.

Residuos

Los **residuos generados en la construcción y mantenimiento** de instalaciones y en la práctica de actividades deportivas son considerados residuos municipales, al igual que los domésticos, los procedentes de la limpieza de vías (incluidas zonas verdes, áreas recreativas y playas) y de actividades industriales y comerciales no considerados peligrosos. La tendencia del volumen de este tipo de residuos registrada en Andalucía en las últimas décadas ha sido de crecimiento continuado, si bien, a partir de la reducción de actividad motivada por la crisis económica se produjo un descenso mantenido durante los últimos años.

Paralelamente, se ha ido desarrollando un sistema de gestión destinado a la **valorización y reciclado del residuo**, que se inicia en la recogida selectiva de los materiales reciclables y su traslado a plantas de tratamiento, reduciendo el depósito final en vertedero. No obstante, la generación de residuos sigue suponiendo una compleja problemática ambiental, asociada a una producción elevada, dispersión del origen de los residuos, mantenimiento de residuos sin recogida y tratamiento selectivo, y dificultad de tratamiento de algunos de los procesados, lo que mantiene aún elevados volúmenes de deposición en vertedero.

Vertidos

El nivel de tratamiento de las aguas residuales de origen urbano ha seguido una evolución muy positiva en Andalucía, ya que, si en 1984 funcionaban 55 plantas depuradoras, en el 2016 eran ya 695, que dan servicio a más de 7,1 mill. de personas, casi el 90% de la población total no diseminada. Sin embargo, se mantienen **riesgos por los vertidos** de enclaves no conectados a la red y por actividades desarrolladas en el medio rural (agricultura) o sobre las propias masas de agua.

Para las aguas continentales, el principal indicador de calidad es el nivel de **concentración de nitratos**, resultado de la presencia de fertilizantes agrícolas y de vertidos de aguas residuales. Los niveles de las aguas superficiales de todas las demarcaciones hidrográficas andaluzas son aceptables. Las aguas de baño continentales, por lo general en buen estado, muestran en los últimos años cierta pérdida de calidad, por el descenso del número de puntos de categoría "excelente" y el incremento de los que tienen la "Insuficiente". Las aguas litorales también reciben vertidos desde los núcleos de población, la actividad agrícola y las instalaciones y actividades náuticas. En Andalucía, la carga contaminante presenta una tendencia estable y de reducción de los vertidos controlados urbanos, que han descendido alrededor de un 44% desde el año 2001, e industriales, que caen en un 58% durante los últimos doce años. Por último, las aguas litorales para baño han incrementado paulatinamente su calidad, con la mayoría de las playas situadas en la clasificación de mayor calidad y, en los últimos años, sin playas con la categoría inferior.

Emisiones

Los núcleos urbanos e industriales y, en particular, el transporte, son los principales causantes del **deterioro de la calidad del aire**, lo que conlleva efectos globales, por la relación entre los gases de efecto invernadero y el cambio climático, y locales, por la vinculación de los indicadores de contaminación atmosférica con la salud, estando acreditado que la contaminación atmosférica y sus efectos cancerígenos, respiratorios y cardiovasculares se han convertido en el primer factor que produce enfermedades evitables y mortalidad prematura en la Unión Europea. En Andalucía el principal factor de estas emisiones es el **tráfico rodado.**

A estos factores generales, compartidos por todas las sociedades urbanas e industriales, se suman, en el caso andaluz, factores específicos agravantes, derivados de una climatología en la que predominan periodos de estabilidad atmosférica, con una alta radiación solar, elevadas temperaturas, y de la negativa incidencia de masas de aire saharianas con elevada presencia de partículas. Por este motivo, los ámbitos urbanos e industriales de mayor dimensión sufren cada año situaciones en las que la calidad del aire es inadmisible, ya que, aunque las emisiones generadas por el tráfico vienen disminuyendo en la última década, se siguen manteniendo niveles elevados de los contaminantes con mayor incidencia.

Contaminación lumínica y acústica

La contaminación acústica incluye a todo sonido que, por su exceso o intensidad de niveles, perturba el ambiente en un entorno determinado y **afecta a la calidad de vida y a la salud**, dependiendo de la tipología, la duración, el momento en el que se produce y la sensibilidad del receptor, con efectos sobre la audición, el sueño, algunas funciones fisiológicas y la salud mental. Efectos similares se registran también en poblaciones de fauna, especialmente graves en periodos de mayor sensibilidad, como la cría: dificultad para escuchar otros sonidos, estrés, afecciones auditivas y fisiológicas, abandono de hábitats, dificultades en la reproducción…

En Andalucía se presenta como uno de los **principales problemas ambientales** reconocido por la ciudadanía (eco-barómetro), debido a la excesiva exposición al ruido generado por las actividades industriales, el transporte, la construcción o incluso las derivadas de distintos hábitos sociales (actividades deportivas, lúdicas o recreativas). Por ello, se ha regulado una limitación específica a través del Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- P**rotección de áreas vulnerables: espacios naturales protegidos**

La finalidad de los espacios naturales protegidos es la conservación de los valores naturales y el desarrollo sostenible. La RENPA es un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma que gozan de un régimen especial de protección. Está constituida por figuras de protección de la legislación nacional y autonómica, la Red ecológica europea Natura 2000 y las áreas protegidas por instrumentos y acuerdos internacionales.

En Andalucía hay 163 áreas protegidas derivadas de la legislación nacional y autonómica. Las figuras de protección de la Red Natura 2000, incluyen 164 zonas especiales de conservación (ZEC, que incluyen venas parte de las anteriores) y 63 zonas de especial protección para las aves (ZEPA). Además, por instrumentos y acuerdos internacionales se han declarado áreas como patrimonio de la humanidad, reservas de la biosfera, geoparques, humedales del convenio Ramsar y zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM). Todas ellas suponen un suponen un condicionante ambiental severo según la clasificación realizada por la CMAyOT. El total de las áreas protegidas en Andalucía es de 2,9 mill. ha, que representan un 32% de la superficie total de la comunidad autónoma.

6.2. Efectos ambientales de las instalaciones deportivas y de la actividad física sobre los factores de cambio.

El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos planifica las instalaciones, que son solo una parte del sistema deportivo, pero los efectos probables que puede provocar un equipamiento son, en muchos casos, indisociables de otros componentes del sistema. Es decir los efectos de las fases de planificación, construcción, uso y desmantelamiento están interrelacionados. Como conclusión, los efectos ambientales que se analizan van más allá de los que estrictamente pueden producirse por la ejecución del Plan.

La siguiente tabla recoge de forma sintética las **relaciones de causa y efecto** entre los **factores de cambio** considerados y diversos aspectos y **fases de la práctica deportiva.**

Factor de cambio	Causa
Cambio climático	
1. Emisión de CO_2 (gas de efecto invernadero).	Movilidad de deportistas
	Movilidad del público espectador
	Uso de motores de combustión
	Calefacción de locales
	Calentamiento de agua de piscinas
2. Emisión de gases fluorados (efecto invernadero).	Climatización de locales
Recursos naturales	
Uso materiales	
3. Uso inapropiado de los recursos naturales.	Construcción con uso descuidado de los materiales
Consumo de energía	
4. Consumo excesivo de energía eléctrica.	Iluminación de locales y pistas Calefacción de locales
Consumo de agua	
5. Uso excesivo del agua	Riego
	Piscinas

Tabla 38. Causas y efectos probables en ellos factores de cambio ambiental de las instalaciones y la actividad deportiva.

Factor de cambio	Causa
Entorno	
Usos del suelo	
6. Alteración de los espacios naturales protegidos.	Emplazamiento de instalaciones en los espacios naturales protegidos
7. Falta de articulación con el Modelo Territorial de Andalucía, incompatibilidad urbanística.	Emplazamientos de instalaciones contrarias al modelo territorial o urbanístico
Ecosistemas/biodiersidad	
8. Transformación de la cubierta vegetal.	Emplazamiento de instalaciones grandes en el medio natural
9. Modificación de la dinámica de los ecosistemas.	Instalación o práctica deportiva con alteración directa a los recursos naturales
Producción de residuos	
10. Producción de residuos sólidos	Consumo de recipientes de plástico de un solo uso
Producción de vertidos	
11. Contaminación del agua por vertidos	Vertidos líquidos
Emisiones a la atmósfera	
12. Emisiones de gases y partículas	Movilidad de deportistas
	Movilidad del público espectador
Contaminación lumínica	
13. Contaminación lumínica	Proyectores de iluminación
Contaminación acústica	
14. Contaminación acústica	Emisión de ruidos
Cambios en el paisaje	
15. Contaminación visual o estética	Presencia de una instalación sin consideración del Entorno

Tabla 39. Causas y efectos probables en ellos factores de cambio ambiental de las instalaciones y la actividad deportiva.

Persona	
Ejercicio físico	
16. Realización de ejercicio físico saludable	Práctica deportiva
Relaciones humanas	
17. Mejora de la comunicación	Relaciones personales de deportistas y del público espectador.
18. Inclusión social	
19. Fomento del trabajo en equipo	
Satisfacción	
20. Satisfacción debida a la práctica deportiva	Práctica deportiva
	Contacto con la naturaleza
21. Satisfacción del público espectador	Asistencia a un acontecimiento deportivo

Tabla 40. Causas y efectos probables en ellos factores de cambio social de las instalaciones y la actividad deportiva.

Las tipologías deportivas son muchas y muy diversas, y las instalaciones dentro de un mismo tipo pueden ser muy distintas entre sí y con efectos ambientales no comparables. Por este motivo no es posible establecer a priori, hasta que se cuente con un proyecto específico, los impactos derivados. Sin embargo, sí cabe adelantarse detectando los efectos probables ambientales (o sociales) que cada tipo de instalación podría producir según cada factor de cambio considerado. En el estudio ambiental estratégico se incluye una tabla con esta aproximación.

La siguiente tabla identifica para cada una de las **cuatro fases de vida de una instalación**, los **efectos ambientales vinculados** a los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos que podrían ser prevenidos o reducidos estableciendo unos requisitos adecuados para la etapa posterior del proyecto.

Fase de la instalación	Contenidos
Fase 1 Planificación	• Adecuación a la demanda en el número, tipo y dimensiones de las instalaciones.
	• Opciones de polivalencia funcional de las instalaciones.
	• Opciones de emplazamiento de la instalación deportiva.
Fase 2 Proyecto y construcción	• Forma y soluciones constructivas de la edificación. • Materiales previstos. • Instalaciones de energía renovable. • Uso de sistemas eficientes de reducción del consumo de agua y energía.
	• Gestión de la construcción incluyendo el transporte, el uso de la energía eléctrica y la gestión de residuos.
Fase 3 Uso y funcionamiento	• Práctica de las personas deportistas.
	• Público espectador.
	• Gestión del equipamiento.
	• Mejoras y dotación.
Fase 4 Desmantelamiento	• Transporte.
	• Gestión de residuos.

Tabla 41. Efectos ambientales que pueden ser prevenidos desde el PLIED

6.3. Medidas para garantizar la calidad ambiental.

Proyección ambiental y social del PLIED

- ✓ **Equilibrio territorial:** El desarrollo del Plan aporta un elemento de racionalidad en la distribución de instalaciones con beneficios en la movilidad del público y deportistas, y en la accesibilidad de las instalaciones deportivas, al limitar los tiempos máximos de desplazamiento. Es también la base para el ajuste de ratios según el tipo de zona deportiva de la que se trate.
- ✓ **Proporcionalidad a la demanda:** El PLIED debe conseguir el ajuste del parque deportivo con las necesidades reales de la población. El reto se centra en mantener un equilibrio entre la propuesta de una dotación mínima que asegure el acceso de cualquier persona a un equipamiento deportivo y el dimensionamiento global de la infraestructura para garantizar una buena atención deportiva a la población y una moderación de los efectos ambientales de las instalaciones deportivas.
- ✓ **Inclusión social:** La contribución del deporte al bienestar social y a la calidad de vida son los argumentos de fondo de la implicación social del PDIEDA. En particular, el plan director garantiza los estándares mínimos para lograr que el parque deportivo llegue a la totalidad de la población, ajusta el tiempo de acceso del público a cada instalación, favoreciendo, así, la conciliación del deporte con las actividades cotidianas y propone un programa específico para la dotación de instalaciones en zonas desfavorecidas que permita la participación en el deporte de una población con riesgo de exclusión social.
- ✓ **Sostenibilidad ambiental:** El contenido ambiental exigido a los PLIED son propuestas prácticas para el control de la calidad ambiental de las instalaciones. Estas propuestas pueden tener efectos favorables en aspectos como el cambio climático, movilidad o eficiencia energética, entre otras. Estos instrumentos de calidad son útiles, también, como criterio para otorgar subvenciones teniendo en cuenta la exigencia de la ley andaluza para el deporte para que los proyectos subvencionados atiendan criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental.

Objetivos marco planteados

1. Mejorar la calidad ambiental del parque deportivo, introduciendo criterios ambientales en las instalaciones tanto desde las primeras etapas del diseño y la planificación como para su construcción, explotación y desmantelamiento.
2. Poner en marcha un sistema progresivo de seguimiento ambiental de las instalaciones deportivas.
3. Promover la realización de campañas de concienciación a la sociedad sobre la sostenibilidad en el deporte, en el seno de las infraestructuras deportivas.

A continuación, se citan una serie de medidas con el objetivo de mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las Instalaciones Deportivas.

Planificación y diseño.

El proyecto debe incluir la certificación de eficiencia energética, siendo esta como mínima de A, según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

- El proyecto incluirá la redacción de un plan de gestión ambiental para la ejecución de la obra. Este plan, formará parte del pliego técnico e incluirá medadas para el control y monitoreo de este. El plan contempla elementos como:
    - Gestionar la generación y vertido de residuos.
    - Controlar el consumo de agua, energía y combustibles.
    - Minimizar las emisiones a la atmosfera.
    - Reducir el nivel de ruido.
    - Proteger el suelo y vegetación.
    - Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
    - Comunicar e informar a los agentes afectados.
    - Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.
- En el caso de contar la nueva edificación con zona ajardinada, se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio. Un edificio bien orientado puede consumir menos que un edificio mal orientado:
    - Sol. La orientación en el eje este-oeste es la mejor para nuestras latitudes.
    - Viento. Procurar ventilaciones naturales aprovechando las corrientes de emplazamiento. Aperturas superiores para crear corrientes de aire naturales.

Construcción y materiales a utilizar.

- Optar por que el mayor uso de los materiales y elementos de construcción empleados, sean reutilizables o reciclables al final de la vida útil de la obra.
- Minimizar la generación de residuos y maximizar la reutilización in-situ de los materiales procedentes de excavaciones y demoliciones de la obra.
- Justificar en la memoria el uso o no de áridos reciclados, según los criterios y las especificaciones técnicas incluidas en el «Manual de Directrices para el uso de Áridos Reciclados en Obras Públicas de la CAPV».
- La madera que se utilice en la obra deberá proceder de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES.
- Los tableros aglomerados deben cumplir los límites de emisiones de la clase E1 definidos en la norma europea EN13986.
- La pintura y barnices de interior deben tener un bajo contenido de disolventes, no pudiendo superar los siguientes valores:
    - Para pinturas murales 30 g/l (menos el agua).
    - Otras pinturas con un rendimiento mínimo de 15 m2/l y un poder cubriente del 98 % de opacidad: 250 g/l (menos el agua).
    - Todos los productos restantes, 180 g/l (menos el agua).

- Otras familias de materiales y productos de construcción diferente a los anteriores, será ambientalmente mejor en función de alguno de los siguientes criterios:
    - Está fabricados a partir de materias primas rápidamente renovables.
    - Está fabricado en más de un 65 % a partir de materias primas recicladas.
    - Cumple con los requisitos de composición, productos químicos y emisiones fijados en alguna ecoetiqueta oficial tipo I.
- Los materiales exteriores deberán contener materiales procedentes de valoraciones de residuos.
- Priorizar el uso de materiales industrializados frentes a soluciones realizadas in situ.
- Los esmaltes no contendrán metales pesados.
- Optar por revestimientos interiores, con un origen reciclado del 20%, para introducir soluciones de aislamiento y garantizar la menor demanda energética del edificio.
- Seleccionar pavimentos compuestos en su mayor parte de materiales rápidamente renovables.
- Optar por materiales no peligrosos y menos contaminantes en su ciclo de vida.

Durante su explotación.

Planteamiento

- Sensibilizar y concienciar.
    - Carteles adhesivos. El agua es vida; haz un buen uso del agua, apaga la luz cuando salgas; etc. Colgados en vestuarios, WC, cerca de interruptores, etc.
    - Punto de información al usuario sobre Ahorro y Energía donde aparezcan, gráficas de consumos, acciones de ahorro realizadas, consejos para el ahorro doméstico.

Materiales

- Usar en las oficinas papel reciclado (mínimo 65 % post consumo), fundas de plásticos de PP, PE o acetato de celulosa, y en general artículos que tengan un mejor comportamiento ambiental.

Energía

- Aprovechar el periodo P3 (valle) para el funcionamiento de algunos elementos.
- Domotizar la instalación. Sistemas capaces de automatizar la Instalación Deportiva.
- Proveer de aislamientos a las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.
- En zonas de garajes, tener diferentes niveles de iluminación, para facilitar un alumbrado de zonas de aparcamiento independiente del alumbrado general.
- Incorporar sensores de iluminación.
    - Presenciales. Solo se encienden cuando hay alguien.
    - Crepusculares. Mediante los lúmenes que se regulen se encienden o se apagan.
    - Temporizados. Programación de horarios.
    - Retardantes. Si se pulsa se encienden y al rato se apagan.

- Usar lámparas dicroicas IRC de menor potencia. LED.
- Utilizar aislantes y envolventes para ventanas.
- Cerramientos de los DRE (depósitos regulación de equilibrio) o vasos de compensación.

Agua

- Instalar reductores de caudal para duchas.
- Utilizar aireadores.
- Sustituir los grifos convencionales por grifos monomando especiales o con regulación de temperatura.
- Limitar las descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.
- Proveer a la instalación con urinarios secos.
- Instalar goteo y tuberías de exudación en zonas ajardinadas. Con esta medida se mejora la eficiencia hasta en un 90 %, ya que, el agua llega directamente a la zona de las raíces.
- Relojes en las bombas de recirculación de piscina.
- Utilizar vidrio en los filtros de piscina. Con esto se produce: Ahorro de agua por hacer menos lavados de filtros; Ahorro en Kwh por agua nueva al hacer menos lavados de filtros; Mayor transparencia del agua.

Contaminación

- La correcta gestión de los residuos es fundamental para evitar la contaminación, y para ello se debe tener en cuenta las siguientes pautas:
  - Residuos urbanos. Papel, cartón, vidrio, envases y materia orgánica, deben depositarse en los contenedores municipales siguiendo la normativa vigente de separación.
  - Residuos industriales, inertes y escombros. Deben entregarse a un centro de tratamiento específico de residuos, a través de los permisos pertinentes o cederlos a un gesto autorizado.
  - Residuos peligrosos. Aceites, líquidos de maquinarias, productos tóxicos y sus envases, baterías, recipientes de pinturas, etc. Estos residuos deben ser retirados a través de un gestor autorizado.
- Para garantizar la máxima eficiencia energética y no generar contaminación lumínica, se puede utilizar la tecnología LED, pero debe aplicarse de forma correcta y con sentido común:
  - No sobreiluminar e iluminar sólo lo que es necesario y cuando es necesario.
  - Utilizar luminarias con Flujo Hemisférico superior instalado inferior al 1%.
  - No instalar sistemas con luz blanca fría (por encima de los 4.000K), ya que su espectro tiene un alto contenido de luz azul, que provoca numerosos efectos negativas en la salud y medio ambiente.
  - Utilizar sistemas con luz cálida con temperatura de color igual o por debajo de 3.000K.
- Utilizar aislantes acústicos como el geotextil o lanas minerales, con el fin de reducir la contaminación acústica que pueda producir la instalación deportiva.

6.4. Criterios de calidad ambiental en las instalaciones deportivas.

Se establecen una serie de criterios comunes de calidad ambiental de las instalaciones, que proponen desde el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos de Andalucía, considerados como temas de estudio o de información necesaria en los planes, programas, condiciones de subvenciones o en las fichas técnicas.

La consideración de estos criterios pretende dar respuesta a los problemas ambientales identificados en el estudio ambiental estratégico desarrollado en conjunto con el plan:

Criterios
Planteamiento
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.
Territorio/emplazamiento
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.
Materiales
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
Energía
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.
Utilización de sistemas de energía renovable.
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.
Agua
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.
Contaminación
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.

Tabla 42. Criterios de calidad ambiental en las instalaciones deportivas

6.5. Medidas para mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las instalaciones deportivas.

Tras aportar las medidas para mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las instalaciones deportivas, analizamos tres instalaciones seleccionadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Loja, para conocer su estado en cuanto a calidad ambiental y eficiencia energética, como son el Pabellón Municipal, el Complejo de Piscinas El Genil y el Estadio Municipal Medina Lauxa. Mediante medidas concretas, a los criterios comunes de calidad ambiental que se proponen desde el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

PABELLÓN MUNICIPAL

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA

- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores/as y usuarios/as sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Mejorar el fomento de la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici por la inmediaciones de la instalación.
- Favorecer el uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
- Digitalizar toda la información que se facilita a los diferentes usuarios/as de la instalación, reduciendo el consumo de papel y de las posibilidades de contagio por COVID-19.
- Desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.
- Disponer de dispensadores por goteo para productos líquidos: jaboneras.
- Mejorar el aislamiento térmico y acústico de la instalación.
- Disponer de un plan de prevención y corrección de fugas.

PABELLÓN MUNICIPAL

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA

- Limitar el control de encendido/apagado al uso un determinado personal de la instalación, para evitar un aumento del uso de las luminarias.
- Instalar sensores de iluminación en vestuarios que todavía no lo tienen.
- Potenciar el uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.
- Disponer de papeleras clasificadoras para papel/cartón, orgánicos y plásticos.
- Realizar un correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.
- Instalar lámparas de bajo consumo y máximas clasificación energética.
- Instalar limitadores de descarga en WC.
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y de limpieza, y contratar a un gestor autorizado para su retirada.

COMPLEJO DE PISCINAS EL GENIL

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA

- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores/as y usuarios/as sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Limitar el control de encendido/apagado al uso un determinado personal de la instalación, para evitar un aumento del uso de las luminarias.
- Instalar sensores de iluminación en vestuarios que todavía no lo tienen.
- Potenciar el uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.
- Disponer de papeleras clasificadoras para papel/cartón, orgánicos y plásticos.
- Mejorar el fomento de la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici por la inmediaciones de la instalación.
- Favorecer el uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
- Digitalizar toda la información que se facilita a los diferentes usuarios/as de la instalación, reduciendo el consumo de papel y de las posibilidades de contagio por COVID-19.
- Realizar un correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.
- Instalar lámparas de bajo consumo y máximas clasificación energética.
- Utilizar calderas que presenten menor emisión de gases de combustión.
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y de limpieza, y contratar a un gestor autorizado para su retirada.
- Desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.
- Disponer de dispensadores por goteo para productos líquidos: jaboneras.
- Mejorar el aislamiento térmico y acústico de la instalación.
- Disponer de un plan de prevención y corrección de fugas.

ESTADIO MUNICIPAL MEDINA LAUXA

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA

- Potenciar el uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.
- Disponer de papeleras clasificadoras para papel/cartón, orgánicos y plásticos.
- Favorecer el uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
- Digitalizar toda la información que se facilita a los diferentes usuarios/as de la instalación, reduciendo el consumo de papel y de las posibilidades de contagio por COVID-19.
- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores/as y usuarios/as sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Limitar el control de encendido/apagado al uso un determinado personal de la instalación, para evitar un aumento del uso de las luminarias.
- Instalar sensores de iluminación en vestuarios que todavía no lo tienen.
- Realizar un correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.
- Instalar lámparas de bajo consumo y máximas clasificación energética.
- Desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.
- Disponer de dispensadores por goteo para productos líquidos: jaboneras.
- Mejorar el aislamiento térmico y acústico de la instalación.
- Instalar limitadores de descarga en WC.
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y de limpieza, y contratar a un gestor autorizado para su retirada.

CENTRO DEPORTIVO URBANO

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA

- Mejorar el fomento de la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici por la inmediaciones de la instalación.
- Favorecer el uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
- Digitalizar toda la información que se facilita a los diferentes usuarios/as de la instalación, reduciendo el consumo de papel y de las posibilidades de contagio por COVID-19.
- Realizar una correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.
- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores/as y usuarios/as sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Limitar el control de encendido/apagado al uso un determinado personal de la instalación, para evitar un aumento del uso de las luminarias.
- Instalar sensores de iluminación en vestuarios que todavía no lo tienen.
- Potenciar el uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.
- Disponer de papeleras clasificadoras para papel/cartón, orgánicos y plásticos.
- Instalar lámparas de bajo consumo y máximas clasificación energética.
- Utilizar calderas que presenten menor emisión de gases de combustión.
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y de limpieza, y contratar a un gestor autorizado para su retirada.
- Desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.
- Disponer de dispensadores por goteo para productos líquidos: jaboneras.
- Mejorar la sostenibilidad energética mediante captadores solares térmicos.
- Disponer de un plan de prevención y corrección de fugas.

Apartado 7

ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

7.1. Derechos.

Las instalaciones deportivas deben garantizar unos derechos a los usuarios, además de cumplir en todo momento con unos requisitos de seguridad y salubridad, elaborando una serie de medidas que ayuden a reducir la probabilidad de que se produzcan incidencias en las mismas.

A la vez, es necesario que los usuarios tengan una serie de deberes que cumplir, con el objetivo de cuidar, respetar la instalación, y mantener una convivencia cordial con el resto de las personas.

A continuación, se establecen una serie de derechos y deberes generales por los que se deben regir los reglamentos de cada instalación deportiva del municipio.

Derechos.

- Las Instalaciones Deportivas Municipales permanecerán abiertas al público, y cualquier ciudadano/a podrá acceder a ellas, y utilizarlas de acuerdo con la normativa vigente y el abono de los precios públicos correspondientes.
- Recibir la información que se solicite sobre: horarios y posible cambio de estos; precios, cuotas y condiciones de uso; reservas; suspensión de servicios; actividades puntuales; etc.
- Recibir una atención y trato cordial por parte del personal del servicio deportivo.
- Todo usuario/a tiene derecho al uso de las instalaciones y servicios.
- El aforo ha de ser limitado a un cierto número de personas.
- Las instalaciones han de facilitar el acceso a todas aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad física.
- Reclamaciones. Cualquier usuario/a podrá interponer una reclamación o sugerencia, debiendo tener en todo momento impresos para tal objetivo.
- Las instalaciones estarán perfectamente acondicionadas para su uso, y deberán ser sometidas a tareas de mantenimiento periódicamente: mobiliario, pasillos, aseos y vestuarios, taquillas, bancos, equipamientos deportivos, etc.
- Se deberá respetar una serie de medidas de higiene y salubridad, para evitar la propagación de bacterias y virus.
- Los recintos deberán estar dotados con extintores y han de contar con salidas de emergencias adecuadas.
- Los pavimentos deben ser antideslizantes.
- La iluminación debe ser la adecuada, ni demasiado intensa ni demasiado débil.
- La legislación obliga a disponer de desfibriladores en distintas instalaciones deportivas municipales cuyo aforo y concurrencia sea el indicado, siendo estos piscinas, campos grandes, pabellones, etc.

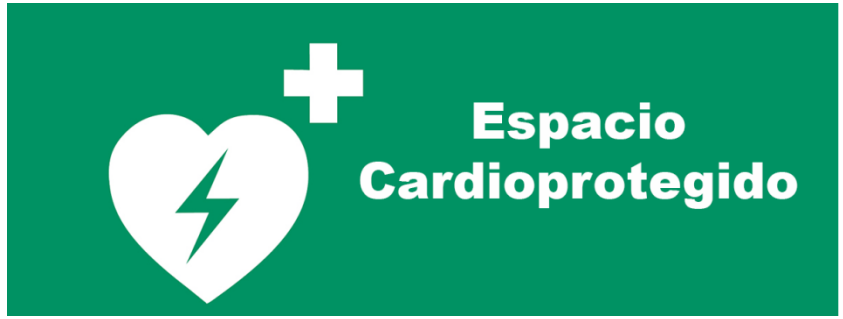

7.2. Deberes.

Deberes.

- Los usuarios deberán ir provistos de su identificación correspondiente, y mostrarla al personal de la instalación que lo solicite. Los justificantes serán de utilización exclusiva de la persona o entidad para la que fue emitida.
- Usar las instalaciones y servicios con buen trato, respetando las normas de seguridad e indicaciones de cualquier personal de la instalación.
- Respetar los horarios de funcionamiento de la instalación.
- Comunicar las incidencias o anomalías de funcionamiento de la maquinaria correspondiente.
- Mantener el debido respeto a los demás usuarios y usuarias.
- Depositar la basura en sus correspondientes contenedores, para ayudar a mantener limpia la instalación.
- Atender a cualquier instrucción o norma pronunciada por el personal de la instalación.
- Cumplir con la normativa de aplicación en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- No se debe introducir en las instalaciones deportivas envases, comidas y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.
- No se permite el acceso de animales, de cualquier especie, al interior de las instalaciones, salvo los perros guías de invidentes.

7.3. Planificación de la Seguridad en las instalaciones deportivas.

En las instalaciones deportivas es necesario tener establecido unas condiciones de seguridad para los usuarios, deportistas y espectadores que se concentran en estas.

Percibimos la falta de seguridad de una instalación deportiva:

- Cuando se produce un suceso causante de daños.
- Con motivo de una reclamación o denuncia.
- Con ocasión de una inspección.

Para que esto no suceda es imprescindible prevenir a través de la planificación.

Los accidentes durante el juego son fortuitos y forman parte de la practica deportiva, siempre y cuando no sean producidos por medios externos al juego, ahí tendremos que determinar ¿por qué ha sucedido? En que estado se encuentra el equipamiento deportivo, materiales, etc.

Se debe poner en marcha un procedimiento de parte de accidente deportivo donde se sigan los protocolos de actuación necesarios, la cadena de responsabilidad y de coberturas de seguros especificas.

En las instalaciones deportivas a través de la normativa en vigor se debe garantizar la seguridad. El Comité Europeo de Normalización (CEN) se encarga de la normalización europea en el marco de las políticas y la legislación, en este caso La Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de Diciembre de 2001, relativa a la seguridad de los productos. Referido tanto al pavimento como a los equipamientos deportivos. Siendo la normativa estatal el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. En el articulo 3.3 b) Evaluación de la seguridad de un producto cuando…"no exista disposición normativa de obligado cumplimiento aplicable o este no cubra todos los riesgos…. Se tendrá en cuenta la norma UNE".

Desde la normativa se evalúan diferentes aspectos como:

- Seguridad:
  - Atrapamientos.
  - Aplastamientos.
- Resistencia.
- Protección contra la caída.
- Acabados.
- Estabilidad.
- Fricción.
- Amortiguación de impactos.

Desde enero de 2017 a nivel de seguridad normativa, existe AENOR como entidad de certificación y UNE para la normalización.

La Asociación Española de Normalización, es el organismo legalmente responsable del desarrollo y difusión de las normas técnicas en España. Las normas indican como debe funcionar un servicio para que sea seguro y responda a lo que el consumidor espera de él. UNE pone a disposición de todos más de 31.500 documentos normativos.

El Consejo Superior de Deportes aglutina toda la normativa UNE referente en las instalaciones deportivas, publicada en su web.

La Gestión de la seguridad, que en el caso de las instalaciones deportivas, les corresponde a aquellos que tienen la responsabilidad de disponer de condiciones seguras en las instalaciones y actividades deportivas. Es decir, los titulares, los organizadores, y sus respectivos representantes y dependientes.

Unos y otros son los que deben realizar la gestión de la seguridad, para contar con unas condiciones seguras para las personas y sus derechos, el medio ambiente, los bienes tangibles e intangibles y la celebración de las propias actividades o eventos.

Para poder realizar la labor de gestión de la seguridad, se requiere:

1. El conocimiento de las materias que comprenden la seguridad.

2. El referente de los riesgos de daños posibles.

3. Los recursos de protección.

A continuación, se exponen todas las materias de seguridad que hay que tener en cuenta, aunque no de una forma exhaustiva.

Para una ordenación de dichas materias, se agrupan en cuatro bloques: Dos específicos, siendo uno para las instalaciones y otro para las actividades y otros dos comunes a ambos, uno de ellos, correspondiente a los riesgos laborales de los trabajadores tanto de instalaciones como de actividades y el otro correspondiente a los seguros, que igualmente se aplican a cada uno de los dos bloques específicos.

1. **Catálogo de materias de seguridad respecto a lugares y espacios para la realización de actividades.**
   1. Solidez de las estructuras.
   2. Uso y conservación de las construcciones y las instalaciones.
   3. Calidad del agua.
   4. Seguridad de utilización y accesibilidad.
   5. Protección contra incendios.
   6. Condiciones seguras del equipamiento deportivo.
   7. Condiciones de evacuación por emergencia (incluso asistida).
   8. Seguridad de las instalaciones eléctricas.

9. Equipamiento de asistencia a accidentes o indisposiciones.
10. Protección frente al impacto acústico y medio ambiental.
11. Salubridad, limpieza e higiene de las instalaciones.

2. Catálogo de materias de seguridad, respecto a la organización y realización de actividades.

1. Mantenimiento del orden y la tranquilidad.
2. Prevención de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia.
3. Prevención de hurtos y robos.
4. Prevención de intrusión.
5. Prevención de venta y consumo de sustancias prohibidas.
6. Actuaciones en caso de emergencia y evacuación (incluso asistida).
7. Protocolos de asistencia en accidentes o indisposiciones.
8. Protocolos de montaje/desmontaje y uso de equipamiento.
9. Protección del honor, la intimidad y la propia imagen (especialmente menores y adolescentes).
10. Protección de datos personas y garantía de derechos digitales.
11. Ciberseguridad.

3. Catálogo de materias de Riesgos Laborales.

1. Accidentes laborales.
2. Higiene industrial.
3. Ergonomía.
4. Factores psicosociales y organizativos.
5. Conductas inadecuadas imprudencia y temeridad.

4. Catálogo de materias primas de Seguros.

1. Responsabilidad civil.
2. Incendios.
3. Robo.
4. Ciber Riesgo.
5. Daños a terceros
6. Deportivo.
7. Otros.

Riesgos de daños

Para tener el referente de los riesgos de daños posibles, se establecen dos niveles:

- Riesgos ordinarios o comunes.
- Riesgos extraordinarios o "alto riesgo".

Los riesgos ordinarios o comunes son los habitualmente conocidos, que sirven como referente para determinar los requisitos obligatorios que puedan hacer posible disponer de unas condiciones seguras.

Los riesgos extraordinarios son los que por su magnitud o naturaleza, requieren de recursos de protección superiores a los establecidos como obligatorios.

Los recursos de protección son el conjunto de medidas, medios, servicios y seguros, que constituyen las "herramientas" que quienes gestionen la seguridad, pueden tener a su disposición para conseguir unas condiciones seguras.

Los recursos de protección son:

1. Medidas:
   - Preventivas.
   - Reactivas.
2. Medios:
   - Organizativos.
   - Humanos.
   - Materiales.
   - Económicos.
3. Servicios.
4. Seguros.

Conocidas las materias de seguridad, los riesgos y los recursos de protección, el "como" de la seguridad por parte de titulares, organizadores, y sus representantes y dependientes puede procederse a la Gestión de la seguridad, tomando como referente, la relación causal siguiente:

Gestión de la seguridad en el caso de riesgos ordinarios

1. Conocer los requisitos obligatorios para unas condiciones seguras mínimas.
2. Sabe cumplirlos.
3. Disponer de los recursos necesarios.
4. Emplearlos y mantenerlos o eficacia y eficiencia.
5. Evaluar e nivel de cumplimiento.
6. Acreditarlo.
7. Ponerlo en valor.

Cuando las condiciones seguras requieran recursos superiores a los meramente reglamentarios se emplearán aquellos que resulten necesarios., con lo cual se estará atendiendo conjuntamente a una seguridad obligatoria y una seguridad necesaria.

Gestión de la seguridad en el caso de riesgos extraordinarios.

1. En el supuesto de que existan requisitos obligatorios, conocerlos.
2. Saber cumplirlos.
3. En el supuesto de que no existan requisitos obligatorios o que la aplicación de ellos fuera insuficiente, realizar un estudio y tratamiento de los riesgos considerados.
4. En ambos supuestos disponer de los recursos necesarios.
5. Emplearlos, aplicarlos y mantenerlos con eficacia y eficiencia.
6. Evaluar el nivel de cumplimiento de los requisitos obligatorios en caso de existir, o del nivel d seguridad.
7. Acreditarlo.
8. Ponerlo en valor.

Con lo expuesto en este Capítulo, se considera cumplido el objetivo de dar a conocer la extensión o alcance de la seguridad en las instalaciones deportivas y el establecimiento de las medidas para garantizar la seguridad.

Queda igualmente expuesto y razonado que la seguridad es una materia que hay que gestionar y que quienes la gestionen, serán los que tengan la responsabilidad legal de disponer de condiciones seguras para las instalaciones y para las actividades.

Es necesario diferenciar la gestión de la seguridad, de la asistencia técnica o la prestación de servicios de seguridad.

La gestión de la seguridad es el conjunto de actuaciones para cumplir los requisitos obligatorios de seguridad por parte de las personas que tienen la obligación legal de hacerlo, por lo tanto, de la implantación, aplicación y mantenimiento de los recursos de protección.

La asistencia técnica o prestación de servicios de seguridad es la actividad profesional realizada por personas que disponen de la preceptiva cualificación profesional, o por empresas autorizadas por parte de las Administraciones competentes.

La relación entre la gestión de la seguridad y la asistencia técnica o prestación de servicios de seguridad es la de responsabilidad de disponer de condiciones seguras, por parte de quienes lleven a cabo la gestión, y la de apoyo o asistencia técnica para que los responsables pueden realizar dicha gestión.

Queda evidenciado que la gestión de la seguridad requiere para quienes la realicen, una formación específica.

Legislación estatal de referencia

- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y actividades recreativas. (Real Decreto 2816/1982)
- Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Real Decreto 203/2010 Reglamento de Prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Ley de Seguridad privada 5/2014.
- Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 393/2007 Norma Básica de Autoprotección.
- Real Decreto 314/2006. CTE (El CTE comprende diferentes DB, entre ellos el SUA y el SI)
- Normas NIDE.
- Normas UNE-EN.

Legislación autonómica de referencia (Andalucía)

- Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.
- Decreto 10/2003 Reglamento General Admisión Personas en Establecimientos Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Decreto 165/2003 Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- Decreto 195/2007 Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 24/2011 Modificación de diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas para su adaptación a la Ley 17/2009.
- Ley 5/2016 de Deporte de Andalucía.
- Decreto 155/2018 Catálogo Espectáculos públicos, Actividades Recreativas Y Establecimientos Públicos de Andalucía.

Apartado 8

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

8.1. Introducción.

Podemos afirmar que uno de los objetivos más importantes del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos es determinar la cantidad de oferta de equipamiento de interés general.

El análisis de las instalaciones deportivas existentes nos permite identificar problemas, estimar oportunidades de mejora, ver posibilidades de ampliación y, en última instancia, recopilar suficiente información para recomendar mejoras a las instalaciones existentes. Dado que este plan local de instalaciones y equipamientos deportivos se está ejecutando por iniciativa de la ciudad, las actuaciones propuestas que se tratarán en este capítulo incluyen únicamente las relacionadas con el equipamiento deportivo de titularidad pública. Lógicamente, las instalaciones deportivas privadas quedan excluidas de estas propuestas de intervención, aunque estén a disposición del público. El primer nivel propuesto de este plan local está relacionado con la mejora de las instalaciones existentes, por lo que se adelanta al segundo nivel propuesto que incluye la construcción de nuevos espacios y equipamientos. La razón es racional: es mejor invertir en la adecuación de los espacios deportivos existentes antes que en la construcción de nuevas instalaciones. Las intervenciones propuestas descritas en esta sección son de gran importancia porque su implementación permitirá abordar los problemas existentes en algunos casos y adaptar las formulaciones a las nuevas regulaciones en otras áreas, y en otros casos y mejorarlas en cualquier forma que permita su uso. intereses de los ciudadanos.

Después de un análisis preliminar de las instalaciones existentes, se puede confirmar la presencia de las siguientes fortalezas:

• Existencia de instalaciones deportivas acordes a la demanda en el municipio.

• Buen estado general para superficies deportivas.

• Accesibilidad general para todo tipo de usuarios: niños, niñas, adultos (hombres y mujeres) y mayores.

• El equipamiento deportivo en estado óptimo de uso y es adecuado al tipo de instalación deportiva.

• Las instalaciones están repartidas por todo el término municipal, cubriendo todo los núcleos urbanos. Asimismo, esta potencia también tiene el inconveniente de que la mencionada dispersión dificulta su correcta gestión.

8.2. Intervenciones en Instalaciones Deportivas.

El PDIEDA recoge las siguientes recomendaciones generales de actuación en la red básica:

- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente.
- Programa de creación de nuevas instalaciones.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

Estas cinco grandes líneas del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos son las que enmarcarán todas las propuestas de intervención del presente documento.

Las propuestas incluidas en el presente apartado tienen por objetivo cubrir el déficit de los espacios deportivos convencionales regulados en la red básica. Por otro lado, se pretende además proporcionar una oferta de espacios deportivos, cubrir las necesidades en relación a prácticas deportivas que la población demanda. Así, la actuación incluida en el PLIED afecta los siguientes ámbitos:

1º.- Propuestas en instalaciones deportivas existentes.

2º.- Propuestas de instalaciones deportivas de nueva construcción.

8.3. Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente.

Se incluyen diferentes actuaciones en las instalaciones deportivas existentes, con el objetivo de conseguir una modernización, para un mejor funcionamiento de la instalación.

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR

Se describen a continuación la previsión de actuaciones que se incluyen en el presente plan para instalaciones deportivas existentes.

1. Construcción de módulo de vestuarios de la Pista Polideportiva El Caminillo.

2. Cimentación pavimento de la Pista Polideportiva Riofrio.

3. Cambio de iluminación LED. Climatización del pabellón. Sustitución de carpintería metálica ventanales. Adaptación puertas antivandálicas del Pabellón Miguel Ángel Peña.

4. Cambio de iluminación a LED. Climatización del Pabellón Multiusos Alfeia.

5. Cubrimiento de pista de pádel en Polideportivo Ventorros de San José.

6. Construcción pista multideporte 40x20 mts. Retopping pista de atletismo en el Estadio Medina Lauxa.

7. Reforma de la zona de playa de vasos. Adaptación sistema depuración a cloración salina. Arreglo cubierta edificio de vestuarios en el Complejo de Piscinas El Genil.

8. Reforma de la instalación. Construcción de vestuarios y espacios auxiliares. Colocación de césped artificial en el Campo de fútbol San Francisco.

9. Reforma zonas de vuelo Sierra Gorda. Zona de Vuelo Sierra de Loja.

10. Reforma de pista de ciclismo, campo de fútbol, graderíos y vestuarios del Polideportivo Alfaguara.

Nº	TIPOLOGÍA	ESPACIO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	PRIORIDAD
1	Equipamiento	Pista Polideportiva	Construcción de módulo de vestuarios	P. P. El Caminillo	Baja
2	Equipamiento	Pista Polideportiva	Cimentación y pavimento	P. P. Riofrío	Alta
3	Energías renovables	Pista Polideportiva Cubierta	Cambio de iluminación a LED	Pabellón "Miguel Ángel Peña"	Media
	Equipamiento	Pista Polideportiva Cubierta	Climatización del pabellón		Media
	Equipamiento	Pista Polideportiva Cubierta	Sustitución carpintería metálica ventanales		Media
	Equipamiento	Pista Polideportiva Cubierta	Adaptación puertas antivandálicas		Media
4	Energías renovables	Pista Polideportiva Cubierta	Cambio de iluminación a LED	Pabellón Municipal Alfeia	Media
	Equipamiento	Pista Polideportiva Cubierta	Climatización del pabellón		Alta
5	Equipamiento	Pista Especializada	Cubrimiento pista de pádel	Polideportivo Ventorros de San José	Media

Nº	TIPOLOGÍA	ESPACIO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	PRIORIDAD
6	Equipamiento	Pista Polideportiva	Construcción pista multideporte	Estadio Medina Lauxa	Baja
	Equipamiento	Pista Atletismo	Retopping pista atletismo		Alta
7	Equipamiento	Piscina	Reforma zona de playa de vasos	Complejo de Piscinas El Genil	Alta
	Equipamiento	Piscina	Adaptación sistema depuración a cloración salina		Baja
	Equipamiento	Piscina	Arreglo cubierta edificio vestuarios		Media
8	Equipamiento	Campo de fútbol	Reforma de la instalación	Campo de Fútbol San Francisco	Alta
	Equipamiento	Campo de fútbol	Construcción de vestuarios y espacios auxiliares		Baja
	Equipamiento	Campo de fútbol	Colocación césped artificial		Baja
9	Equipamiento	Zona de vuelo libre	Reforma zonas de vuelo Sierra Gorda	Zona de vuelo Sierra de Loja	Media
10	Equipamiento	Pista de ciclismo	Reforma pista de ciclismo	Polideportivo Alfaguara	Media
	Equipamiento	Campo de fútbol	Reforma campo de fútbol		Baja
	Equipamiento	Campo de fútbol	Reforma de graderío		Baja
	Equipamiento	Campo de fútbol	Reforma de vestuarios		Baja

Tabla 43. Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente.

8.4. Programa de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas.

Para el desarrollo de este subapartado se contemplará los resultados obtenidos en el déficit de cada tipología de espacios deportivos y en el análisis de geolocalización.

El territorio municipal de Loja es muy extenso, con muchos núcleos de población, al contar con gran cantidad de diseminados.

Se considerará la población de estos núcleos, así como su localización ascendiendo a 20.465 habitantes.

DESCRIPCIÓN DE CONSTRUCCIONES A REALIZAR

Se describen a continuación la previsión de actuaciones que se incluyen en el presente plan para construcción de nuevas instalaciones deportivas.

1. **Pista de Pádel.**

Debido al déficit de cobertura de las pistas de pádel actuales es necesario la construcción de una nueva pista para cubrir la demanda.

2. Campo de Fútbol.

Debido al déficit de cobertura de las campos grandes actuales es necesario la construcción de un nuevo campo para cubrir la demanda. Se entiende por campo grande, campos de fútbol, rugby y hockey. Creemos que con la incorporación de un campo de fútbol, podríamos asumir el déficit, dando cobertura a la totalidad de la población.

3. Pista Polideportiva PP2 en Venta de Santa Bárbara/ Cerro Vidriero.

4. Pista Polideportiva PP2 en Mesón de Arroyo.

5. Pista Polideportiva PP2 en Manzanil.

6. Pista Polideportiva PP2 en Barrio de San Francisco.

7. Sendero "Camino de la Piedad" en Ventorros de San José.

8. Sendero "Camino Loja a Rozuelas – Martilla" en Loja.

9. Ruta de senderismo y BTT en Urbano de Loja.

10. Ruta de senderismo y BTT en Venta del Rayo - Riofrio.

11. Ruta de senderismo y BTT en Santa Bárbara – Plines.

12. Ruta de senderismo y BTT en Fuente Camacho.

13. Ruta de senderismo y BTT en Cuesta La Palma – Dehesa los Montes.

14. Ruta de senderismo y BTT en Sierra de Loja: Barranco del Cañalizo.

15. Ruta de senderismo y BTT en Sierra de Loja: Pasaderas – Los Pinos.

16. Ruta de senderismo y BTT en Sierra de Loja: Los Pinos las emes.

17. Ruta de senderismo y BTT en Ventorros de la Laguna.

18. Tirolina y puente tibetano en Los Infiernos.

19. Tirolina en Los Pinos.

20. Parque de aventuras "Los Pinos" en Loja.

21. Skate Park en Loja.

22. Pista polideportiva deportes de arena en Paseo Genil.

23. Zona de actividad en Río Genil en Paseo Genil.

24. Canal de Remo y Piragüismo en Paseo Genil.

25. Pesca en Paseo Genil.

26. Campo de Aeromodelismo en Loja.

27. Ruta ecuestre en Loja.

28. Circuito de Trial y BMX en Loja.

29. Barranco del Grao en Loja.

30. Carril Bici en Loja.

31. Circuito canico "Canicross" Los Pinos.

32. Circuito de Orientación Los Pinos.

DESCRIPCIÓN	MÓDULO BASE	TIPO	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Pista de Pádel	Pistas con pared	Convencional Reglada	Loja	Media
Campo de Fútbol	Campos grandes	Convencional Reglada	Loja	Media
Pista Polidep. Aire Libre PP2	Pista Polideportiva	Convencional Reglada	Venta de Santa Bárbara/Cerro Vidriero	Alta
Pista Polidep. Aire Libre PP2	Pista Polideportiva	Convencional Reglada	Mesón de Arroyo	Baja
Pista Polidep. Aire Libre PP2	Pista Polideportiva	Convencional Reglada	Manzanil	Baja
Pista Polidep. Aire Libre PP2	Pista Polideportiva	Convencional Reglada	Barrio San Francisco	Baja
Sendero "Camino de la Piedad"	Sendero	Área de actividad terrestre	Ventorros de San José	Media
Sendero "Camino Loja a Rozuelas - Martilla"	Sendero	Área de actividad terrestre	Loja	Media
Ruta de Senderismo y BTT	Sendero	Área de actividad terrestre	Urbano de Loja	Media
Ruta de Senderismo y BTT	Sendero	Área de actividad terrestre	Venta del Rayo - Riofrio	Media

Tabla 44. Programa de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas.

DESCRIPCIÓN	MÓDULO BASE	TIPO	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Ruta de Senderismo y BTT	Sendero	Área de actividad terrestre	Santa Bárbara - Plines	Media
Ruta de Senderismo y BTT	Sendero	Área de actividad terrestre	Fuente Camacho	Media
Ruta de Senderismo y BTT	Sendero	Área de actividad terrestre	Cuesta La Palma – Dehesa Los Montes	Media
Ruta de Senderismo y BTT	Sendero	Área de actividad terrestre	Sierra de Loja: Barranco del Cañalizo	Alta
Ruta de Senderismo y BTT	Sendero	Área de actividad terrestre	Sierra de Loja: Pasaderas – Los Pinos	Alta
Ruta de Senderismo y BTT	Sendero	Área de actividad terrestre	Sierra de Loja: Los Pinos las emes	Alta
Ruta de Senderismo y BTT	Sendero	Área de actividad terrestre	Ventorros de la Laguna	Baja
Tirolina y puente tibetano	Otros espacios singulares	Convencional singular	Los Infiernos	Baja
Tirolina	Otros espacios singulares	Convencional singular	Los Pinos	Media
Parque aventuras “Los Pinos”	Otros espacios singulares	Convencional singular	Loja	Alta
Skate Park	Campo de monopatín y patín en línea	Convencional singular	Loja	Baja

Tabla 44. Programa de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas.

DESCRIPCIÓN	MÓDULO BASE	TIPO	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Pista de deportes de arena	Convencional reglada	Área de actividad terrestre	Paseo Genil	Media
Zona de actividad en Río Genil	Zona en ríos	Área de actividad terrestre	Paseo Genil	Media
Canal de remo y piragüismo	Canal de remo y piragüismo	Convencional singular	Paseo Genil	Media
Pesca	Zona en ríos	Área de actividad terrestre	Paseo Genil	Media
Ruta ecuestre	Ruta ecuestre	Área de actividad terrestre	Loja	Baja
Circuito de Trial y BMX	Circuitos de bicicleta	Convencional singular	Loja	Baja
Campo de Aeromodelismo	Campo de Aeromodelismo	Convencional singular	Loja	Baja
Barranco del Grao	Zona de Barrancos	Área de actividad en el medio acuático	Loja	Baja
Carril Bici	Carril bici	Convencional singular	Loja	Baja
Circuito canino "Canicross" Los Pinos	Circuito de carreras a pie	Convencional singular	Loja	Media
Circuito de Orientación	Circuito de carreras a pie	Convencional singular	Loja	Media

Tabla 44. Programa de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas.

Apartado 9

MEMORIA ECONÓMICA

9.1. Introducción.

El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se concibe como marco de referencia municipal, para el desarrollo y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.

Los ciudadanos demandan de una manera cada vez más creciente la existencia de una oferta suficiente de instalaciones deportivas en las ciudades, toda vez que esta actividad va estrechamente ligada a conceptos tales como calidad de vida o vida saludable.

El Plan señala los objetivos generales a alcanzar, señalando a su vez las principales carencias, pero también las oportunidades, cómo modernizar y mejorar las instalaciones deportivas existentes, qué tipo de instalaciones demandan los ciudadanos o qué barrios o distritos, son los más deficitarios en esta materia. Son objetivos de este Plan, lograr una distribución equilibrada de las instalaciones deportivas en los diferentes barrios de la ciudad, establecer directrices para el aprovechamiento adecuado del medio natural como soporte de actividades deportivas, completar la red de instalaciones deportivas, establecer convenios o acuerdos sobre instalaciones deportivas con los centros de enseñanza y las entidades privadas sin ánimo de lucro, la dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

En este contexto, la evaluación económica de las acciones consideradas tiene un carácter orientativo, ya que su valoración se ha realizado individualmente para cada actuación prevista, mediante la aplicación de diversos módulos económicos ya contrastados y según las indicaciones de las fichas técnicas, para construcción de instalaciones deportivas, de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte.

Las **líneas de actuación** consideradas para ordenar la expresión de las inversiones previstas por el Plan han sido las siguientes:

- Actuación en instalaciones deportivas convencionales.
- Actuaciones en instalaciones deportivas singulares.
- Actuaciones en las áreas de actividad.
- Fomento de la práctica deportiva.

El establecimiento de las **prioridades** para el desarrollo de las diversas acciones consideradas mediante el establecimiento de actuaciones a corto, medio y largo plazo.

Corto plazo: son aquellas consideradas como prioritarias por el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Loja y cuya ejecución está prevista que se realice en el primer año de aplicación del Plan.

Medio plazo: son aquellas acciones cuya ejecución se corresponde con el segundo y tercer año de aplicación del Plan.

Largo plazo: Aquellas acciones cuya ejecución se corresponden más allá del tercer año de aplicación del Plan.

La **financiación** de las actuaciones incluidas en el plan local se llevará a cabo con fondos procedentes de la Administración Local en la medida que sea posible en función de los recursos disponibles con cargo a los presupuestos, siendo necesario para acometer dichas inversiones, la colaboración con los programas que a tal efecto sean convocados por las siguientes administraciones:

Administración autonómica con cargo a las convocatorias en desarrollo del PDIEDA.

Fondos procedentes de la Comunidad Europea.

Diputación Provincial a través de las planes provinciales de cooperación.

Cualquier otra ayuda o convocatoria al cual el presente plan pueda acogerse.

9.2. Memoria Económica.

PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES				
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	**ACTUACIONES**	**CORTO PLAZO**	**MEDIO PLAZO**	**LARGO PLAZO**
Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente.	Construcción de módulo de vestuarios en P.P. El Caminillo			80.000€
	Cimentación y pavimento P.P Riofrio	60.000€		
	Cambio de iluminación a LED en Pabellón Miguel Ángel Peña		30.000€	
	Climatización del Pabellón Miguel Ángel Peña		20.000€	
	Sustitución carpintería metálica ventanales del Pabellón Miguel Ángel Peña		20.000€	
	Adaptación puertas antivandálicas del Pabellón Miguel Ángel Peña		6.000€	
	Cambio de iluminación a LED del Pabellón Multiusos Alfeia		50.000€	
	Climatización del Pabellón Multiusos Alfeia			40.000€
	Cubrimiento pista de pádel en Polideportivo de Ventorros de San José		45.000€	
	Construcción de pista multideporte en Estadio Medina Lauxa			40.000€
	Retopping de pista de atletismo en Estadio Medina Lauxa	90.000€		
	Reforma zona de playa de vasos en Complejo de Piscinas El Genil	120.000€		

Tabla 45. Programa de inversiones en dotación deportiva existente.

PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES				
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	**ACTUACIONES**	**CORTO PLAZO**	**MEDIO PLAZO**	**LARGO PLAZO**
Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente.	Adaptación sistema depuración a cloración salina en Complejo de Piscinas El Genil			40.000€
	Arreglo cubierta edificio vestuarios en Complejo de Piscinas El Genil		45.000€	
	Reforma de la instalación de Campo de Fútbol San Francisco	850.000€		
	Construcción de vestuarios y espacios auxiliares en Campo de Fútbol San Francisco			200.000€
	Colocación césped artificial en Campo de Fútbol San Francisco			150.000€
	Reforma zonas de vuelo Sierra Gorda en la Sierra de Loja		30.000€	
	Reforma pista de ciclismo en Polideportivo Alfaguara			200.000€
	Reforma campo de fútbol en Polideportivo Alfaguara			400.000€
	Reforma de graderío en Polideportivo Alfaguara			150.000€
	Reforma de vestuarios en Polideportivo Alfaguara			150.000€
TOTAL INVERSIONES EN DOTACIÓN DEPORTIVA EXISTENTE		**1.120.000€**	**246.000€**	**1.450.000€**
		2.816.000€		

Tabla 45. Programa de inversiones en dotación deportiva existente.

PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES				
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	**ACTUACIONES**	**CORTO PLAZO**	**MEDIO PLAZO**	**LARGO PLAZO**
Programa de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas	Pista de Pádel		30.000€	
	Campo de Fútbol			550.000€
	Pista Polidep. Aire Libre PP2 en Venta de Santa Bárbara / Cerro Vidriero	75.000€		
	Pista Polideportiva PP2 en Mesón de Arroyo.			75.000€
	Pista Polideportiva PP2 en Manzanil.			75.000€
	Pista Polideportiva PP2 en Barrio de San Francisco.			75.000€
	Sendero "Camino de la Piedad" en Ventorros de San José		75.000€	
	"Camino Loja a Rozuelas – Martilla" en Loja.		75.000€	
	Ruta de senderismo y BTT en Urbano de Loja.		40.000€	
	Ruta de senderismo y BTT en Venta del Rayo - Riofrio.		40.000€	
	Ruta de senderismo y BTT en Santa Bárbara – Plines.		40.000€	
	Ruta de senderismo y BTT en Fuente Camacho.		40.000€	

Tabla 45. Programa de inversiones en dotación deportiva existente.

PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES				
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	**ACTUACIONES**	**CORTO PLAZO**	**MEDIO PLAZO**	**LARGO PLAZO**
Programa de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas	Ruta de senderismo y BTT en Cuesta La Palma – Dehesa los Montes		40.000€	
	Ruta de senderismo y BTT en Sierra de Loja: Barranco del Cañalizo.	40.000€		
	Ruta de senderismo y BTT en Sierra de Loja: Pasaderas – Los Pinos.	40.000€		
	Ruta de senderismo y BTT en Sierra de Loja: Los Pinos las emes.	40.000€		
	Ruta de senderismo y BTT en Ventorros de la Laguna.			40.000€
	Tirolina y puente tibetano en Los Infiernos.			50.000€
	Tirolina en Los Pinos.		20.000€	
	Parque de aventuras "Los Pinos" en Loja.	120.000€		
	Skate Park en Loja.			160.000€
	Pista polideportiva deportes de arena en Paseo Genil.		60.000€	

Tabla 45. Programa de inversiones en dotación deportiva existente.

PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES				
LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	**ACTUACIONES**	**CORTO PLAZO**	**MEDIO PLAZO**	**LARGO PLAZO**
Programa de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas	Zona de actividad en Río Genil		60.000€	
	Canal de remo y piragüismo en Paseo Genil		90.000€	
	Pesca en Paseo Genil		30.000€	
	Ruta ecuestre			50.000€
	Circuito de Trial y BMX			50.000€
	Campo de Aeromodelismo			40.000€
	Barranco del Grao			20.000€
	Carril Bici			250.000€
	Circuito Canino "Canicross" Los Pinos		10.000€	
	Circuito de Orientación Los Pinos		5.000€	
TOTAL INVERSIONES EN NUEVA CONSTRUCCIÓN		**315.000€**	**655.000€**	**1.435.000€**
		2.405.000€		

Tabla 46. Programa de inversiones en nueva construcción.

TEMPORALIDAD	DOTACIÓN EXISTENTE	NUEVA CONSTRUCCIÓN	PROGRAMACIÓN TOTAL FINANCIACIÓN	
Corto plazo	1.120.000€	315.000€	1.435.000€	27,50%
Medio plazo	246.000€	655.000€	901.000€	17,25%
Largo plazo	1.450.000€	1.435.000€	2.885.000€	55,25%
TOTAL	**2.816.000€**	**2.405.000€**	**5.221.000€**	**100%**

Tabla 47. Resumen de inversiones totales por temporalidad.

Apartado 10

EVALUACIÓN Y CONTROL

10.1. Hojas de control de las actuaciones.

HOJA DE CONTROL DE ACTUACIONES	FECHA	PORCENTAJE PREVISTO	PORCENTAJE REALIZADO	PREVISTO-REALIZADO (DESFASE)

Tabla 48. Hoja de control de actuaciones.

10.2. Ficha de seguimiento de intervención.

FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES				
Nombre de la intervención				
Definición de la intervención				
Responsable de la intervención				
Presupuesto total				
Plazo de ejecución	**Fecha inicio:**	**Fecha fin:**		
ACTIVIDADES				
Orden		Responsable	Plazo	% Ejecución
1				
2				
3				
			0%	

Tabla 49.Ficha de control de seguimiento de intervención.

Apartado 11

CONCLUSIONES

11.1. Conclusiones finales.

Una vez finalizado la redacción del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Loja, se exponen las conclusiones que se extraen del mismo.

En el municipio existen 62 instalaciones de interés común, de las cuales 41 son municipales, 9 centros educativos y 12 instalaciones pertenecientes a la oferta privada. Entre todos ellos contabilizan un total de 127 espacios deportivos, siendo un 63% de titularidad pública.

Estas instalaciones y espacios municipales se encuentran descritas en las fichas presentadas en el anexo del documento.

Como se observa y se detalla en el documento, el número de instalaciones y espacios municipales cubre las necesidades de la población mucho más allá de lo que estipulan los umbrales de referencia del PDIEDA.

En cuanto a su distribución por el territorio municipal, si bien todos los núcleos poblacionales están cubiertos por más de una instalación, no todas las tipologías de espacios deportivos están presentes en todos ellos. Esta circunstancia obliga a realizar pequeñas intervenciones que permitan una mejor racionalización de espacios deportivos por todo el municipio.

Las intervenciones propuestas son las siguientes:

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE LA DOTACIÓN DEPORTIVA EXISTENTE
Se llevarán a cabo 22 actuaciones de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente en diez instalaciones deportivas. Nueve de estas instalaciones deportivas son convencionales regladas, llevándose la actuación principalmente en los equipamientos de los espacios deportivos, espacios complementarios, aislamientos y en la mejora de la eficiencia energética.

Tabla 50. Resumen de inversiones en dotación deportiva existente.

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS O INSTALACIONES DEPORTIVAS
En las nuevas construcciones el 80% corresponde a espacios singulares, no convencionales o áreas de actividad deportiva en el medio natural terrestre o acuático. Sólo un 20% corresponde a espacios convencionales, focalizado en dotar a los diseminados sin espacios deportivos de pistas polideportivas que den cobertura a toda la población. Por las características particulares de la cantidad de núcleos de población de Loja se hace necesario sobre pasar los umbrales de este tipo de espacios deportivos. Se planifica construir por déficit en los umbrales dotacionales del PDIEDA una pista de pádel y un campo de fútbol, teniendo cubierta a toda la población actual con la dotación existente en la actualidad con estas dos intervenciones.

Tabla 51. Resumen de inversiones en nueva construcción.

La puesta en marcha de estas intervenciones supondrá, en algunos casos, inversiones de ejecución cuyo importe y periodicidad se expone a continuación:

TEMPORALIDAD	PROGRAMACIÓN TOTAL FINANCIACIÓN	
Corto plazo	1.435.000€	27,50%
Medio plazo	901.000€	17,25%
Largo plazo	2.885.000€	55,25%
TOTAL	**5.221.000€**	**100%**

Tabla 52. Resumen de inversiones totales por temporalidad.

En definitiva, el parque de instalaciones deportivas del que goza Loja cubre, en líneas generales y salvo matices expuestos, las necesidades del municipio, precisándose muy pocas intervenciones para alcanzar niveles más que satisfactorios y estables para los próximos cinco años.

anexo®